CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

INFORME DE AUDITORÍA N° 060-2026-OCI/0368-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
CAJAMARCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE TRAZABILIDAD A LO LARGO DE LA CADENA PRODUCTIVA"

PERÍODO: DEL 21 DE JUNIO DE 2021 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE III

9 DE SETIEMBRE DE 2026
CAJAMARCA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0716

060202620368 00

0001

INFORME DE AUDITORÍA Nº 060-2026-OCI/0368-AC

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE TRAZABILIDAD A LO LARGO DE LA CADENA PRODUCTIVA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN Pág.

I. ANTECEDENTES 3
1.1 Origen 3
1.2 Objetivos 3
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance 3
1.4 De la entidad o dependencia 4
1.5 Notificación de la desviación de cumplimiento 5
1.6 Aspectos relevantes 5
II. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO 6
III. OBSERVACIÓN 16
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS 165
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS 166
VI. CONCLUSIONES 166
VII. RECOMENDACIONES 169
VIII. APÉNDICES 170

INFORME DE AUDITORÍA N° 060-2026-OCI/0368-AC

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE TRAZABILIDAD A LO LARGO DE LA CADENA PRODUCTIVA"

PERÍODO: DEL 21 DE JUNIO DE 2021 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0368-2026-009, iniciado mediante oficio n.° 000262-2026-CG/OC0368 de 26 de marzo de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.

1.2 Objetivos

Objetivo General

Determinar si la Entidad cumplió con la ejecución del Proyecto subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con su finalidad y elementos esenciales, observando las disposiciones de la Resolución de Concesión de Subvención de 4 de octubre de 2021 y la normativa aplicable.

Objetivos Específicos

1. Establecer si la Entidad ejecutó el Proyecto subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), observando las disposiciones de la Resolución de Concesión de Subvención de 4 de octubre de 2021 y la normativa aplicable.

2. Determinar si la Entidad cumplió la finalidad y elementos esenciales del Proyecto, observando las disposiciones de la Resolución de Concesión de Subvención de 4 de octubre de 2021 y la normativa aplicable.

3. Establecer si la Entidad cumplió con realizar el reintegro a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), del importe no ejecutado en el Proyecto subvencionado, conforme a lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención de 4 de octubre de 2021 y normativa aplicable

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control comprende la subvención dineraria concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del país de España, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por la suma de S/ 1 768 197,00, para el financiamiento de la intervención:

"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva", el cual se enmarca en una función exclusiva de la Entidad en materia de promoción del desarrollo económico local, prevista en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Materia Comprometida

La materia comprometida comprende la subvención dineraria otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por el monto de € 412 040,95, a través de la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente del 4 de octubre de 2021, para financiar el proyecto de "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva", siendo su finalidad, "Mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de los ingresos económicos de los productores y su calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud". Asimismo, su ejecución y cumplimiento de sus objetivos y resultados esperados.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 21 de junio de 2021 al 23 de noviembre de 2024, y se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, ubicada en la Av. Alameda de Los Incas n.° 253 Complejo Qhapac Ñan, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

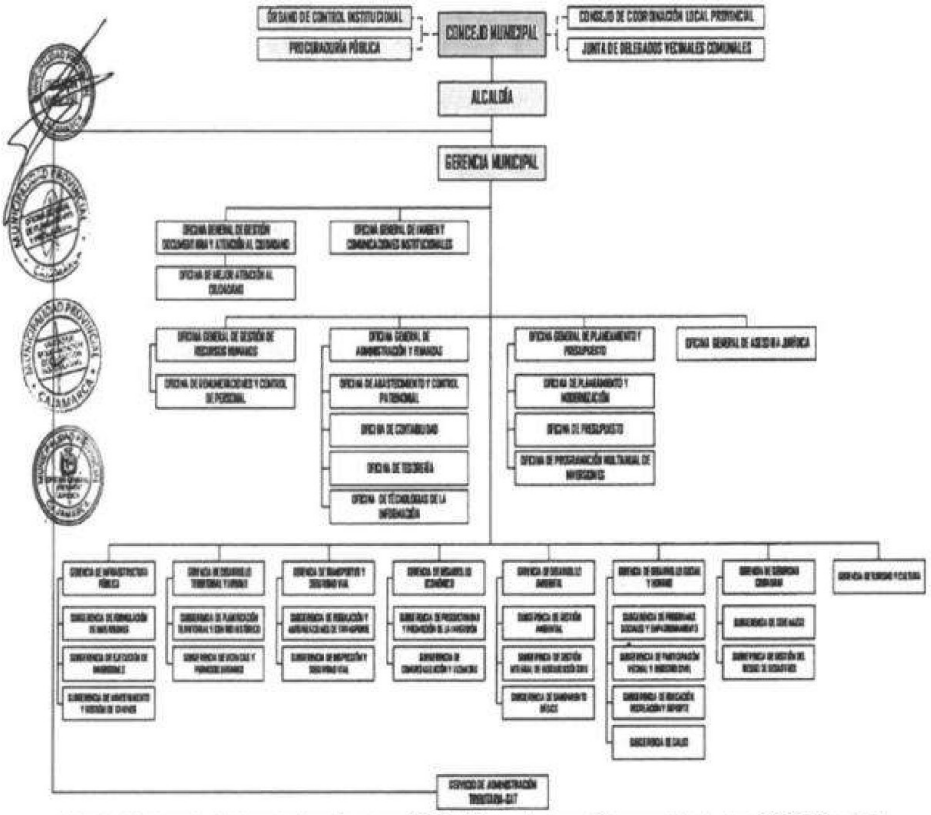
Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, vinculados a la materia de control son: Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Tesorería.

1.4 De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

Su organización y funcionamiento se encuentran normados por la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y modificatorias, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

Gráfico n.° 1
Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones ROF- 20223, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 842-CMPC de 17 de mayo de 2023 y modificatoria.

1.5 Notificación de la desviación de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6 Aspectos relevantes

Durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

II. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar que, la deficiencia revelada no constituye necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que esta fue identificada como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría y, no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada, se identificó lo siguiente:

FALTA DE CONTROL EN EL TRÁMITE Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTÓ CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO, GENERÓ LA PÉRDIDA DE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO DE LAS REFERIDAS CONTRATACIONES Y DE EXPEDIENTES TÉCNICOS APROBADOS, LIMITANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL Y GENERANDO RIESGO DE REEMBOLSO FINANCIERO EN EL MARCO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR INCUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA DE ÉSTA.

En la cláusula 17) *Control Financiero de la Subvención* de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente n.° 2021/SPE/0000400180 firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021, para financiar el proyecto de "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva", se estableció que el beneficiario, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en adelante la "Entidad" permitirá, entre otros, a los órganos competentes de la Administración Española, o cualquier otro representante, realizar controles documentales sobre la utilización de los fondos adjudicados, sobre la base de los documentos justificativos contables o de cualquier otro documento relativo a la financiación del proyecto, estableciéndose que los documentos deberán mantenerse accesibles y estar archivados de modo que sea posible someterlos a control, siendo que el beneficiario, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante "AECID", deberá informar el lugar exacto en el cual se conserva dicha documentación.

En marco de la ejecución del mencionado proyecto, la Entidad contrató los servicios de cuatro (4) consultores para la elaboración de cuatro (4) expedientes técnicos para la construcción de centros de enfriamiento y pasteurización de leche en el caserío de Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y centros poblados de Porcón Alto y Río Grande, distrito de Cajamarca y Campo Alegre, distrito de Namora.

De la revisión de los comprobantes de pago emitidos por concepto de pago de las mencionadas consultorías proporcionados por la Entidad, se identificó que los cuatro (4) consultores contratados para la elaboración de los mencionados expedientes técnicos, presentaron dichos expedientes a la Entidad, como sustento de los referidos comprobantes de pago, obran documentos de presentación de subsanación de los expedientes técnicos por los consultores, informes con opinión técnica favorable de cada expediente técnico, emitidos por el señor Juan Enrique Herrera Muñoz, subgerente de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones a la Gerencia de Infraestructura Pública de la Entidad, quien, a través de proveídos, remitió dichas opiniones técnicas a la Gerencia de Desarrollo Económico, en la que se consignó el sello de recibido, así como, la cantidad de folios que contenía cada expediente técnico presentado; asimismo, informes de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad y Resoluciones de Gerencia emitidas por esta última, de aprobación de los indicados expedientes técnicos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Presentación y aprobación de los cuatro (4) expedientes técnicos de obra presentados por los consultores a la Entidad

N°	C/P	Denominación de Expediente Técnico elaborado	Consultor contratado	Carta última de presentación del expediente técnico por el consultor	Informe con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones	Número de folios consignados en el sello de recepción de la Gerencia de Desarrollo Económico	Informe de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico	Resolución de aprobación del Expediente Técnico
1	7061 17/08/2023	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca.	Cristhian Alipio Rosas Misahuaman[1]	Carta n.° 0001-2023-C.A.R.M./Consultor sin fecha de emisión.	Informe n.° 0195-2023-MPC-GIP-SGEI de 12 de julio de 2023.	377 + un (1) CD	Informe n.° 290-2023-GDE-MPC de 11 de agosto de 2023.	Resolución de Gerencia n.° 216-GDE-MPC de 7 de setiembre de 2023.[2]
2	7108, 7109 17/08/2023	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Porcón Alto, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca.	Denis Mansilla Fernández[3]	Carta n.° 003-2023-DMF/CONSULTOR de 17 de julio de 2023.	Informe n.° 0253-2023-MPC-GIP-SGEI de 24 de julio de 2023.	291	Informe n.° 292-2023-GDE-MPC de 11 de agosto de 2023.	Resolución de Gerencia n.° 213-GDE-MPC de 7 de setiembre de 2023.
3	7110, 7111 17/08/2023	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, distrito de Namora, provincia de Cajamarca.	Benjamin Miranda Alaya[4]	Carta n.° 003-2023-BMA/CONSULTOR de 17 de julio de 2023.	Informe n.° 0254-2023-MPC-GIP-SGEI de 24 de julio de 2023.	317	Informe n.° 293-2023-GDE-MPC de 11 de agosto de 2023.	Resolución de Gerencia n.° 215-GDE-MPC de 7 de setiembre de 2023.
4	7112 17/08/2023	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Rio Grande, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca.	José Manuel Vilchez Jara[5]	Carta n.° 003-2023-JMVJ/CONSULTOR de 17 de julio de 2023.	Informe n.° 0252-2023-MPC-GIP-SGEI de 24 de julio de 2023.	314	Informe n.° 291-2023-GDE-MPC de 11 de agosto de 2023.	Resolución de Gerencia n.° 214-GDE-MPC de 7 de setiembre de 2023.

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 7061, 7109, 7111 y 7112, todos de 17 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cabe señalar que, los términos de referencia que dieron origen a las precitadas contrataciones, fueron elaborados por la Subgerencia de Promoción de Desarrollo Económico Local, actualmente denominada Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, constituyéndose esta en área usuaria.

La Entidad, en mérito a los documentos de conformidad precitados, realizó el pago a los consultores a través de los indicados comprobantes de pago, según se detalla a continuación:

1 Identificado con RUC n.° 10454505587.
2 Resolución de Gerencia n.° 216-GDE-MPC de 7 de setiembre de 2023, obtenida de la consulta del reporte de movimientos del Expediente SGD n.° 2023046663 de la Entidad.
3 Identificado con RUC n.° 10297273227.
4 Identificado con RUC n.° 10266185087.
5 Identificado con RUC n.° 10414610591.

Cuadro n.° 2
Comprobantes de pago emitidos por la Entidad por los servicios de elaboración de cuatro (4) expedientes técnicos de obra para la construcción de cuatro (4) centros de enfriamiento y pasteurización de leche

N°	Detalle de servicio contratado	Consultor contratado	Monto S/	Comprobante de Pago		
				N°	Fecha	Monto S/ Pagado
1	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca.	Cristhian Alipio Rosas Misahuaman	28 000,00	7061	17/08/2023	28 000,00
2	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Porcón Alto, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca.	Denis Mansilla Fernández	27 950,00	7108	17/08/2023	2 236,00
				7109	17/08/2023	25 714,00
3	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, distrito de Namora, provincia de Cajamarca.	Benjamín Miranda Alaya	27 900,00	7110	17/08/2023	2 232,00
				7111	17/08/2023	25 668,00
4	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Rio Grande, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca.	José Manuel Vilchez Jara	28 000,00	7112	17/08/2023	28 000,00

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 7061, 7108, 7109, 7110, 7111 y 7112, todos del 17 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sin embargo, cuando la comisión auditora a través de oficio n.° 030-2026-CG/OC0368-AC de 8 de junio de 2026, solicitó al Titular de la Entidad los expedientes de contratación correspondientes, recibió en respuesta el oficio n.° 000041-2026-OACP-MPC de 12 de junio de 2026, en el que, el señor Lisxt Yonathan Segura Suarez, jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, señaló: *"[...] la Oficina de Tesorería informó que los referidos expedientes obran actualmente en poder del Órgano de Control Institucional (OCI) [...]"*.

Al respecto, se precisa que, la documentación proporcionada al OCI por la Oficina de Tesorería, corresponde a los comprobantes de pago antes detallados, en los que no obran los expedientes de contratación requeridos; por lo que, con oficio n.° 039-2026-CG/OC0368-AC de 15 de junio de 2026, se precisó al referido jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, la documentación de los expedientes de contratación inexistente en los adjuntos de los indicados comprobantes de pago, y se le solicitó informe si tales comprobantes de pago, contienen toda la documentación generada y recibida en las mencionadas contrataciones, de ser el caso, alcanzar la documentación faltante; en respuesta, el mencionado servidor presentó el oficio n.° 000043-2026-OACP-MPC de 16 de junio de 2026, en el que señaló: *"[...] se efectuó la verificación de la documentación de contratación en el Sistema de Gestión Documental (SGD), constatándose que no se encuentra la documentación solicitada. [...]"*, además precisó que, *"[...] De igual manera, se realizó la búsqueda de información en los archivos de los cotizadores; sin embargo, no se ubicaron documentación adicional relacionada con lo requerido. [...]"*.

Estando a ello, los expedientes de contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de expedientes técnicos para la construcción de los (4) centros de enfriamiento y pasteurización de leche en los lugares antes mencionados, no obran en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Asimismo, cuando a través de oficio n.° 05-2025-CG-OCI-RI-YVG de 12 de noviembre de 2025, se solicitó a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, unidad orgánica que dio conformidad y aprobó mediante resoluciones de gerencia los cuatro (4) expedientes técnicos precisados en el cuadro n.° 2, proporcione el íntegro de los cuatro (4) expedientes técnicos de obra, con su respectivo documento de aprobación, se recibió en respuesta el oficio n.° 087-2025-GDE-MPC de 19 de noviembre de 2025, a través del cual, el señor Luis Alberto Licera Castañeda, gerente de la referida gerencia, señaló:

"[...]

- *Que, con INFORME N° 468-2025-SGPyPI-GDE-MPC., presentado por la Ing. Guadalupe Solorzano Quispe Sub Gerente de Productividad y Promoción de la Inversión, respecto a lo solicitado [...]*

- *En ese contexto se ha realizado la búsqueda de los expedientes técnicos 1, 2, 3 y 4 descritos por la Contraloría, sobre el "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva" **no encontrando documentación alguna en la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión**.*

- *En ese sentido **estoy alcanzando el Informe que se detalla por parte de la Subgerente de Productividad Promoción de la Inversión, indicando que dicha área realizó la búsqueda de los documentos no teniendo en su archivo documentación que sustente lo solicitado**.*

[...]". (Sic)

(Lo resaltado y subrayado es agregado)

De la revisión del informe n.° 468-2025-SGPyPI-GDE-MPC de 14 de noviembre de 2025, adjunto al oficio n.° 087-2025-GDE-MPC de 19 de noviembre de 2025, se advierte que, la señora Guadalupe Solorzano Quispe, subgerente de la Subgerencia Productividad y Promoción de la Inversión, comunicó al mencionado gerente: *"[...] se realizó la búsqueda de los expedientes 1,2,3 y 4 de la actividad **"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"**, no se encontró documentación en esta Subgerencia."*

A través de oficio n.° 16-2025-CG-OCI-RI-YVG de 19 de noviembre de 2025, se solicitó al referido gerente:

"[...]

1. *Precise si en la Gerencia de Desarrollo Económico, se realizó la búsqueda del original de los cuatro (4) expedientes técnicos elaborados para la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche mencionados.*

2. *Comunique, las acciones ejecutadas o por ejecutar con relación a la no ubicación de los mencionados expedientes técnicos en la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, de ser el caso, en la gerencia que representa.*

[...]".

Sobre el particular, mediante oficio n.° 090-2025-GDE-MPC de 24 de noviembre de 2025, el mencionado funcionario, señaló:

"[...]

- *[...] está Gerencia ordeno de forma inmediata que se realice la búsqueda de los cuatro expedientes técnicos elaborado para la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche del proyecto, para determinar si el Gerente Saliente ha dejado algún documento referente a lo solicitado, procediendo a la revisión de los archivadores de esta gerencia, no encontrando documentación alguna sobre el proyecto en mención, así como en el Acta de Entrega realizada por el Gerente Saliente, en consecuencia de la búsqueda realizada no se pudo encontrar ningún documento referente a lo solicitado tanto en los archivadores como en el acta de entrega, por su dependencia; toda vez que la documentación en físico que llega al despacho se tramita en original y virtualmente a través del SGD, a la oficina correspondientes, por tal razón no se queda en archivo ninguna documentación al respecto [...]*

 [....]

- *Asimismo, la Gerencia derivo la documentación al respecto a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, para que tome las acciones respectivas, en ese*

*sentido dicha Subgerencia se comunicó con el Coordinador de la Ejecución del Proyecto Sr. **JOSE ANTONIO VASQUEZ**, con la finalidad de solicitar la documentación sobre el proyecto [...], manifestando que el expediente fue recepcionado por su persona y que fue entregado al Empresa Ganadora quien debe tenerlo en físico.*

- *En consecuencia se debe determinar que, de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador, el expediente debe obrar en las Oficinas de la Empresa Ganadora los cuatro (4) expedientes técnicos pertenecientes al proyecto AECID como lo especifica el Coordinador del Proyecto, indicándole que esta Gerencia realizó el trâmite en su debida oportunidad.*

[...]'. (Sic)

(Lo subrayado es agregado)

Teniendo en cuenta lo expuesto, a través de oficio n.° 21-2025-CG-OCI-RI-YVG de 26 de noviembre de 2025 y reiterativo oficio n.° 23-2025-CG-OCI-RI-YVG de 3 de diciembre de 2025, se solicitó a la señora Guadalupe Solorzano Quispe, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, proporcione los referidos expedientes técnicos.

En respuesta, se recibió el oficio n.° 020-2025-SGPyPI-GDE-MPC de 4 de diciembre de 2025, en el que se informó:

*"[...] los expedientes antes mencionados fueron entregados al Coordinador del Servicio: Ing. José Antonio Vásquez Sánchez, por indicaciones en el Sistema de Trámite Documentario (SGD) proveído emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, en el cual se ordenaba expresamente la entrega al Ing. José Antonio Vásquez Sánchez. Esta disposición se encuentra registrada en el SGD. **El coordinador no firmo cargos, por tener un contrato por Servicios por Terceros**."*

(Lo subrayado y resaltado es agregado)

Según la transcripción precedente, la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, habría entregado los cuatro (4) expedientes técnicos en mención al señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto de Derivados Lácteos[6]; sin embargo, no existe documento que evidencie dicha entrega.

Cabe señalar que, mediante oficio n.° 13-2025-CG-OCI-RI-YVG de 18 de noviembre de 2025, se solicitó al mencionado Coordinador lo siguiente:

"[...]

1. *Informe si para la realización de sus labores como "Coordinador de Proyecto de Derivados Lácteos", la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión o la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, le entregó, el original de los cuatro (4) expedientes técnicos mencionados, de ser el caso, deberá, **remitir el íntegro de dichos expedientes técnicos.***

2. *De no ser positiva su respuesta, deberá señalar expresamente en su documento de respuesta, qué expedientes utilizó para la verificación de la construcción de los cuatro (4) centros de enfriamiento y pasteurización de leche, mencionados anteriormente, debiendo indicar quien le proporcionó dichos expedientes, y de ser el caso a quien fueron devueltos a la culminación de su orden de servicio, debiendo adjuntar la evidencia documental correspondiente, en **copia autenticada o legalizada**.*

[...]".

Sobre el particular, el referido Coordinador, presentó el documento S/N de 21 de noviembre de 2025, en el cual, entre otros, señaló:

[6] Contratado por la Entidad, mediante las órdenes de servicio n.°s 0000448 de 24 de abril de 2023, 0000847 de 28 de junio de 2023, 0001517 de 30 de noviembre de 2023, 0000056 de 26 de febrero de 2024, 0000455 de 19 de junio de 2024.

"[...]

1. *Para la realización de mis labores como 'Coordinador de Proyecto de Derivados Lácteos", la subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en su momento me entregó los cuatro expedientes técnicos para la Construcción de los Centros de Enfriamiento y Pasteurización de leche, los cuales fueron entregados a la empresa encargada de la ejecución.*
2. *Mi persona no realizó la verificación de la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche, ya que estos expedientes se le entregaron a la empresa que ejecutó el servicio.*

[...]".

Es de precisar que, al citado oficio n.° 020-2025-SGPyPI-GDE-MPC de 4 de diciembre de 2025, se adjuntó, copia del cuaderno de registro de la Gerencia de Desarrollo Económico, en el cual se evidencia la entrega de tres (3) expedientes técnicos a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad:

Cuadro n.° 3
Derivación de tres (3) expedientes técnicos por parte de la Gerenciade Desarrollo Económico a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión

N°	Denominación de Expediente Técnico elaborado	Fecha de derivación	Cantidad de folios
1	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Porcón Alto, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca.	25/07/2023	291
2	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, distrito de Namora, provincia de Cajamarca.	25/07/2023	317
3	Construcción de un centro de enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Rio Grande, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca.	25/07/2023	314

Fuente: Cuaderno de registro adjunto al oficio n.° 020-2025-SGPyPI-GDE-MPC de 4 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cabe precisar que, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, entonces subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, en el marco de la ejecución de la menciona subvención, suscribió el documento denominado *CERTIFICADO DE LUGAR DE DEPÓSITO DE DOCUMENTOS ORIGINALES* de 20 de noviembre de 2024, dirigido a la AECID, en el cual señaló: *"[...] les informamos como financiadores del mencionado proyecto, que los archivos de los documentos originales generados en el marco de la ejecución del proyecto se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Av. Alameda de los Incas S/N, Cajamarca – Gerencia de Desarrollo Económico – Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión. [...]".*

Dicho lo anterior, la comisión auditora mediante oficio n.° 032-2026-CG/OC0368-AC de 9 de junio de 2026, se solicitó nuevamente a la señora Guadalupe Solorzano Quispe, gerenta de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, los expedientes técnicos antes mencionados, en respuesta, la mencionada funcionaria, a través del oficio n.° 016-2026-GDE-MPC de 10 de julio de 2026, alcanzó el memorando n.° 000038-2026-GDE-MPC de 5 de mayo de 2026, el cual emitió considerando que entonces desempeñó el cargo de subgerenta de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, en el cual, entre otros, señaló:

"[...]
Que, en el proceso de transferencia de funciones de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, no se me hizo entrega de documentación física ni digital relacionada a la referida actividad [...]
[...]

En consecuencia, no se cuenta con el expediente técnico ni con documentación la documentación en físico de la actividad, lo que imposibilita emitir un informe detallado sobre su estado situacional. [...]".

Así también, el señor Robert Amilcar Ventura Chuquilin, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, tal como se ha precisado anteriormente, área usuaria de la intervención, mediante carta n.° 000011-2026-SPPI-MPC de 3 de junio de 2026, indicó:

"[...] la Ing. Guadalupe Solorzano Quispe, Gerente de Desarrollo Económico, informó a este despacho que no se cuenta con el expediente técnico ni con documentación física o digital correspondiente a la actividad denominada: "Mejoramiento de la Calidad de los Derivados Lácteos de Cajamarca Implementando Estrategias Innovadoras de Trazabilidad a lo Largo de la Cadena Productiva", en consecuencia, la inexistencia de la documentación antes señalada imposibilita atender y emitir la información solicitada [...]"

Posteriormente, a través de oficio n.° 020-2026-CG/OC0368-AC de 26 de mayo de 2026, la comisión auditora requirió a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, los informes de situación periodos 2022 y 2023 de la intervención, recibiendo en respuesta la carta n.° 000010-2026-SPPI-MPC de 1 de junio de 2026, suscrita por el señor Robert Amilcar Ventura Chiquilin, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, quién señaló: *"[...] se ha efectuado la búsqueda correspondiente en el acervo documentario de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión [...] como resultado que no obra en los archivos de esta dependencia documentación relacionada con los informes de situación correspondiente a los meses de noviembre 2022 y diciembre 2023 de manera física ni digitalmente [...]"*, además precisó que: *"[...] se hace mención que mediante MEMORANDO N.° 000038-2026-GDE-MPC [...] Guadalupe Solorzano Quispe, Gerente de Desarrollo Económico, informó a este despacho que no se cuenta con el expediente técnico ni con documentación física o digital correspondiente a la actividad denominada: "Mejoramiento de la Calidad de los Derivados Lácteos de Cajamarca Implementando Estrategias Innovadoras de Trazabilidad a lo Largo de la Cadena Productiva" [...]".*

Así también, en respuesta a otros requerimientos de información respecto a la intervención, el mencionado subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, mediante carta n.° 000009-2026-SPPI-MPC de 1 de junio de 2026, señaló: *"[...] comunico que se ha efectuado la búsqueda correspondiente en el acervo documentario de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, obteniéndose como resultado que no obra documentación relacionada con la actividad materia de consulta. [...]"*; y, a través de carta n.° 000011-2026-SPPI MPC de 3 de junio de 2026, señaló: *"[...] comunico que se ha efectuado la búsqueda correspondiente en el acervo documentario de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, obteniéndose como resultado que no obra documentación relacionada con la actividad materia de consulta [...]".*

En ese mismo sentido, la señora Guadalupe Solorzano Quispe, gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, mediante oficio n.° 000005-2026-GDE-MPC de 5 de junio de 2026, señaló:

"[...] mediante Resolución de Alcaldía N.° 063-2026-A-MPC [...] fui designada en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Asimismo, debo precisar que, al momento de efectuarse la entrega de cargo correspondiente, no se realizó la entrega de acervo documentario, físico ni digital, relacionado con la actividad denominada "Mejoramiento de la Calidad de los Derivados Lácteos de Cajamarca Implementando Estrategias Innovadoras de Trazabilidad a los Largo de la Cadena Productiva", por lo que esta Gerencia no cuenta con la información solicitada.
[...]".

Sobre la base de lo expuesto, los cuatro (4) expedientes técnicos aprobados por la Gerencia de Desarrollo Económico, así como, documentación generada en marco de la ejecución de la intervención, no obran en el acervo documental de la Gerencia de Desarrollo Económico, ni en la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, pese a que, estos fueron responsables de la ejecución del proyecto; asimismo, los expedientes de contratación de las mencionadas consultorías no obra en la Oficina de Abastecimiento de Control Patrimonial.

Con relación a lo expuesto, la normativa que se cita a continuación, establece:

- **Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006.**

 "[...]
 III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
 [...]
 3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 [...]
 3.4. Controles sobre el acceso a los recursos o archivos

 El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.

 Comentarios:
 [...]
 01 El acceso a los recursos y archivos se da de dos maneras: (i) autorización para uso y (ii) autorización de custodia.
 02 La restricción de acceso a los recursos reduce el riesgo de la utilización no autorizada o pérdida. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los recursos y el riesgo percibido de pérdida o utilización indebida. Asimismo, deben evaluarse periódicamente estos riesgos. Por otro lado, para determinar la vulnerabilidad de un recurso se debe considerar su costo, portabilidad y posibilidad de cambio.
 [...]
 4. NORMA GENERAL PARA EL COMPENENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 [...]
 4.6 Archivo institucional

 El titular o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento.

 Comentarios:

 01 La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con evidencia sobre la gestión para una adecuada rendición de cuentas.

 02 Corresponde a la administración establecer los procedimientos y las políticas que deben observarse en la conservación y mantenimiento de archivos electrónicos, magnéticos y físicos según el caso, con base en las disposiciones técnicas y jurídicas que emiten los órganos competentes y que apoyen los elementos del sistema de control interno.
 [...]".

- **Directiva n.° 001-2018-GM-MPC "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los empleados de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0358-2018-GM-MPC de 11 de diciembre de 2018.**

"[...]
VII. DISPOSICIONES GENERALES
7.1 Mediante en proceso de entrega y recepción de cargo, un empleado público, cualquiera que sea su nivel jerárquico y condición laboral o contractual, hace la entrega [...] y del acervo documentado asignados [...].
Dicha entrega será realizada a su jefe inmediato o a la persona designada por éste o que le sustituye o reemplaza [...].
7.2 La entrega y recepción de cargo se realizará en los casos siguientes:
a) [...]
- *Culminación de designación en Cargo de Confianza*

[...]

7.4 La entrega y recepción de cargo para los casos del literal "a" del numeral 7.2, comprenderá la presentación de lo siguiente:
- *Informe situacional de la gestión y del acervo documentario.*

[...]
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
8.1 Procedimiento de entrega y recepción de cargo
[...]

8.1.10 En el caso de la entrega de Cargo de funcionarios ([...] subgerentes [...]), el "Acta de Entrega - Recepción de Cargo", en lo que corresponda, deberá incluir la siguiente información:
[...]
- *Corte documentario [...].*

[...]".

- **Directiva n.° 01-2022-GM-MPC "Directiva que regula los trámites digitales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 053-2022-MPC/GM de 7 de marzo de 2022.**

"[...]
VI. RESPONSABILIDADES

a. Centro de Atención al Ciudadano (CAC)
[...]
Ante alguna incidencia en la recepción de la documentación de manera digital, el CAC debe recibir y remitir la información a las áreas correspondientes de manera física [...] Dichos expedientes remitidos de manera física, deben ser recepcionados de manera obligatoria por todas las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo responsabilidad.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:
[...]
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CERO PAPEL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
[...]

***7.10.** Los documentos que ingrese o se generen en los órganos y unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se registrarán en el Software Sistema de Gestión Documental (SGD) de la entidad.*
[...]

7.12 Los documentos externos recibidos por el CAC serán registrados en el software SGD, debiendo ser identificados con un número de expediente, el cual permitirá realizar el seguimiento del mismo.

[...]

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

[...]

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

[...]

a. Recepción de documentos físicos a través del CAC

[...]

- *Los documentos recibidos por el CAC deberán ser registrados, escaneados y distribuidos utilizando el Software SGD, salvo aquellos que no se puedan escanear como [...] impresiones de mayor tamaño al formato A4 [...] para luego distribuirlos físicamente.*

[...]

- *El CAC distribuirá documentos físicos el mismo día de su recepción y registro en el SGD [...].*

[...]

d. Emisión de documentos

- *La emisión de documentación interna en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se realizará a través del software Sistema de Gestión Documental (SGD) [...].*

[...]

- *Todo documento administrativo se registrará en el software Sistema de Gestión Documental (SGD) en formato PDF para ser firmado digitalmente por funcionario titular correspondiente.*
- *El documento electrónico con firma digital y los anexos que formen parte del mismo, se almacenarán en el SGD [...]".*

➢ **Resolución de Concesión de Subvención Ref, Expediente n.° 2021/SPE/0000400180 de 4 de octubre de 2021.**

"[...]

17) CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN

1. *El beneficiario permitirá a los órganos competentes de la Administración Española, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, o cualquier otro representante autorizado, realizar controles documentales [...] sobre la utilización que se haya hecho de los fondos adjudicados mediante la presente subvención (incluidos los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos) sobre la base de los documentos justificativos contables o de cualquier otro documento relativo a la financiación de la acción.*

[...]

3. *[...] el beneficiario se compromete a proporcionar a los funcionarios de la Comisión Europea, la OLAF y el Tribunal de Cuentas Europeo, y a sus agentes autorizados, a petición de estos, y siempre con el acompañamiento de la AECID, información y acceso a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de las operaciones financiadas al amparo de esta Resolución [...]".*

La situación expuesta generó la pérdida de parte de la documentación de sustento de las referidas contrataciones y de expedientes técnicos aprobados, limitando el ejercicio del control gubernamental y generando riesgo de reembolso financiero en el marco de subvención económica por incumplimiento de cláusula de ésta.

Los hechos descritos se originaron en la falta de control en el trámite y custodia de documentación por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión; igualmente en el incumplimiento del procedimiento de entrega y recepción de cargo por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.

III. OBSERVACIÓN

ENTIDAD PAGÓ A CONTRATISTA POR ÍTEMS NO EJECUTADOS S/ 202 509,36 Y NO LE APLICÓ PENALIDADES POR MORA POR S/ 79 996,00, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 282 505,36, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LAS CONTRATACIONES DE LOS SERVICIOS QUE CONTEMPLARON TALES ÍTEMS, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS, RESULTADOS ESPERADOS Y LA FINALIDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE TRAZABILIDAD A LO LARGO DE LA CADENA PRODUCTIVA".

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, se advirtió que, el 4 de octubre de 2021, la AECID, concedió una subvención dineraria a la Entidad, por el monto de € 412 040,95, para financiar el proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva", en adelante la "Intervención", siendo su finalidad: "Mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de los ingresos económicos de los productores y su calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud".

En el marco de la ejecución de la Intervención, en el año 2023, la Entidad convocó cuatro (4) procedimientos de selección, bajo el sistema de contratación a suma alzada, para la contratación del servicio de mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche, en los centros poblados de Rio Grande y Porcón Alto del distrito de Cajamarca, en el caserío de Campo Alegre del distrito de Namora y en el caserío de Yanacancha Alta del distrito de La Encañada, suscribiendo los contratos que se detalla a continuación con el señor Edison Max León Villanueva, representante legal de la empresa INGEDECO CONTRATISTAS S.R.L., identificada con RUC n.° 20601179611, en adelante el "Contratista", precisándose que, durante el desarrollo de los mencionados procedimientos de selección y suscripción del primer contrato, la razón social del Contratista fue INTEC INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.:

Cuadro n.° 4
Contratos celebrados por la Entidad, para ejecutar la Intervención subvencionada

N°	Procedimiento de Selección	N° de Contrato	Fecha	Detalle	Monto S/
1	AS-SM-25-2023-MPC-1	049-2023-MPC	28/12/2023	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío de Yanacancha Alta - distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca.	199 990,00
2	AS-SM-26-2023-MPC-1	002-2024-MPC	23/01/2024	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca.	199 990,00
3	AS-SM-27-2023-MPC-1	003-2024-MPC	23/01/2024	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca.	199 990,00
4	AS-SM-28-2023-MPC-1	004-2024-MPC	23/01/2024	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca.	199 990,00

Fuente: Contratos n.°s 049-2023-MPC, 002, 003, 004-2024-MPC de 28 de diciembre de 2023 y de 23 de enero de 2024, respectivamente.
Elaborado por: Comisión auditora

En el numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III Requerimiento de la sección específica "Condiciones especiales del procedimiento de selección" de las bases integradas de los procedimiento de selección detallados en el cuadro precedente, que dieron origen a los citados contratos, se estableció como finalidad pública de dichas contrataciones: *"[...] mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud"*, y como objetivo general: *"Mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca"* y como objetivos específicos: *"Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de la leche"* y *"Reducir la cantidad de agentes patológicos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización"*; y en la estructura de costos adjunta al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta", de la oferta del Contratista, se establecieron los ítems a ejecutar y sus costos.

En los referidos contratos, se estableció que, la conformidad del servicio se regula de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 19 de diciembre de 2018, y modificatorias, en adelante el "Reglamento", y que será otorgada por la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad.

Al respecto, se evidenció que la Entidad dio conformidad a los entregables presentados por el Contratista en el marco de la ejecución de los contratos n.°s 049-2023-MPC, 002, 003, 004-2024-MPC de 28 de diciembre de 2023 y de 23 de enero de 2024, sin advertir la inejecución de determinados ítems valorizados en S/ 202 509,36, en mérito a los que, los servicios no habían sido concluidos, correspondiendo la aplicación de penalidades por mora por S/ 79 996,00, lo que no ocurrió.

Los hechos expuesto, son contrarios a lo establecido en los artículos 162 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, referidos a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación y a la recepción y conformidad; asimismo, lo previsto en el numeral 2, literales a), b) de la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021, que establecen la finalidad de la intervención, sus objetivos, resultados y actividades para alcanzar los resultados esperados.

Igualmente, al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-26-2023-MPC-1 "Contratación de servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual forma, al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del

subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-28-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 28-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca".

Asimismo, al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-27-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Así como a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 27-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual manera al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-25-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 25-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca".

Lo expuesto generó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/ 282 505,36, además se afectó la finalidad pública de las contrataciones de los servicios que contemplaron tales ítems, así como el cumplimiento de los objetivos, resultados esperados y la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva".

La situación expuesta se originó en la decisión del Coordinador del proyecto y del subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, de dar conformidad a los entregables presentados por el Contratista, sin advertir la inejecución de ítems, así como la no culminación de los servicios, en mérito a lo que correspondió la aplicación de penalidades.

A continuación, el detalle del hecho identificado:

A través de la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, la AECID, concedió una subvención dineraria a la Entidad, por el monto de € 412 040,95, para financiar la Intervención, siendo su finalidad: *"Mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de los ingresos económicos de los productores y su calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud"*.

En dicha Resolución de Concesión de Subvención, se establecieron los siguientes objetivos:

1. Mejorar la salubridad y calidad de alimento y bebida para los vacunos, a través de la implementación de sistemas de tratamiento de aguas con tecnología eco sostenible.
2. Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de leche.
3. Brindar asistencia técnica y asesoría en manejo de agua y pastos, y buenas prácticas ganaderas.
4. Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de la leche.

Y, se contempló como resultados esperados:

1. Obtención de agua salubre para el riego de pastos y consumo directo del ganado vacuno de la zona de influencia.
2. Obtención de leche fría, libre de carga bacteriana.
3. Mejoramiento de buenas prácticas ganaderas y de manejo productivo del sector lechero de la provincia de Cajamarca, a través de capacitaciones y asesoría técnica.
4. Obtención de leche pasteurizada, permitiendo alargar el ciclo de vida útil de los derivados lácteos obtenidos de esta.

Asimismo, en el literal d) del numeral 2 de la mencionada Resolución de Concesión de Subvención **(Apéndice n.° 4)**, se establecieron las actividades a realizar para alcanzar cada uno de los resultados esperados, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Actividades a realizar para alcanzar los cuatro (4) resultados esperados

Actividades	
Para el Resultado 1	
1.1	Identificar las zonas para la implementación de los sistemas de tratamiento de agua con tecnología ecosostenible.
1.2	Implementación de la fase piloto del tratamiento de aguas.
1.3	Ejecución del sistema de tratamiento de aguas con tecnología ecosostenible.
Para el Resultado 2	
2.1	Identificar los puntos para la implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche.
2.2	Implementación fase piloto de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche.
2.3	Implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche.
Para el Resultado 3	
3.1	Se identificará al colectivo meta al que se le brindará asistencia técnica y capacitación.
3.2	Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas ganaderas.
3.3	Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas de manejo de pastos.
3.4	Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas de manejo productivo de derivados lácteos.
3.5	Capacitación y asistencia técnica en Liderazgo y Empoderamiento orientado a Mujeres del Colectivo Meta.
Para el Resultado 4	
4.1	Identificar los puntos para la implementación de los centros estratégicos de pasteurización de leche.
4.2	Implementación de la Fase piloto de centros de pasteurización.
4.3	Implementación de los otros 3 centros estratégicos de pasteurización de leche.

Fuente: Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 2021/SPE/0000400180 firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 4)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2021, el señor Víctor Andrés Villar Narro, entonces Titular de la Entidad, suscribió el documento denominado *Anexo II Aceptación de una subvención de cooperación internacional* **(Apéndice n.° 5)**, aceptando la subvención por el importe de € 412 040,95 establecido en la Resolución de Concesión de Subvención n.° 2021/SPE/0000400180 **(Apéndice n.° 4)**, así como los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención, las condiciones de control y justificación establecidas, comprometiéndose a reintegrar los fondos de acuerdo con las previsiones de la citada resolución de concesión de subvención.

Luego, mediante informe n.° 057-2022-UT-OGA-MPC de 15 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, el señor Carlos Eduardo Nuñez Ruiz, entonces jefe de la unidad de Tesorería de la Entidad, comunicó a la Gerencia de Desarrollo Económico que, el 25 de noviembre de 2021, la Entidad recibió en su cuenta de ahorros en euros del banco Interbank, la donación de la AECID para financiar la Intervención, por el importe de € 288 428,67, al que, según lo señalado en el citado informe, se aplicó el tipo de cambio de S/ 4,415998 y se descontó comisiones, así como el impuesto a las transacciones financieras (ITF), depositándose a la cuenta única del tesoro (CUT) a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con registro n.° 5377, papeleta T6 21000898 3, el importe de S/ 1 273 353,02, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 6
Detalle de la primera donación recibida por la Entidad de parte de la AECID

Detalle	Importe
Abonos	
Primera transferencia	72 429,67
Segunda transferencia	215 999,00
Cargos	
Comisiones por primera transferencia	(22,01)
Comisiones por segunda transferencia	(22,01)
ITF abono	(14,35)
ITF cargo	(14,40)
Comisión estado de cuenta	(1,00)
Comisión mantenimiento de cuenta	(4,50)
Ajuste bancario	(0,40)
Total euros	**288 350,00**
Tipo de cambio S/	4,415998
Total S/	**1 273 353,02**

Fuente: Informe n.° 057-2022-UT-OGA-MPC de 15 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Recibida la indicada transferencia dineraria realizada por la AECID, la Entidad, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 018-2022-A-MPC de 19 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, resolvió autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al presupuesto institucional de la Entidad para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 1 273 353,00.

Posteriormente, mediante informe n.° 585-2022-UT-OGA-MPC de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, el mencionado jefe de la unidad de Tesorería, comunicó a la Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico de la Entidad que, el 15 de diciembre de 2022, se recibió la donación por parte de la AECID, el importe de $ 130 324,29, al que, según lo precisado en el indicado informe, se aplicó el tipo de cambio de S/ 3,7997658 y se descontó comisiones, aportes, mantenimiento, ITF, descuento judicial y otros, depositándose a la cuenta única del tesoro (CUT) mediante registro SIAF n.° 5377, papeleta T6 23000003 6, el importe de S/ 463 772,40, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 7
Detalle de la segunda donación recibida por la Entidad de parte de la AECID

Detalle	Importe
Abonos	
Primera transferencia	97 648,49
Segunda transferencia	32 675,80
Ajuste bancario	0,40
Cargos	
Comisiones por primera transferencia	(24,00)
Comisiones por segunda transferencia	(24,00)
Portes de cuenta corriente	(3,75)
Mantenimiento de cuenta corriente	(30,00)
Retención Judicial	**(8 113,14)**
Comisión por retención judicial	**(63,96)**

Detalle	Importe
ITF	(12,95)
Total dólares	**122 052,89**
Tipo de cambio S/	3,7997658
Total S/	**463 772,40**

Fuente: Informe n.° 585-2022-UT-OGA-MPC de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

De igual modo, recibida la indicada transferencia dineraria realizada por la AECID, la Entidad, a través de Resolución de Alcaldía n.° 098-2023-A-MPC de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, resolvió autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al presupuesto institucional de la Entidad para el año fiscal 2023, por el importe de S/ 463 773,00.

Como se advierte, la AECID, realizó la transferencia a la Entidad de la subvención dineraria por el monto de € 412 040,95, que equivale a S/ 1 768 197,06, para el financiamiento de la Intervención, precisándose que, la Entidad incorporó a su presupuesto institucional el monto de S/ 1 737 126,00, registrado en el Rubro 13. Donaciones y transferencias, existiendo una diferencia de $ 8 177,10, equivalente a S/ 31 071, 06[7], que corresponde a una retención judicial (embargo), originada en el expediente judicial n.° 00461-2012-0-0601-JR-CI-02.

Cabe señalar que, en la Resolución de Concesión de la Subvención **(Apéndice n.° 4)**, se estableció como plazo para la ejecución de la intervención, dieciocho (18) meses a partir de la recepción de los fondos, acreditada mediante documento bancario; sin embargo, de la revisión del Acuerdo N/Ref./Expediente n.°: 2021/SPE/0000400180 de 2 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, se advierte que la Entidad solicitó a la AECID, una primera ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de seis (6) meses, la misma que fue otorgada hasta el 23 de noviembre de 2023 (quinto antecedente del citado acuerdo); posteriormente, el 17 de octubre de 2023, la Entidad solicitó una segunda ampliación del plazo de ejecución de seis (6) meses, la cual fue concedida por la AECID, fijándose como fecha de culminación de la actividad el 23 de mayo de 2024 y el 23 de agosto de 2024 como nueva fecha límite para la justificación de los fondos.

Asimismo, la AECID, mediante Resolución N/Ref./Expediente n.° 2021/SPE/0000400180 de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, concedió de oficio ampliación del plazo de justificación de la subvención a la Entidad, fijando como fecha límite hasta el 23 de noviembre de 2024.

Identificadas las zonas beneficiarias de la Intervención, la Entidad, en el año 2023, convocó cuatro (4) procedimientos de selección, bajo el sistema de contratación a suma alzada[8], para la contratación del servicio de mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche, en los centros poblados de Río Grande y Porcón Alto del distrito de Cajamarca, en el caserío de Campo Alegre del distrito de Namora y en el caserío de Yanacancha Alta del distrito de La Encañada, suscribiendo los contratos correspondientes con el señor Edison Max León Villanueva, representante legal del Contratista, precisándose que, durante el desarrollo de los mencionados procedimientos de selección y suscripción del primer contrato, la razón social del Contratista fue INTEC INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

A continuación, se presenta información de los contratos suscritos:

[7] Conformado por retención judicial $ 8 113,14 y comisión por retención judicial $ 63,96 que, a tipo de cambio de S/ 3.7997658, equivale a S/ 31 071,06.

[8] Modalidad de contratación que es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia; y el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 19 de diciembre de 2018, y modificatorias.

Cuadro n.° 8
Contratos celebrados por la Entidad, para ejecutar la Intervención

N°	Procedimiento de Selección	N° de Contrato	Fecha	Detalle	Monto S/
1	AS-SM-25-2023-MPC-1	049-2023-MPC	28/12/2023	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío de Yanacancha Alta - distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca.	199 990,00
2	AS-SM-26-2023-MPC-1	002-2024-MPC	23/01/2024	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca.	199 990,00
3	AS-SM-27-2023-MPC-1	003-2024-MPC	23/01/2024	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca.	199 990,00
4	AS-SM-28-2023-MPC-1	004-2024-MPC	23/01/2024	Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca.	199 990,00

Fuente: Contratos n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, n.° 002-2023-MPC **(Apéndice n.° 12)**, n.° 003-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)**, n.° 004-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)**, todas del 23 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión auditora.

De la revisión de la documentación correspondiente a la ejecución de los precitados contratos, se evidenció que la Entidad pagó al Contratista por ítems que no fueron ejecutados y que no le aplicó penalidad por mora, tal como se detalla a continuación:

a) En el marco de la ejecución del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca", se evidenció el pago a Contratista de S/ 194 534,39 por ítems no ejecutados y la inaplicación de penalidad por mora por S/ 19 999,00 (monto legal máximo).

A través de contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se formalizó la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca"*, por un monto contractual de S/ 199 990,00, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; asimismo, en la cláusula tercera, se estableció que, el primer entregable sería presentado a los treinta (30) días calendario y el segundo entregable a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del servicio, correspondiente el pago del 75% y 25 %, del monto del contrato, respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

"[...]
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a ***S/ 199,990.00*** *[...] que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	*APLICACIÓN*
Pago 01 (75 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

Pago 02 (25 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]".

De conformidad con el numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capitulo III Requerimiento de la sección específica "Condiciones especiales del procedimiento de selección" de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-26-2023-MPC-1 *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca"* **(Apéndice n.° 13)**, se estableció como finalidad pública de dicha contratación: *"[...] mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud"*; asimismo, como objetivo general: *"Mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca"* y como objetivos específicos: *"Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de la leche"* y *"Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización"*.

Según lo previsto en la estructura de costos adjunta al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" **(Apéndice n.° 14)**, de la oferta del Contratista, los ítems a ejecutar y sus costos fueron:

Imagen n.° 1
Estructura de costos Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta", de la oferta técnica del Contratista en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-MPC-1

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				3,500.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				2,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				1,000.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
02	ESTRUCTURAS				48,759.02
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				887.95
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50	1.26	135.45
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50	7.00	752.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,627.18
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	65.81	40.00	2,632.40
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.60	30.00	498.00
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	m3	44.63	55.00	2,454.65
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	112.73	5.00	563.65
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	107.89	12.00	1,294.68
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	59.19	20.00	1,183.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,503.07
02.03.01	CIMIENTOS				11,200.11
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	25.01	350.00	8,753.50
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	23.85	70.00	1,669.50
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	55.10	3.50	192.85
02.03.02	SOBRECIMIENTOS				0.00
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H=1:8 + 25% P.M.	m3	0.44	350.00	154.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	5.81	70.00	406.70
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	6.73	3.50	23.56
02.03.03	FALSOPISO				3,302.96
02.03.03.01	FALSOPISO C:H=1:8, E=0.10 M	m2	75.93	40.00	3,037.20
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	75.93	3.50	265.76
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24,740.82
02.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS				5,996.42
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.33	400.00	1,332.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	195.81	7.00	1,370.67
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	44.46	70.00	3,112.20
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	51.87	3.50	181.55
02.04.02	COLUMNAS				7,488.61
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.07	500.00	1,535.00
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	472.41	7.00	3,306.87
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.01	70.00	2,520.70
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	36.01	3.50	126.04
02.04.03	VIGAS				8,228.55
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.90	500.00	1,950.00

02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	441.55	7.00	3,090.85
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.37	70.00	3,035.90
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	43.37	3.50	151.80
02.04.04	MESAS DE TRABAJO				3,027.24
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.10	400.00	440.00
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	75.71	7.00	529.97
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	m2	27.99	70.00	1,959.30
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	27.99	3.50	97.97
03	ARQUITECTURA				64,687.30
03.01	ALBAÑILERIA				10,983.00
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	104.15	80.00	8,332.00
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	17.68	125.00	2,210.00
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	6.30	70.00	441.00
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				15,105.75
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	50.82	20.00	1,016.40
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	285.16	25.00	7,129.00
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS), C:A=1:5, E=1.5CM	m2	17.27	30.00	518.10
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A=1:5, E=1.5CM	m2	34.62	30.00	1,038.60
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	73.85	25.00	1,846.25
03.02.06	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm, SIN JUNTA	m2	50.82	70.00	3,557.40
03.03	CIELORASOS				11,625.00
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM, RECUBIERTA CON PVC, BORDE RECTO	m2	77.50	150.00	11,625.00
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				3,818.24
03.04.01	PISO DE CONCRETO; BASE E=4cm, F'C=140KG/CM2. ACABADO ALISADO E=1cm, MEZCLA C:A=1:2. INCLUYE CHAFLÁN R=0.05m	m2	79.81	22.00	1,755.82
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175Kg/cm2, E=0.15m, ACABADO C:A=1:2, E=1.5cm, BRUÑADO	m2	28.08	60.00	1,684.80
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	107.89	3.50	377.62
03.05	ESTRUCTURA METÁLICA				9,933.53
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=11.20	u	1.00	1,197.53	1,197.53
03.05.02	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=4.80m	u	8.00	300.00	2,400.00
03.05.03	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=6.40m	u	8.00	400.00	3,200.00
03.05.04	CORREAS -TUBO RECTANGULAR LAC A500 (1.5"x2"x2.5mm)	m	156.80	20.00	3,136.00
03.06	COBERTURAS				3,312.40
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E=4mm	m2	127.12	25.00	3,178.00
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	m	11.20	12.00	134.40
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				700.40
03.06.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	u	2.00	80.00	160.00
03.06.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	u	2.00	80.00	160.00

03.06.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	m2	25.36	15.00	380.40
03.08	CARPINTERIA METALICA				2,559.96
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P1), DOS HOJAS, BATIENTE 90° INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	1.00	551.25	551.25
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P2), BATIENTE 90° INTERIOR m2 DE 1.00x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	2.00	367.50	735.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.30x1.45 m.	u	1.00	250.13	250.13
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.60x1.45 m.	u	1.00	174.00	174.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45x1.45 m.	u	1.00	266.44	266.44
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.10x0.50 m.	u	1.00	116.25	116.25
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.85x0.50 m.	u	1.00	69.38	69.38
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.90x0.50 m.	u	1.00	108.75	108.75
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.60x0.50 m.	u	1.00	97.50	97.50
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.65x0.50 m.	u	1.00	136.88	136.88
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.45x0.50 m.	u	1.00	54.38	54.38
03.09	VIDRIOS				1,775.20
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO, CON VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	25.36	70.00	1,775.20
03.10	PINTURA				4,873.82
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO, EN INTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	252.18	14.00	3,530.52
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR, EN EXTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	95.95	14.00	1,343.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS				24,347.26
04.01	SERVICIOS HIGIENICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO				17,791.32
04.01.01	ESTRUCTURAS				7,948.18
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,148.65
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS, T.S., C.R., P.I.	m3	8.03	40.00	321.20
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	m3	0.51	40.00	20.40
04.01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m3	4.22	40.00	168.80
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	31.84	5.00	159.20
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	m2	1.87	35.00	65.45
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	m3	2.35	25.00	58.75
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E=0.10M	m3	0.81	35.00	28.35
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	m3	13.02	15.00	195.30
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	24.64	5.00	123.20
04.01.01.02	CONCRETO SIMPLE				3,657.40
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	2.23	350.00	780.50
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	m2	17.32	70.00	1,212.40
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m3	0.59	350.00	206.50
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E = 9"	m3	3.70	380.00	1,406.00

04.01.01.02.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	m3	0.13	400.00	52.00
04.01.01.03	CONCRETO ARMADO				1,074.13
04.01.01.03.01	COLUMNAS				560.95
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	2.70	70.00	189.00
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	28.85	7.00	201.95
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.34	500.00	170.00
04.01.01.03.02	VIGAS DE AMARRE				513.18
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	2.24	70.00	156.80
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	12.34	7.00	86.38
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.54	500.00	270.00
04.01.01.04	TAPA DE CAJA REGISTRO Y POZOS				297.34
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	m2	0.12	70.00	8.40
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3.42	7.00	23.94
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.53	500.00	265.00
04.01.01.05	BIODIGESTOR				1,700.00
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	m	1.00	1,700.00	1,700.00
04.01.01.06	TAPA DE POZO DE INFILTRACION				78.66
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m2	0.17	70.00	11.90
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	6.68	7.00	46.76
04.01.01.06.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m3	0.05	400.00	20.00
04.01.02	ARQUITECTURA				7,463.64
04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,340.00
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C.A=1:5	m2	16.75	80.00	1,340.00
04.01.02.02	FILTROS				9.30
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	m3	0.31	30.00	9.30
04.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				881.50
04.01.02.03.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C.A=1=5	m2	17.12	25.00	428.00
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.70	30.00	81.00
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	0.75	30.00	22.50
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C.A=1.5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M	m	9.00	25.00	225.00
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	m	5.00	25.00	125.00
04.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				815.54
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA C.A. 1:5	m2	10.97	22.00	241.34
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	m2	1.44	45.00	64.80
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.62	70.00	113.40
04.01.02.04.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN VEREDAS MAS PULIDO, BRUÑADO Y JUNTAS	m3	1.20	330.00	396.00
04.01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				334.20
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	m2	2.00	25.00	50.00
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=0.35	m2	5.95	25.00	148.75
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	m2	3.01	45.00	135.45
04.01.02.06	LOSA ALIGERADA				2,532.28
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.29	70.00	1,070.30
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=20 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	128.00	3.50	448.00
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	39.98	7.00	279.86
04.01.02.06.04	COCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C= 210 KG/CM2	m3	1.34	500.00	670.00

04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	18.32	3.50	64.12
04.01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				940.00
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	u	4.00	180.00	720.00
04.01.02.08	CERRAJERIA				0.00
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	u	12.00	5.00	60.00
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	u	4.00	40.00	160.00
04.01.02.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				350.00
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	m2	5.00	70.00	350.00
04.01.02.10	PINTURAS				260.82
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	10.68	14.00	149.52
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	m2	7.95	14.00	111.30
04.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS SSHH				2,379.50
04.01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				210.50
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	25.00	3.30	82.50
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90°	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	u	8.00	3.00	24.00
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	u	1.00	32.00	32.00
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 1/2"	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.02	SISTEMA DE DESAGUE				1,561.00
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.00	7.00	196.00
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	30.00	14.00	420.00
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x 2"	u	2.00	15.00	30.00
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	u	2.00	30.00	60.00
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90°	u	10.00	4.00	40.00
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45°	u	2.00	4.00	8.00
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90°	u	5.00	11.00	55.00
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	u	5.00	18.00	90.00
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	u	6.00	15.00	90.00
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	u	4.00	6.00	24.00
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	u	2.00	8.00	16.00
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 4"	u	11.00	32.00	352.00
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 2"	u	5.00	12.00	60.00
04.01.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				698.00
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	pza	2.00	70.00	140.00
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	pza	2.00	180.00	360.00
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	40.00	80.00
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	m2	0.70	40.00	28.00
04.02	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES				2,855.39
04.02.01	SISTEMA DE DESAGUE				89.99
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2", LAVADERO	pto	2.00	8.00	16.00
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	m	10.57	7.00	73.99
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				24.00
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00	12.00	24.00
04.02.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA				1,091.40
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE Ø3" P/AGUA DE LLUVIA	m	19.80	13.00	257.40
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15m	m	22.40	35.00	784.00
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	glb	1.00	50.00	50.00
04.02.04	APARATOS SANITARIOS				1,650.00
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS - LAVADERO DE ACERO INOX. C/ESCURRIDERO	u	1.00	150.00	150.00

04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	u	1.00	1,000.00	1,000.00
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	u	1.00	500.00	500.00
04.03	CANALETAS DE DRENAJE				2,914.16
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				40.06
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	1.26	6.11
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.85	7.00	33.95
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				212.45
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	2.00	40.00	80.00
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	5.00	24.25
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	4.85	12.00	58.20
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	2.50	20.00	50.00
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO				1,531.15
04.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN CANALETA	m3	1.16	400.00	464.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	m2	13.98	70.00	978.60
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFÁLTICAS	m	6.18	7.00	43.26
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	12.94	3.50	45.29
04.03.04	CARPINTERIA METÁLICA				1,130.50
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS, ANCHO=0.225 M	m	16.15	70.00	1,130.50
04.04	TRAMPA DE GRASAS				786.39
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.61
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	1.26	1.01
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.80	7.00	5.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82.60
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	1.06	40.00	42.40
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	0.80	12.00	9.60
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	5.00	4.00
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	1.33	20.00	26.60
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				572.18
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	46.21	7.00	323.47
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.36	70.00	235.20
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	3.86	3.50	13.51
04.04.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				75.00
04.04.04.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	2.58	25.00	64.50
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE, Eprom=3.0cm, MORTERO C:A=1:5	m2	0.35	30.00	10.50
04.04.05	ACCESORIOS				50.00
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	glb	1.00	50.00	50.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,982.98
05.01	SALIDA DE TECHO	pto	23.00	3.00	69.00
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	pto	3.00	25.00	75.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	pto	14.00	12.00	168.00
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	m	17.40	6.00	104.40
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1")	m	2.10	4.00	8.40
05.06	TUERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	m	108.66	3.00	325.98
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80 - 2.5 MM2	m	262.48	2.50	656.20
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80 - 4 MM2	m	2.00	4.00	8.00
05.09	CABLE ELECTRICO NH-80 - 6 MM2	m	34.00	6.00	204.00
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80 - 16 MM2	m	42.90	10.00	429.00

05.11	TABLERO GENERAL TG TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	u	1.00	200.00	200.00
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	glb	1.00	800.00	800.00
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	u	3.00	30.00	90.00
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 2 X 16 W	u	17.00	25.00	425.00
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1 X 16 W	u	5.00	20.00	100.00
06	VARIOS				2,100.00
06.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL				1,000.00
06.01.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.02	FLETE				1,000.00
06.02.01	FLETE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA				100.00
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	100.00	100.00

COSTO DIRECTO	S/ 147,376.56
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 14,737.66
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 7,368.83
SUB TOTAL	S/ 169,483.05
I.G.V. (18 %)	S/ 30,506.95
MONTO DE LA OFERTA	**S/ 199,990.00**

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES

Fuente: Estructura de costos del Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 14)**.

Asimismo, en la cláusula octava del citado contrato, se estableció que, la conformidad del servicio se regula de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento, y que será otorgada por la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, como se muestra a continuación:

> *"[...]*
> ***CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO***
> *La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la* ***Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
> *[...]".* (Sic)

Cabe mencionar que, en el artículo 168 del Reglamento, entre otros, se establece:

> *"[...]*
> ***Artículo 168. Recepción y conformidad***
> *168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. [...]*
>
> *168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria,* ***quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales****, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
> *[...]*
>
> *168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [...].*
> *[...]*

168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso".
[...]".

(El resaltado y subrayado es agregado)

Sobre el particular, según se evidencia en el informe n.° 183-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 y requerimiento adjunto **(Apéndice n.° 15)**, la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, se constituyó en área usuaria de la referida contratación, en el marco de la Intervención, en el citado informe, el señor Gustavo Seminario Paredes, entonces subgerente(e) de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, señala que, la contratación del referido servicio se realiza en cumplimiento del plan del proyecto: *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca, implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"*.

Asimismo, mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2026, de la dirección electrónica: [redacted], la Oficina de Cooperación Española del Perú (OCE) de la AECID, remitió el documento AECID-040.2026 de 2 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por el [redacted], Coordinador General en Perú de la Oficina de Cooperación Española, conteniendo documentación complementaria registrada en el enlace web: [redacted]

De la revisión a la referida documentación alcanzada por la AECID, se identificó que, con anterioridad al primer desembolso realizado, el 13 de diciembre de 2021, por la AECID, el señor [redacted] y la señora [redacted] y, por la Entidad, el señor Shimi Jarley Torres Huacal, gerente de Desarrollo Económico, y las señoras Ahidee Bobadilla Leiva, subgerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Nataly Vallejos Villanueva, coordinadora del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Entidad, suscribieron el *Acta Comité Seguimiento AECID – Municipalidad Provincial de Cajamarca* **(Apéndice n.° 17)**, a través del cual se aprobó el Plan Operativo del proyecto 2021-2022, el cronograma de ejecución y presupuesto, adjuntándose, además, el documento denominado Plan de Trabajo de 1 de diciembre de 2021, que adjunta el presupuesto del plan operativo global, en el cual se estipuló que la Intervención tiene por objeto mejorar la calidad de los derivados lácteos que se producen en la provincia de Cajamarca, a partir de centros estratégicos de acopio, que incluyen cuatro (4) estaciones de enfriamiento y uno (1) de pasteurización de leche fresca, los cuales se ubicarán en La Encañada, Namora, Porcón y Río Grande, al ser puntos estratégicos de los mayores productores de la provincia de Cajamarca.

Al respecto, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 842-CMPC de 17 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 84)**, en el artículo 81 se establece como una de las funciones de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, *"[...] b) Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local [...]"*; en ese sentido, correspondió a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión ejecutar y controlar el plan de trabajo de la Intervención.

Es de precisar que, mediante orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, notificada en la misma fecha, la Entidad contrató al señor José Antonio

Vásquez Sánchez[9], como Coordinador del Proyecto de Derivados Lácteos para la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Al respecto, de la revisión de los "Términos de referencia para la Contratación de Locadores" **(Apéndice n.° 18)** que dieron origen a la emisión de la citada orden de servicio, se identifica a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión como unidad solicitante del servicio. Así también, se precisa que la finalidad pública de dicho servicio fue: *"[...] Mejorar la calidad del servicio en atención a requerimientos, bienes y servicios [...] En atención a que la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha ganado la subvención por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, bajo la Resolución de Concesión de Subvención [...] N° 221/SPE/0000400180 [...]"*.

Siendo el objeto de la contratación, contar con un profesional para, entre otros, realizar gestiones necesarias para la ejecución e implementación de la Intervención; asimismo, como parte de los alcances del indicado servicio, se estableció:

> *"[...]*
> ***III. ALCANCES DEL SERVICIO***
> *[...]*
> ✓ *Planificar y ejecutar visitas a las zonas de intervención [...]*
> ✓ *Realizar las actividades descritas en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos 1, 2, 3 y 4.*
> *[...]*
> ✓ *Supervisar las actividades para la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche.*
> *[...]"*.
>
> (El subrayado es agregado)

Cabe recordar que, en la Resolución de Concesión de Subvención, se estableció como actividades a realizar para el cumplimiento de los resultados esperados, la obtención de leche fría y libre de carga bacteriana (R2), así como de leche pasteurizada (R4), la implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche, y la implementación de los centros de pasteurización de leche; como parte de los objetivos específicos de reducir la carga bacteriana (OE 2) y la cantidad de agentes patógenos (OE 4) de la Intervención, los cuales guardan vinculación con el alcance de la contratación del Coordinador de Proyectos de Derivados Lácteos en mención, toda vez que, en el alcance de su servicio, se estableció que realizaría las actividades descritas en los objetivos de la Intervención, así como, la supervisión de la construcción de los citados centros de enfriamiento y pasteurización.

Ahora bien, en el marco de la ejecución del contrato n.° 002-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)**, para el inicio de la prestación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad[10], responsable del área usuaria del referido servicio y el representante legal del Contratista, suscribieron el "Acta de inicio de ejecución de servicio" de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, en la cual se precisó:

> *"[...]*
> *Luego de realizar el recorrido del terreno donde se ejecutará la prestación, se verifica que se encuentra libre y disponible para la ejecución del servicio, salvo vicios ocultos, por lo que el*

[9] Identificado con RUC n.° 10701979139.
[10] Designado a partir del 5 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-A-MPC **(Apéndice n.° 19)** de la misma fecha, designación culminada a través de Resolución de Alcaldía n.° 062-2025-A-MPC de 26 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 19)**.

contratista procederá con el inicio de los trabajos en cumplimiento del expediente técnico y demás documentos contractuales.
[...]".

En la mencionada acta, se estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 27 de febrero de 2024 y fecha de término el 11 de abril de 2024, dicho esto, correspondió que el Contratista presente su primer entregable el 27 de marzo de 2024 y su segundo entregable el 11 de abril de 2024.

Sin embargo, el Contratista, el 2 de abril de 2024 (a nueve (9) días calendario del cumplimiento del plazo contractual), a través de la carta n.° 036-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, registrada en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Entidad con expediente n.° 2024020901 de 2 de abril de 2024, presentó al mencionado subgerente, su primer entregable, al que adjuntó el informe n.° 006-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.

De la revisión del citado informe, se advierte que, el Contratista en el numeral II "CONTROL DE AVANCE", literal C. "METRADOS VALORIZADOS Y EJECUTADOS", reportó la ejecución del 50% del ítem 01.02.01 "MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO", el 100% del ítem 02.02.01 "Limpieza de terreno Manual", el 100% del ítem "Trazo y replanteo preliminar", y 0,00% en los demás ítems de la estructura de costos del servicio, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Recorte de ítems ejecutados en primer entregable por Contratista

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				500.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				0.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00	0.00%	0.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				500.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	50.00%	500.00
02	ESTRUCTURAS				887.95
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				887.95
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50	100.00%	135.45
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50	100.00%	752.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	65.81	0.00%	0.00
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.60	0.00%	0.00

Fuente: Informe n.° 006-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril 2024 **(Apéndice n.° 22)**.

A continuación, se identificó que el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, emitió el informe n.° 022-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 2 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con el asunto *"Informe de conformidad de primer entregable PORCÓN ALTO"*, en el cual indicó:

"[...] hacerle llegar el informe de conformidad del primer entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...]

De acuerdo al informe del primer entregable INFORME N°006-2024-INGEDECO/GER, el avance de las metas físicas ejecutadas hasta el momento es conforme a las partidas contratadas, y el pago deberá efectuarse según el siguiente detalle:

- *NETO A PAGAR S/. 122,993.85*

- *IGV* *S/. 26,998.65*
- *TOTAL, CANCELAR* *S/. 149,992.5*

Son: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 50/100 nuevos soles.

De acuerdo al avance de las metas fisicas descritas en el informe del primer entregable de la empresa contratista se emite opinión técnica favorable, por lo que se solicita emitir la conformidad correspondiente para el primer pago (75%) de este servicio.
[...]".

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento del avance de ejecución de las metas fisicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 006-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica favorable del servicio, respecto de dicho entregable, y solicita se emita la conformidad por el responsable del área usuaria al primer entregable, sin revelar en su informe, la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su primer entregable, no advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que al 1 de abril de 2024, fecha de emisión del informe del primer entregable del Contratista; es decir, a diez (10) días calendario de que se cumpla el plazo contractual para la culminación del servicio, el Contratista reportó la ejecución de únicamente dos (2) ítems al 100% y de un (1) ítem al 50%.

Cabe mencionar que, a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, el mencionado Coordinador, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su segundo entregable (del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, entre otras, la siguiente:

"[...]
IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
[...]

- ***Elaboración, firma de Actas de Inicio y entrega de terrenos para el Servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo alegre, Centro Poblado Rio Grande, Centro Poblado Porcón Alto, Distrito de Namora y Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.***
 [...]

 El dia 26 de febrero del 2024 se realizó la suscripción del acta de inicio del servicio y entrega de terreno para dar inicio al plazo contractual del CONTRATO N°002-2024-MPC para la ejecución del servicio "MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LACTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO PORCÓN ALTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA".

[...]
V. Conclusiones:
[...]
- *Se elaboró y firmó el acta de Inicio del Servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el [...] Centro Poblado Porcón Alto [...].*

[...]".

En ese sentido, el Coordinador, en su segundo entregable reportó que, en el periodo del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024, únicamente participó en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno, no reportó haber programado ni ejecutado visitas

a la zona de intervención, ni actividades de supervisión de la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista en su primer entregable.

A continuación, mediante informe n.° 227-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, dirigido al señor Luis Alberto Díaz Vergara, gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al primer entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que de acuerdo al avance de las metas físicas descriptivas en el informe del primer entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el primer pago (75%) de este servicio [...]"*; al respecto, no advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que al 1 de abril de 2024, fecha de emisión del informe del primer entregable del Contratista, únicamente se habían ejecutado dos (2) ítems al 100% y un (1) ítem al 50%, ni que quedaban diez (10) días calendario para el cumplimiento del plazo contractual, tampoco que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica del servicio, únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 006-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 22)** emitido por el Contratista, no advirtiendo, además, que el mencionado Coordinador en su informe de conformidad técnica del servicio, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista.

Cabe precisar que, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, participó en la suscripción del Acta de inicio de ejecución de servicio **(Apéndice n.° 20)**; por lo tanto, tenía conocimiento de la fecha de culminación del mismo.

El mencionado gerente, a través de proveído n.° 234-24 de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, remitió el primer entregable presentado por el Contratista, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Entidad, para su atención.

Finalmente, la Entidad, mediante las notas de pago n.os 1042.24.81.2400330 **(Apéndice n.° 25)** y 1042.24.81.2400343 **(Apéndice n.° 26)**, de 22 y 23 de abril de 2024, pagó a favor del Contratista, los montos de S/ 6 000,00 y S/ 143 992,50, respectivamente.

Posteriormente, el Contratista, el 17 de abril de 2024 (siete (7) días calendario después del cumplimiento del plazo contractual), a través de la carta n.° 038-2024-INGEDECO/GER de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, registrada en el SGD de la Entidad con expediente n.° 2024025222 de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, su segundo entregable, al que adjuntó el informe n.° 008-2024-INGEDECO/GER de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, en el cual detalló las actividades realizadas.

Cabe mencionar que, de la revisión del citado informe, se advierte que, el Contratista en el numeral II "CONTROL DE AVANCE", literal C. "METRADOS VALORIZADOS Y EJECUTADOS", reportó la ejecución de la totalidad de los ítems de la prestación del servicio y en el literal D. "MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO" del numeral VI. "ANEXOS", insertó una (1) fotografía que muestra únicamente un terreno baldío sin edificaciones, no apreciándose ni el inicio ni la presencia de la infraestructura proyectada para el centro de enfriamiento y pasteurización de leche en cuestión.

Además, se identificó que, a continuación, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, emitió el informe n.° 036-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con

el asunto *"Informe de conformidad de segundo entregable Porcón Alto"*, en el cual indicó:

> *"[...] hacerle llegar el informe de conformidad del segundo entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...].*
>
> *[...] Cabe destacar que, **de acuerdo a las visitas y supervisión de campo**, el residente del servicio se encuentra en la ejecución del servicio.*
>
> *Según Informe N°008-2024-INGEDECO/GER, la contratista presenta el informe del servicio brindado de acuerdo a los documentos contractuales de acuerdo a la cláusula tercera del contrato N°002-2024-MPC, y el pago (25%) de este servicio deberá efectuarse según el siguiente detalle:*
>
> | *- NETO A PAGAR* | *S/. 169483.05* |
> | *- IGV* | *S/. 30506.95* |
> | *- 1er pago (75%)* | *S/. (-149,992.5)* |
> | *- TOTAL, CANCELAR* | *S/. 49,997.5* |
>
> *[...]".*
>
> (El resaltado es agregado)

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento del avance de ejecución de las metas físicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 008-2024-INGEDECO/GER de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica favorable del servicio respecto de dicho entregable, y solicitando a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, se emita la conformidad al segundo entregable, sin revelar en su informe la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su segundo entregable, tampoco advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual.

Y, como se señaló anteriormente, el citado Coordinador, a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, presentó al referido Subgerente de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su segundo entregable (8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024), en el que reportó que en dicho periodo de tiempo, únicamente participó en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno, no reportó haber programado ni ejecutado visitas a la zona de intervención, ni actividades de supervisión de la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista en su primer entregable.

A continuación, mediante informe n.° 341-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 30)**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al segundo entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que, de acuerdo al avance de las metas físicas descriptivas en el informe del segundo entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el segundo pago (25%) de este servicio [...]"*; no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 008-2024-INGEDECO/GER de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 28),** emitido por el Contratista, no advirtiendo, además, que el mencionado Coordinador en su informe de conformidad técnica del servicio, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista.

El mencionado gerente, a través de proveído n.° 351 de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 30)**, remitió el segundo entregable presentado por el Contratista, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención.

Finalmente, la Entidad, mediante las notas de pago n.os 1743.24.81.2401532 **(Apéndice n.° 31)** y 1743.24.81.2401533 **(Apéndice n.° 31)**, ambas de 28 de mayo de 2024, pagó al Contratista los montos de S/ 47 997,50 y S/ 2 000,00, respectivamente.

Como se ha evidenciado, la Entidad pagó al Contratista el monto total de S/ 199 990,00, que corresponde a la ejecución total de la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca"*, como se resume a continuación:

Cuadro n.° 9
Resumen de los pagos efectuados por la Entidad al Contratista

Entregable	N° Nota de pago	Fecha	Monto S/
Primer entregable	1042.24.81.2400330	22/04/2024	6 000,00
	1042.24.81.2400343	23/04/2024	143 992,50
	Pago del primer entregable S/		**149 992,50**
Segundo entregable	1743.24.81.2401532	28/05/2024	47 997,50
	1743.24.81.2401533	28/05/2024	2 000,00
	Pago del segundo entregable S/		**49 997,50**
	Total pagado al Contratista S/		**199 990,00**

Fuente: Notas de pago n.° 1042.24.81.2400330 **(Apéndice n.° 26)** de 22 de abril de 2024, n.° 1042.24.81.2400343 de 23 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, n.° 1743.24.81.2401532 de 28 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 31)** y 1743.24.81.2401533 de 28 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sin embargo, como resultado de la visita de inspección física realizada al Centro Poblado de Porcón Alto, distrito, provincia y región Cajamarca, en la zona de ejecución del servicio, con la participación del señor Robert Amilcar Ventura Chuquilín[11], subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, se evidenció la ejecución de únicamente excavaciones tipo zanjas, como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 03-2026-MDC/OC0368/C.P PORCÓN ALTO de 11 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, y se muestra a continuación:

[11] Designado por la señora Guadalupe Solorzano Quispe, gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, para el acompañamiento a la comisión auditora a visitas de campo a los centros de enfriamiento y pasteurización de leche, mediante memorando n.° 000036-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 32)**, comunicado a la comisión auditora mediante oficio n.° 010-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 32)**.

"[...]

Imagen n.° 1
Vista general del lugar donde se pretendia construir la edificación, excavaciones abandonadas cercanas a viviendas



Imagen n.° 2
Excavaciones abandonadas con presencia de vegetación



[...]

Imagen n.° 5
Excavaciones con profundidad de aproximadamente 90 cm.



Descripción: *Tal como se muestra en las imágenes, en la inspección física realizada, se evidenció que, en el lugar donde se inició la construcción de la edificación para enfriamiento y pasteurización de la leche, solamente existen excavaciones tipo zanja, con dimensiones de 0,40m de ancho y con profundidades que varían desde 0,30m hasta 0,90m, las cuales se encuentran abandonadas.*

No se evidencia señalización de seguridad y/o señalización de limitación de las excavaciones.

En el lugar inspeccionado, no se evidenció materiales y/o equipos industriales para la implementación del centro de enfriamiento y pasteurización.

No obstante, el señor [redacted], señaló: "Como asociación hemos recibido de la Entidad, porongos térmicos metálicos y una mese de acero inoxidable, los mismos se encuentran en el domicilio de una de las socias de la asociación".

[...]".

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el marco de la ejecución del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, el Contratista ejecutó únicamente los ítems 1.02 "Movilización y desmovilización de equipos", 2.01 "Trabajos preliminares" y 2.02 "Movimiento de tierras", los cuales, de acuerdo a la estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la oferta" del Contratista **(Apéndice n.° 14)**, suman un monto total de S/ 5 455,61, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Ítems ejecutados en el marco del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024

Ítem	Partida	Sub total S/
1.02	**Movilización y desmovilización de equipos**	
01.02.01	Movilización y desmovilización de equipos	500,00
2.01	**Trabajos preliminares**	
02.02.01	Limpieza de terreno manual	135,45
02.02.02	Trazo y replanteo preliminar	752,50
2.02	**Movimiento de tierras**	
02.02.01	Excavación manual de terreno normal	2 632,40
Costo directo S/		**4 020,35**

Ítem	Partida	Sub total S/
Gastos generales (10,00%)		402,04
Utilidad (5.00%)		201,02
Subtotal S/		**4 623,40**
I.G.V (18%)		832,21
Monto total de los ítems ejecutados S/		**5 455,61**

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 03-2026-MDC/OC0368/C.P PORCÓN ALTO de 11 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, Informe n.° 006-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril 2024 **(Apéndice n.° 22)** y estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Al respecto, se evidenció la no ejecución de los ítems que se detallan a continuación, con un costo total de S/ 194 534,39, conforme a la estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 14)**, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Ítems no ejecutados en el marco del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024

Ítem	Partida	Sub total S/
01.01	**CONSTRUCCIONES PROVISIONALES**	
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	2,500.00
01.02	**MOVILIZACIÓN Y DESMONTE DE EQUIPOS**	
01.02.01	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPO	500.00
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	498.00
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	2,454.65
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	563.65
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E 0.10M)	1,294.68
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL	1,183.80
02.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**	
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA CH 1:10 +30% P.G.	8,753.50
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	1,669.50
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	192.85
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO CH 1:8 +25% P.M	154.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	406.70
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	23.56
02.03.03.01	FALSOPISO C:H 1:8. E=0.10 M	3,037.20
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	265.76
02.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**	
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C 175 KG/CM2	1,332.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2, GRADO 60	1,370.67
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	3,112.20
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	181.55
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C 210 KG/CM2	1,535.00
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	3,306.87
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	2,520.70

Ítem	Partida	Sub total S/
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	126.04
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C-210 KG/CM2	1,950.00
02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2, GRADO 60	3,090.85
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	3,035.90
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	151.80
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C-175 KG/CM2	440.00
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2, GRADO 60	529.97
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	1,959.30
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	97.97
03.01	**ALBAÑILERIA**	
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.08x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	8,332.00
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A-1:5	2,210.00
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO JUNTA 1.5cm. MORTERO CA 1:5	441.00
03.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**	
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO E=1.5cm MORTERO CA-1:5	1,016.40
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS E 1.5cm MORTERO CA:1:5	7,129.00
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS) C:A 1:5 E 1.5CM	518.10
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A 1:5 E 1.5CM	1,038.60
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES CA 1:5 E 1.5 CM. ANCHO 0.15 M.	1,846.25
03.02.08	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm SIN JUNTA	3,557.40
03.03	**CIELORASOS**	
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM RECUBIERTA CON PVC BORDE RECTO	11,625.00
03.04	**PISOS Y PAVIMENTOS**	
03.04.01	PISO DE CONCRETO BASE E-4cm FC-140KG/CM2 ACABADO ALISADO E 10m MEZCLA CA-1:2 INCLUYE CHAFLAN R 0.05m	1,755.82
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO Fc 175Kg/cm2. E 0.15m ACABADO C:A=1:2. E=1.5cm BRUÑADO	1,684.80
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	377.62
03.05	**ESTRUCTURA METÁLICA**	
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA-TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L 11.20m	1,197.53
03.05.02	CUERDA TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3mm) L=4.80m	2,400.00
03.05.03	CUERDA TUBO RECTANGULAR LAC A500(4"x6"x3mm) L=6.40m	3,200.00
03.05.04	CORREAS TUBO RECTANGULAR LAC A500(1.5"x2"x2.5mm)	3,136.00
03.06	**COBERTURAS**	
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E 4mm	3,178.00
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	134.40
03.07	**CARPINTERIA DE MADERA**	
03.07.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	160.00
03.07.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO CON DIVISIÃ"N INTERIOR	160.00
03.07.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	380.40

Ítem	Partida	Sub total S/
03.08	**CARPINTERIA METÁLICA**	
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÃLICA (P1) DOS HOJAS BATIENTE 90 INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO CON CERRAJERIA	551.25
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÃLICA (P2) BATIENTE 90 INTERIOR DE 1.00x2.45 m MONTADA CON VIDRIO CON CERRAJERÃA	735.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.30x1.45 m	250.13
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 1.60x1.45 m	174.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.45x1.45 m.	266.44
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 3.10x0.50 m.	116.25
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 1.85x0.50 m.	69.38
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.90x0.50 m	108.75
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.60x0.50 m.	97.50
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 3.65x0.50 m.	136.88
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 1.45x0.50 m.	54.38
03.09	**VIDRIOS**	
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO CON VIDRIO LAMINADO 6mm	1,775.20
03.10	**PINTURA**	
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO EN INTERIORES 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	3,530.52
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR EN EXTERIORES 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	1,343.30
04.01	**SERVICIOS HIGIÉNICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO**	
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS TS CR PI	321.20
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	20.40
04.01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	168.80
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	159.20
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	65.45
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	58.75
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E-0.10M	28.35
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	195.30
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	123.20
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA CH 1:10 + 30% P.G	780.50
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	1,212.40
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA CH 1.8+ 25% PM	206.50
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E6"	1,406.00
04.01.01.02.05	CONCRETO fc 175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	52.00
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	189.00
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2 GRADO 60	201.95
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C-210 KG/CM2	170.00
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	156.80
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	86.38
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS fc 210 kg/cm2	270.00
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	8.40

Ítem	Partida	Sub total S/
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2. GRADO 60	23.94
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS fc-210 kg/cm2	265.00
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	1,700.00
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	11.90
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	46.76
04.01.01.06.03	CONCRETO fc 175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	20.00
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO CA 1:5	1,340.00
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	9.30
04.01.02.03.01	TARRAJEO E 1.5cm MORTERO C:A-1:5	428.00
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	81.00
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	22.50
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES CA 1.5 E 1.5 CM. ANCHO 0.15 M.	225.00
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	125.00
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA CA. 1:5	241.34
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	64.80
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	113.40
04.01.02.04.04	CONCRETO FC 140 KG/CM EN VEREDAS MAS PULIDO BRUÃ'ADO Y JUNTAS	396.00
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	50.00
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h 0.35	148.75
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	135.45
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1,070.30
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h 20 cm PARA TECHO ALIGERADO	448.00
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2 GRADO 60	279.86
04.01.02.06.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C 210 KG/CM2	670.00
04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	64.12
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	720.00
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	60.00
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	160.00
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	350.00
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS COLUMNAS Y VIGAS	149.52
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	111.30
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10-1/2"	82.50
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90Â°	36.00
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ã¯ 1/2"	24.00
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	32.00
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-100 1/2"	36.00
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	60.00
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	60.00
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	196.00
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	420.00
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x2"	30.00

Ítem	Partida	Sub total S/
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	60.00
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90Â°	40.00
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45Â°	8.00
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90Â°	55.00
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	90.00
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	90.00
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	24.00
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	16.00
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-100 4"	352.00
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-100 2"	60.00
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	140.00
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	360.00
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	80.00
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	28.00
04.02	**INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES**	
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2" LAVADERO	16.00
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	73.99
04.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	24.00
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE 3" P/AGUA DE LLUVIA	257.40
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø 0.15m	784.00
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	50.00
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS LAVADERO DE ACERO INOX C/ESCURRIDERO	150.00
04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	1,000.00
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	500.00
04.03	**CANALETAS DE DRENAJE**	
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	6.11
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	33.95
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	80.00
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	24.25
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E-0.10M)	58.20
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL	50.00
04.03.03.01	CONCRETO FC 175 KG/CM3 EN CANALETA	464.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	978.60
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFALTICAS	43.26
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	45.29
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS ANCHO=0.225 M	1,130.50
04.04	**TRAMPA DE GRASAS**	
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	1.01
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	5.60
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	42.40

Ítem	Partida	Sub total S/
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E 0.10M)	9.60
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	4.00
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL	26.60
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2 GRADO 60	323.47
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	235.20
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	13.51
04.04.04.01	TARRAJEO E 1.5cm MORTERO CA 1:5	64.50
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE Eprom 3.0cm MORTERO CA 1:5	10.50
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	50.00
05	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	
5.01	SALIDA DE TECHO	69.00
5.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8W	75.00
5.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	168.00
5.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	104.40
5.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1")	8.40
5.06	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	325.98
5.07	CABLE ELECTRICO NH-80-2.5 MM2	656.20
5.08	CABLE ELECTRICO NH-80-4 MM2	8.00
5.09	CABLE ELECTRICO NH-80-6 MM2	204.00
5.1	CABLE ELECTRICO NH-80-16 MM2	429.00
5.11	TABLERO GENERAL TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	200.00
5.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	160.00
5.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	160.00
5.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	800.00
5.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	90.00
5.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LED 2 X 16 W	425.00
5.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LED 1 X 16 W	100.00
06	**VARIOS**	
06.01.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	1,000.00
06.02.01	FLETE	1,000.00
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	100.00
Costo directo S/		**143,356.22**
Gastos generales (10,00%)		14,335.62
Utilidad (5.00%)		7,167.81
Subtotal S/		**164,859.65**
I.G.V (18%)		29,674.74
Monto total de los ítems no ejecutados S/		**194,534.39**

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 03-2026-MDC/OC0368/C.P. PORCÓN ALTO de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 33)**, Informe n.° 006-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril 2024 **(Apéndice n.° 22)** y estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

En consecuencia, el importe de S/ 194 534.39, constituye perjuicio económico a la Entidad.

Adicionalmente, cabe señalar que, en el numeral 3.6 "Penalidades" del Capítulo III de la sección general "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-26-2023-MPC-1 *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca"* **(Apéndice n.° 13)**, se estableció:

> *"[...]*
> ***3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN***
>
> *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.*
> *[...]".*

Igualmente, en la cláusula décima primera del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se estipuló:

> *"[...]*
> ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES***
> *Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*
>
> *Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente / F x Plazo vigente en días*
>
> *Donde:*
> *F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*
> *[...]*
> *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...].*
> *[...]".*

En ese sentido, considerando que el plazo contractual para la ejecución de la prestación del servicio se cumplió el 11 de abril de 2024, y que a la fecha de la inspección física realizada por la comisión auditora, el 11 de mayo de 2026, se evidenció la no culminación del servicio, advirtiéndose un retraso injustificado de setecientos sesenta (760) días calendario; por lo tanto, correspondió la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación por el monto de S/ 19 999,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 12
Cálculo de penalidad en la prestación de servicio

Detalle	Plazo/importe
Fecha de inicio de la prestación:	27 de febrero de 2024
Plazo de ejecución del servicio, según contrato	45 días
Fecha de culminación del servicio, según condiciones contractuales	11 de abril de 2024
Monto vigente, contractual para el presente caso	S/ 199 990,00
F=	0,40
Penalidad diaria	S/ 1 111,06

Detalle	Plazo/importe
Máxima penalidad (10% x monto vigente)	S/ 19 999,00
Plazo de mora a la fecha de la inspección física	760 días
Penalidad por los días de atraso a la fecha de la inspección física.	S/ 844 405,60
Penalidad que debió aplicarse (10% x monto vigente)	**S/ 19 999,00**

Fuente: Contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Considerando lo expuesto, se pagó al Contratista el monto de S/ 194 534,39 por ítems no ejecutados en la prestación del servicio, y no se aplicó penalidad por mora en la ejecución de dicha prestación por S/ 19 999,00, que corresponde al monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, lo que configura perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/ 214 533,39.

b) En el marco de la ejecución del contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024, para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca", se evidenció el pago de S/ 5 644,81 por ítems no ejecutados y la inaplicación de penalidad por mora por el monto máximo de S/ 19 999,00 (monto legal máximo).

A través de contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se formalizó la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca"*, con un monto contractual de S/ 199 990,00, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; asimismo, en la cláusula tercera, se estableció que el primer entregable sería presentado a los treinta (30) días calendario y el segundo entregable a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del servicio, correspondiente el pago del 75% y 25 %, del monto del contrato, respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

> *"[...]*
> *CLÁUSULA **TERCERA: MONTO CONTRACTUAL***
> *El monto total del presente contrato asciende a **S/ 199,990.00** [...] que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	*APLICACIÓN*
Pago 01 (75 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*
Pago 02 (25 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]".

De conformidad con el numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III Requerimiento de la sección específica "Condiciones especiales del procedimiento de selección" de las bases

integradas del procedimiento de selección AS-SM-28-2023-MPC-1 *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca"* **(Apéndice n.° 34)**, se estableció como finalidad pública de dicha contratación: *"[...] mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud [...]"*; asimismo, como objetivo general: *"mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca"*, y como objetivos especificos: *"Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de la leche"*; asi como, *"Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de leche"*.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-28-2023-MPC-1 **(Apéndice n.° 34)** y la estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" **(Apéndice n.° 35)**, de la oferta del Contratista, los ítems a ejecutar y sus costos fueron:

Imagen n.° 3
Estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta", de la oferta del Contratista en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 28-2023-MPC-1

ESTRUCTURA DE COSTOS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				3,500.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				2,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				1,000.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
02	ESTRUCTURAS				48,799.02
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				887.95
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50	1.26	135.45
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50	7.00	752.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,627.18
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	65.81	40.00	2,632.40
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.60	30.00	498.00
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	m3	44.63	55.00	2,454.65
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	112.73	5.00	563.65
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	107.89	12.00	1,294.68
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	59.19	20.00	1,183.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,503.07
02.03.01	CIMIENTOS				11,200.11
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	25.01	350.00	8,753.50
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	23.85	70.00	1,669.50
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	55.10	3.50	192.85
02.03.02	SOBRECIMIENTOS				0.00
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H=1:8 + 25% P.M.	m3	0.44	350.00	154.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	5.81	70.00	406.70
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	6.73	3.50	23.56
02.03.03	FALSOPISO				3,302.95
02.03.03.01	FALSOPISO C:H=1:8, E=0.10 M	m2	75.93	40.00	3,037.20
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	75.93	3.50	265.76
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24,740.82
02.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS				5,996.42
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.33	400.00	1,332.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	195.81	7.00	1,370.67
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	44.46	70.00	3,112.20
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	51.87	3.50	181.55
02.04.02	COLUMNAS				7,466.61
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.07	500.00	1,535.00
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	472.41	7.00	3,306.87
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.01	70.00	2,520.70
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	36.01	3.50	126.04
02.04.03	VIGAS				8,226.55
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.90	500.00	1,950.00

02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	441.55	7.00	3,090.85
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.37	70.00	3,035.90
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	43.37	3.50	151.80
02.04.04	MESAS DE TRABAJO				3,027.24
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.10	400.00	440.00
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	75.71	7.00	529.97
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	m2	27.99	70.00	1,959.30
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	27.99	3.50	97.97
03	ARQUITECTURA				64,687.39
03.01	ALBAÑILERIA				10,983.00
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	104.15	80.00	8,332.00
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	17.68	125.00	2,210.00
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO. JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	6.30	70.00	441.00
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				15,105.75
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	50.82	20.00	1,016.40
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	285.16	25.00	7,129.00
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS), C:A=1:5, E=1.5CM	m2	17.27	30.00	518.10
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A=1:5, E=1.5CM	m2	34.62	30.00	1,038.60
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	73.85	25.00	1,846.25
03.02.06	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm, SIN JUNTA	m2	50.82	70.00	3,557.40
03.03	CIELORASOS				11,625.00
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM, RECUBIERTA CON PVC, BORDE RECTO	m2	77.50	150.00	11,625.00
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				3,818.24
03.04.01	PISO DE CONCRETO; BASE E=4cm, F'C=140KG/CM2. ACABADO ALISADO E=1cm, MEZCLA C:A=1:2. INCLUYE CHAFLÁN R=0.05m	m2	79.81	22.00	1,755.82
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175Kg/cm2, E=0.15m, ACABADO C:A=1:2, E=1.5cm, BRUÑADO	m2	28.08	60.00	1,684.80
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	107.89	3.50	377.62
03.05	ESTRUCTURA METALICA				9,933.53
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=11.20	u	1.00	1,197.53	1,197.53
03.05.02	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=4.80m	u	8.00	300.00	2,400.00
03.05.03	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=6.40m	u	8.00	400.00	3,200.00
03.05.04	CORREAS -TUBO RECTANGULAR LAC A500 (1.5"x2"x2.5mm)	m	156.80	20.00	3,136.00
03.06	COBERTURAS				3,312.40
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E=4mm	m2	127.12	25.00	3,178.00
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	m	11.20	12.00	134.40
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				709.40
03.06.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	u	2.00	80.00	160.00
03.06.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	u	2.00	80.00	160.00

03.05.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	m2	25.36	15.00	380.40
03.08	CARPINTERIA METALICA				2,559.96
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P1), DOS HOJAS, BATIENTE 90° INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	1.00	551.25	551.25
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P2), BATIENTE 90° INTERIOR m2 DE 1.00x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	2.00	367.50	735.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.30x1.45 m.	u	1.00	250.13	250.13
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.60x1.45 m.	u	1.00	174.00	174.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45x1.45 m.	u	1.00	266.44	266.44
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.10x0.50 m.	u	1.00	116.25	116.25
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.85x0.50 m.	u	1.00	69.38	69.38
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.90x0.50 m.	u	1.00	108.75	108.75
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.60x0.50 m.	u	1.00	97.50	97.50
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.65x0.50 m.	u	1.00	136.88	136.88
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.45x0.50 m.	u	1.00	54.38	54.38
03.09	VIDRIOS				1,775.20
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO, CON VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	25.36	70.00	1,775.20
03.10	PINTURA				4,873.82
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO, EN INTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	m2	252.18	14.00	3,530.52
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR, EN EXTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	m2	95.95	14.00	1,343.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS				24,347.26
04.01	SERVICIOS HIGIENICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO				17,791.32
04.01.01	ESTRUCTURAS				7,948.18
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,140.65
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS, T.S., C.R., P.I.	m3	8.03	40.00	321.20
04.01.01.01.02	EXCAVACIÓN PARA VEREDAS	m3	0.51	40.00	20.40
04.01.01.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m3	4.22	40.00	168.80
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	31.84	5.00	159.20
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	m2	1.87	35.00	65.45
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	m3	2.35	25.00	58.75
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E=0.10M	m3	0.81	35.00	28.35
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	m3	13.02	15.00	195.30
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	24.64	5.00	123.20
04.01.01.02	CONCRETO SIMPLE				3,657.40
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	2.23	350.00	780.50
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	m2	17.32	70.00	1,212.40
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m3	0.59	350.00	206.50
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E = 6"	m3	3.70	380.00	1,406.00

04.01.01.02.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	m3	0.13	400.00	52.00
04.01.01.03	CONCRETO ARMADO				1,074.13
04.01.01.03.01	COLUMNAS				560.95
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	2.70	70.00	189.00
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	28.85	7.00	201.95
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.34	500.00	170.00
04.01.01.03.02	VIGAS DE AMARRE				513.18
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	2.24	70.00	156.80
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	12.34	7.00	86.38
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.54	500.00	270.00
04.01.01.04	TAPA DE CAJA REGISTRO Y POZOS				297.34
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	m2	0.12	70.00	8.40
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3.42	7.00	23.94
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.53	500.00	265.00
04.01.01.05	BIODIGESTOR				1,700.00
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	m	1.00	1,700.00	1,700.00
04.01.01.06	TAPA DE POZO DE INFILTRACION				78.66
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m2	0.17	70.00	11.90
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	6.68	7.00	46.76
04.01.01.06.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m3	0.05	400.00	20.00
04.01.02	ARQUITECTURA				7,463.64
04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,340.00
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	16.75	80.00	1,340.00
04.01.02.02	FILTROS				9.30
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	m3	0.31	30.00	9.30
04.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				881.50
04.01.02.03.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	17.12	25.00	428.00
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.70	30.00	81.00
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	0.75	30.00	22.50
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	9.00	25.00	225.00
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	m	5.00	25.00	125.00
04.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				815.54
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA C.A. 1:5	m2	10.97	22.00	241.34
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	m2	1.44	45.00	64.80
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.62	70.00	113.40
04.01.02.04.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN VEREDAS MAS PULIDO, BRUÑADO Y JUNTAS	m3	1.20	330.00	396.00
04.01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				334.20
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	m2	2.00	25.00	50.00
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=0.35	m2	5.95	25.00	148.75
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	m2	3.01	45.00	135.45
04.01.02.06	LOSA ALIGERADA				2,532.26
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.29	70.00	1,070.30
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=20 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	128.00	3.50	448.00
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	39.98	7.00	279.86
04.01.02.06.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C= 210 KG/CM2	m3	1.34	500.00	670.00

04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	18.32	3.50	64.12
04.01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				940.00
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	u	4.00	180.00	720.00
04.01.02.08	CERRAJERIA				0.00
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	u	12.00	5.00	60.00
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	u	4.00	40.00	160.00
04.01.02.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				350.00
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	m2	5.00	70.00	350.00
04.01.02.10	PINTURAS				259.82
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	10.68	14.00	149.52
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	m2	7.95	14.00	111.30
04.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS SSHH				2,379.50
04.01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				210.50
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	25.00	3.30	82.50
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90°	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	u	8.00	3.00	24.00
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	u	1.00	32.00	32.00
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 1/2"	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.02	SISTEMA DE DESAGUE				1,581.00
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.00	7.00	196.00
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	30.00	14.00	420.00
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x 2"	u	2.00	15.00	30.00
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	u	2.00	30.00	60.00
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90°	u	10.00	4.00	40.00
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45°	u	2.00	4.00	8.00
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90°	u	5.00	11.00	55.00
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	u	5.00	18.00	90.00
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	u	6.00	15.00	90.00
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	u	4.00	6.00	24.00
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	u	2.00	8.00	16.00
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 4"	u	11.00	32.00	352.00
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 2"	u	5.00	12.00	60.00
04.01.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				608.00
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	pza	2.00	70.00	140.00
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	pza	2.00	180.00	360.00
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	40.00	80.00
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	m2	0.70	40.00	28.00
04.02	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES				2,855.39
04.02.01	SISTEMA DE DESAGUE				89.99
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2", LAVADERO	pto	2.00	8.00	16.00
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	m	10.57	7.00	73.99
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				24.00
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00	12.00	24.00
04.02.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA				1,091.40
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE Ø3" P/AGUA DE LLUVIA	m	19.80	13.00	257.40
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15m	m	22.40	35.00	784.00
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	glb	1.00	50.00	50.00
04.02.04	APARATOS SANITARIOS				1,650.00
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS - LAVADERO DE ACERO INOX. C/ESCURRIDERO	u	1.00	150.00	150.00

04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	u	1.00	1,000.00	1,000.00
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	u	1.00	500.00	500.00
04.03	CANALETAS DE DRENAJE				2,914.16
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				40.06
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	1.26	6.11
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.85	7.00	33.95
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				212.45
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	2.00	40.00	80.00
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	5.00	24.25
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	4.85	12.00	58.20
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	2.50	20.00	50.00
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO				1,531.15
04.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN CANALETA	m3	1.16	400.00	464.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	m2	13.98	70.00	978.60
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFÁLTICAS	m	6.18	7.00	43.26
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	12.94	3.50	45.29
04.03.04	CARPINTERIA METÁLICA				1,130.50
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS, ANCHO=0.225 M	m	16.15	70.00	1,130.50
04.04	TRAMPA DE GRASAS				786.39
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.61
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	1.26	1.01
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.80	7.00	5.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82.60
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	1.06	40.00	42.40
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	0.80	12.00	9.60
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	5.00	4.00
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	1.33	20.00	26.60
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				572.18
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	46.21	7.00	323.47
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.36	70.00	235.20
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	3.86	3.50	13.51
04.04.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				75.00
04.04.04.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	2.58	25.00	64.50
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE, Eprom=3.0cm, MORTERO C:A=1:5	m2	0.35	30.00	10.50
04.04.05	ACCESORIOS				50.00
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	glb	1.00	50.00	50.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,982.86
05.01	SALIDA DE TECHO	pto	23.00	3.00	69.00
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	pto	3.00	25.00	75.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	pto	14.00	12.00	168.00
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	m	17.40	6.00	104.40
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1 ")	m	2.10	4.00	8.40
05.06	TUERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	m	108.66	3.00	325.98
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80 - 2.5 MM2	m	262.48	2.50	656.20
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80 - 4 MM2	m	2.00	4.00	8.00
05.09	CABLE ELECTRICO NH-80 - 6 MM2	m	34.00	6.00	204.00
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80 - 16 MM2	m	42.90	10.00	429.00

05.11	TABLERO GENERAL TG TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	u	1.00	200.00	200.00
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	glb	1.00	800.00	800.00
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	u	3.00	30.00	90.00
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 2 X 16 W	u	17.00	25.00	425.00
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1 X 16 W	u	5.00	20.00	100.00
06	VARIOS				2,100.00
06.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL				1,000.00
06.01.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.02	FLETE				1,000.00
06.02.01	FLETE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA				100.00
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	100.00	100.00

COSTO DIRECTO	S/ 147,376.56
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 14,737.66
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 7,368.83
SUB TOTAL	S/ 169,483.05
I.G.V. (18 %)	S/ 30,506.95
MONTO DE LA OFERTA	**S/ 199,990.00**

Fuente: Estructura de costos del Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 35)**.

De otro lado, en la cláusula octava del contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se estableció que, la conformidad del servicio se regula de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento, y que será otorgada por la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, como se muestra a continuación:

> *"[...]*
> ***CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO***
> *La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la* ***Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
> *[...]".* (Sic)

Cabe mencionar que, en el artículo 168 del Reglamento, entre otros, se establece:

> *"[...]*
> ***Artículo 168. Recepción y conformidad***
>
> *168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. [...]*
>
> *168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria,* ***quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales****, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
> *[...]*
> *168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [...].*
> *[...]*
> *168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda,*

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso".
[...]".

(El resaltado y subrayado es agregado)

Sobre el particular, según se evidencia en el informe n.° 181-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 y requerimiento adjunto **(Apéndice n.° 36)**, la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, se constituyó en área usuaria de la referida contratación, en el marco de la Intervención. Es así que, en el citado informe, el señor Gustavo Seminario Paredes, entonces subgerente(e) de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, señala que, la contratación del referido servicio se realiza en cumplimiento del plan del proyecto: *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca, implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"*.

Asimismo, mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2026, de la dirección electrónica: [redacted], la Oficina de Cooperación Española del Perú (OCE) de la AECID, remitió el documento AECID-040.2026 de 2 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por el señor [redacted], Coordinador General en Perú de la Oficina de Cooperación Española, conteniendo documentación complementaria registrada en el enlace web: [redacted]

De la revisión a la referida documentación alcanzada por la AECID, se identificó que, con anterioridad al primer desembolso realizado, el 13 de diciembre de 2021, por la AECID, el señor [redacted] y la señora [redacted] y, por la Entidad, el señor Shimi Jarley Torres Huacal, gerente de Desarrollo Económico, y las señoras Ahidee Bobadilla Leiva, subgerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Nataly Vallejos Villanueva, coordinadora del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Entidad, suscribieron el *Acta Comité Seguimiento AECID – Municipalidad Provincial de Cajamarca* **(Apéndice n.° 17)**, a través del cual se aprobó el Plan Operativo del proyecto 2021-2022, el cronograma de ejecución y presupuesto, adjuntándose, además, el documento denominado Plan de Trabajo de 1 de diciembre de 2021, que adjunta el presupuesto del plan operativo global, en el cual se estipuló que, la intervención tiene por objeto mejorar la calidad de los derivados lácteos que se producen en la provincia de Cajamarca, a partir de centros estratégicos de acopio, que incluyen cuatro (4) estaciones de enfriamiento y uno (1) de pasteurización de leche fresca, los cuales se ubicarán en La Encañada, Namora, Porcón y Río Grande, al ser puntos estratégicos de los mayores productores de la provincia.

Al respecto, en el mencionado Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 84)**, en el artículo 81 se establece como una de las funciones de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, *"[...] b) Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local [...]"*; en ese sentido, correspondió a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión ejecutar y controlar el plan de trabajo de la Intervención.

Tal como se ha mencionado anteriormente, mediante orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, notificada en la misma fecha, la Entidad contrató al señor José Antonio Vásquez Sánchez[12], como Coordinador del Proyecto de Derivados Lácteos para la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

[12] Identificado con RUC n.° 10701979139.

Al respecto, de la revisión de los "Términos de referencia para la Contratación de Locadores" **(Apéndice n.° 18)**, que dieron origen a la emisión de la citada orden de servicio, se identifica a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión como unidad solicitante del servicio. Así también, se precisa que, la finalidad pública de dicho servicio, fue: *"[...] Mejorar la calidad del servicio en atención a requerimientos, bienes y servicios [...] En atención a que la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha ganado la subvención por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, bajo la Resolución de Concesión de Subvención [...] N° 221/SPE/0000400180 [...]"*.

Siendo el objeto de la contratación, contar con un profesional para, entre otros, realizar gestiones necesarias para la ejecución e implementación de la Intervención; asimismo, como parte de los alcances del indicado servicio, se estableció:

> *"[...]*
> ***III. ALCANCES DEL SERVICIO***
> *[...]*
> ✓ *Planificar y ejecutar visitas a las zonas de intervención [...]*
> ✓ *Realizar las actividades descritas en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos 1, 2, 3 y 4.*
> *[...]*
> ✓ *Supervisar las actividades para la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche.*
> *[...]"*.
>
> (El subrayado es agregado)

Cabe recordar que, en la mencionada Resolución de Concesión de Subvención **(Apéndice n.° 4)**, se estableció como actividades a realizar para el cumplimiento de los resultados esperados, la obtención de leche fría y libre de carga bacteriana (R2), así como de leche pasteurizada (R4), la implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche, y la implementación de los centros de pasteurización de leche; como parte de los objetivos específicos de reducir la carga bacteriana (OE 2) y la cantidad de agentes patógenos (OE 4) de la Intervención, los cuales guardan vinculación con el alcance de la contratación del Coordinador del Proyecto, puesto que, en el alcance de su servicio, se estableció que este realizaría las actividades descritas en los objetivos de la Intervención, así como, la supervisión de la construcción de los citados centros de enfriamiento y pasteurización.

Ahora bien, en el marco de la ejecución del contrato n.° 004-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)**, para el inicio de la prestación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad[13], responsable del área usuaria del referido servicio y el representante legal del Contratista, suscribieron el "Acta de inicio de ejecución de servicio" de 19 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, en la cual se precisó:

> *"[...]*
> *Luego de realizar el recorrido del terreno donde se ejecutará la prestación, se verifica que se encuentra libre y disponible para la ejecución del servicio, salvo vicios ocultos, por lo que el contratista procederá con el inicio de los trabajos en cumplimiento del expediente técnico y demás documentos contractuales.*
> *[...]"*.

[13] Designado a partir del 5 de diciembre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-A-MPC **(Apéndice n.° 19)** de la misma fecha, designación culminada a través de Resolución de Alcaldía n.° 062-2025-A-MPC de 26 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 19)**.

En la mencionada acta, se estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 20 de febrero de 2024 y fecha de término el 4 de abril de 2024, dicho esto, correspondió que el Contratista presente su primer entregable el 20 de marzo de 2024 y su segundo entregable el 4 de abril de 2024.

Sin embargo, el Contratista, el 25 de marzo de 2024 (cinco (5) días calendario de cumplido su plazo contractual para su presentación), a través de la carta n.° 035-2024-INGEDECO/GER de 25 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 38)**, registrada en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Entidad con expediente n.° 2024019150 de 25 de marzo de 2024, presentó al mencionado subgerente, su primer entregable, al que adjuntó el informe n.° 005-2024-INGEDECO/GER de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 39)**.

A continuación, se identificó que, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, emitió el informe n.° 020-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con el asunto *"Informe de conformidad de primer entregable CAMPO ALEGRE"*, en el cual indicó:

> *"[...] hacerle llegar el informe de conformidad del primer entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...].*
> *[...]*
>
> *De acuerdo al informe del primer entregable INFORME N°005-2024-INGEDECO/GER, el avance de las metas físicas ejecutadas hasta el momento es conforme a las partidas contratadas, y el pago deberá efectuarse según el siguiente detalle:*
>
> - *NETO A PAGAR S/. 104,011.65*
> - *IGV S/. 18,722.10*
> - *TOTAL, CANCELAR S/. 122,733.75*
>
> *Son: Ciento veintidós mil setecientos treinta y tres con 75/100 nuevos soles.*
>
> *De acuerdo al avance de las metas físicas descritas en el informe del primer entregable de la empresa contratista se emite opinión técnica favorable, por lo que se solicita emitir la conformidad correspondiente para el primer pago (75%) de este servicio.*
> *[...]".*

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento del avance de ejecución de las metas físicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 005-2024-INGEDECO/GER de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica favorable del servicio respecto de dicho entregable, y solicita se emita la conformidad por el responsable del área usuaria al primer entregable, sin revelar en su informe, la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su primer entregable, no advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual.

Cabe mencionar que, a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su segundo entregable (del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024), en marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, entre otras, la siguiente:

"[...]
IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
[...]

- ***Elaboración, firma de Actas de Inicio y entrega de terrenos para el Servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo alegre [...] Distrito de Namora [...] Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.***

 El día 19 de enero del 2024 se realizó la suscripción del acta de inicio del servicio y entrega de terreno para dar inicio al plazo contractual del CONTRATO N°004-2024-MPC para la ejecución del servicio "MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LACTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE NAMORA Y PROVINCIA DE CAJAMARCA".

[...]
V. Conclusiones:
[...]

- *Se elaboró y firmó el acta de Inicio del Servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre [...] distrito de Namora [...] Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.*

[...]".

De igual modo, a través del informe n.° 31-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su tercer entregable (del 27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, entre otras, la siguiente:

"[...]
IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
[...]

- ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca.***

 Se realizaron inspecciones en campo del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados.

[...]

V. Conclusiones:
[...]

- *Se realizó la supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado [...] Campo Alegre.*

[...]".

En ese sentido, el Coordinador, en su segundo entregable, reportó que, en el periodo del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024, consignó haber participado en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno; y, en su tercer entregable, reportó que, en el periodo del 27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024, indicó haber realizado inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio, y precisó que esta se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados.

A continuación, mediante informe n.° 214-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al primer entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que de acuerdo al avance de las metas físicas descriptivas en el informe del primer entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el primer pago (75%) de este servicio [...]"*, no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, tampoco que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica del servicio, únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 005-2024-INGEDECO/GER de 21 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, emitido por el Contratista, así mismo, no advirtió que el mencionado Coordinador, en su informe de conformidad técnica del servicio, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista.

El mencionado gerente, a través del proveído n.° 224 de 2 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, remitió el primer entregable presentado por el Contratista, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención.

Sin embargo, el expediente es retornado a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión por el señor Oscar Wilder Coro Cerquín, con la observación *"Se advierte que importe de S/ 122 733,75 no corresponde al 75% del contrato"*.

En ese sentido, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador de Proyecto de Derivados Lácteos, mediante informe n.° 023-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, con el asunto *"Informe de conformidad de primer entregable CAMPO ALEGRE"*, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, Subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, señala que, el pago a realizar es por el monto de S/ 149 992,50. Expediente devuelto en la misma fecha por el mencionado Subgerente de Productividad y Promoción de la Inversión, al señor Oscar Coro Cerquín.

Finalmente, la Entidad, mediante las notas de pago n.os 1009.24.81.2400355 **(Apéndice n.° 44)** y 1009.24.81.2400392 **(Apéndice n.° 44)**, ambos de 23 de abril de 2024, pagó al Contratista, los montos de S/ 143 992,50 y S/ 6 000,00, respectivamente.

Posteriormente, el Contratista, el 30 de abril de 2024[14] (veintiséis (26) días calendario de cumplido su plazo contractual), a través de la carta n.° 040-2024-INGEDECO/GER **(Apéndice n.° 45)**, registrada en el SGD de la Entidad con expediente n.° 2024028386 de 30 de abril de 2024, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, su segundo entregable, al que adjuntó el informe n.° 010-2024-INGEDECO/GER de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, en el cual detalló las actividades realizadas.

Cabe mencionar que, de la revisión del citado informe, se advierte que, el Contratista en el numeral II "CONTROL DE AVANCE", literal C. "METRADOS VALORIZADOS Y EJECUTADOS", reportó la ejecución de la totalidad de los ítems de la prestación del servicio.

A continuación, se identificó que, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto de Derivados Lácteos, emitió el informe n.° 035-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-

[14] Cabe precisar que, la citada carta hace referencia a la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca", sin embargo, del seguimiento al citado expediente corresponde a la ***"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca"***.

MPC de 3 de mayo de 2024[15] **(Apéndice n.° 46)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con el asunto *"Informe de conformidad de segundo entregable CAMPO ALEGRE"*, en el cual indicó:

> *"[...] hacerle llegar el informe de conformidad del segundo entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...]*
>
> *[...] Cabe destacar que, **de acuerdo a las visitas y supervisión de campo**, el residente del servicio se encuentra en la ejecución del servicio.*
>
> *Según Informe N°010-2024-INGEDECO/GER, la contratista presenta el informe del servicio brindado de acuerdo a los documentos contractuales de acuerdo a la clausula tercera del contrato N°004-2024-MPC.*
>
> *El avance fisico de la ejecución del servicio es conforme a las partidas contratadas, y el pago deberá efectuarse según el siguiente detalle:*
>
> | *- NETO A PAGAR* | *S/. 169,483.05* |
> | *- IGV* | *S/. 30,506.95* |
> | *- 1er pago (75%)* | *S/. (-149,992.5)* |
> | *- TOTAL, CANCELAR* | *S/. 49,997.5* |
>
> *[...]".*
>
> (El resaltado es agregado)

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento del avance de ejecución de las metas físicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 010-2024-INGEDECO/GER de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica del servicio favorable respecto de dicho entregable, y solicita se emita la conformidad por el responsable del área usuaria al segundo entregable, sin revelar en su informe, la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su segundo entregable, no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual.

Y, como se señaló anteriormente, el Coordinador a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, presentó al referido subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su segundo entregable (8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024), en el que reportó que, en dicho periodo de tiempo, participó en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno; asimismo, en su informe n.° 31-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, presentó al referido subgerente de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su tercer entregable (27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024), en el que reportó que, en dicho periodo de tiempo realizó inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio.

Asimismo, a través del informe n.° 037-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 24 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su cuarto entregable (del 26 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024), en

[15] Recibido el 6 de mayo de 2024, por la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad.

el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, señalando, entre otros, lo siguiente:

> *"[...]*
> ***IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES***
> *[...]*
> - ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca.***
>
> *Se realizaron inspecciones en campo del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo Alegre, Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados. Importante indicar que los productores beneficiarios del Proyecto vienen laborando en la construcción de la planta y otros brindan hospedaje y alimentación a la empresa contratista responsable de la ejecución del servicio. Con esto se contribuye a mejorar los ingresos económicos de la asociación "GANADERA Y AGROPECUARIA CAMPO ALEGRE" beneficiaria del proyecto [...].*
>
> *[...]*
> ***V. Conclusiones:***
> *[...]*
> - *Se realizó la supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado [...] Campo Alegre.*
>
> *[...]".*

En ese sentido, el Coordinador, en su cuarto entregable reportó que, en el periodo del 26 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024, realizó inspecciones en campo a la zona de intervención del servicio.

A continuación, mediante informe n.° 221-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 6 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al segundo entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que, de acuerdo al avance de las metas físicas descriptivas en el informe del segundo entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el segundo pago (25%) de este servicio [...]";* no advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 010-2024-INGEDECO/GER de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, emitido por el Contratista, no advirtiendo, además, que el mencionado Coordinador en su informe de conformidad técnica, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista

Pese a que, como ya se precisó en los párrafos precedentes, participó en la suscripción del Acta de inicio de ejecución de servicio, por lo tanto, tenía conocimiento de la fecha de culminación del servicio.

El mencionado gerente, a través de proveído n.° 342 de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, remitió el segundo entregable presentado por el Contratista, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención.

Finalmente, la Entidad, mediante las notas de pago n.os 1561.24.81.2401297 de 21 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 49**) y 1561.24.81.2401314 de 22 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 49**), pagó al Contratista, los montos de S/ 47 997,50 y S/ 2 000,00, respectivamente.

Como se ha evidenciado, la Entidad pagó al Contratista el monto total de S/ 199 990,00, que corresponde a la ejecución total de la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca"*, como se resume a continuación:

Cuadro n.° 13
Resumen de los pagos efectuados por la Entidad al Contratista

Entregable	N° Nota de pago	Fecha	Monto S/
Primer entregable	1009.24.81.2400355	22/04/2024	143 992,50
	1009.24.81.2400392	23/04/2024	6 000,00
	Pago del primer entregable S/		**149 992,50**
Segundo entregable	1561.24.81.2401297	21/05/2024	47 997,50
	1561.24.81.2401314	22/05/2024	2 000,00
	Pago del segundo entregable S/		**49 997,50**
		Total pagado al Contratista S/	**199 990,00**

Fuente: Notas de pago n.° 1009.24.81.2400355 de 22 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 44**), n.° 1009.24.81.2400392 de 22 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 44**), n.° 1561.24.81.2401297 de 21 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 49**) y n.° 1561.24.81.2401314 de 22 de mayo de 2024, respectivamente.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sin embargo, como resultado de la visita de inspección realizada por la comisión auditora al Centro Poblado Campo Alegre, distrito de Namora, provincia y región de Cajamarca, en la zona de ejecución del servicio, con la participación del señor Robert Amilcar Ventura Chuquilín[16], subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, se evidenció la no ejecución de ítems que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 14
Ítems no ejecutados en el marco del contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024

Ítem n.°	Descripción
03.07.01	Puerta de melamina en repostero bajo
03.07.02	Puerta de melamina en repostero bajo, con división interior
03.08.03	Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 2,30x1,45m.
03.08.04	Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 1,60x1,45m.
03.08.05	Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 2.45x1.45m
04.01.03.03.04	Espejos bordes biselados
04.02.03.02	Suministro e instalación canaleta semicircular plancha galvanizada Ø0.15m.
04.02.03.03	Accesorios en red de aguas de lluvia
05.07	Cable eléctrico NH-80-2.5MM2
05.08	Cable eléctrico NH-80-4MM2
05.09	Cable eléctrico NH-80-6MM2
05.10	Cable eléctrico NH-80-16MM2
05.14	Pozo conexión a tierra en malla

[16] Designado por la señora Guadalupe Solorzano Quispe, gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, para el acompañamiento a la comisión auditora a visitas de campo a los centros de enfriamiento y pasteurización de leche, mediante memorando n.° 000036-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026 (**Apéndice n.° 32**); y comunicado a la comisión auditora mediante oficio n.° 010-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026 (**Apéndice n.° 32**).

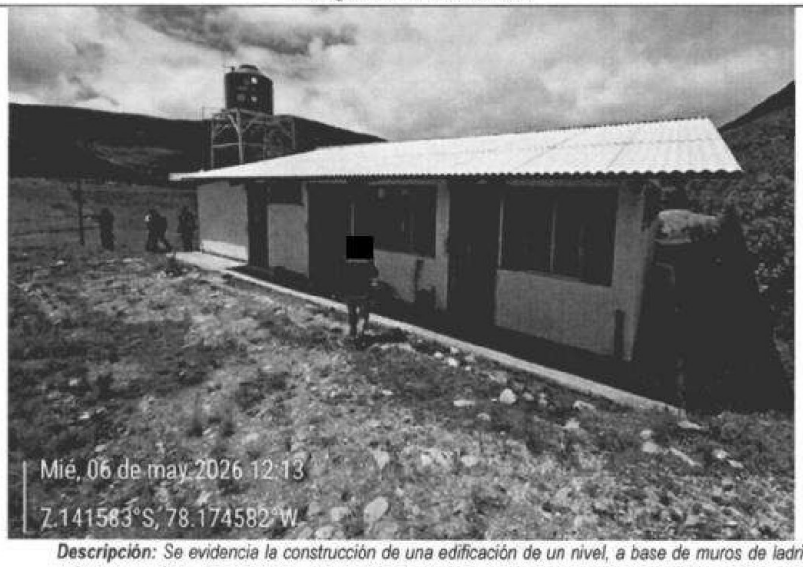
Ítem n.°	Descripción
05.15	Artefacto adosado luminaria de emergencia led 2 x 8W
05.17	Artefacto adosado con lámpara LEDE 1x16w

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 01-2026-MDC/OC0368/AC. CAMPO ALEGRE de 6 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 50)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Lo descrito en el párrafo precedente, se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 01-2026-MDC/OC0368/AC. CAMPO ALEGRE de 6 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 50)**, y se muestra a continuación:

"[...]

Imagen N° 1
Vista general de la edificación



Descripción: *Se evidencia la construcción de una edificación de un nivel, a base de muros de ladrillo, columnas y vigas de concreto, con vereda perimetral, techo con estructura metálica, cobertura de planchas de fibrocemento [...].*

Imagen N° 4
Imagen panorámica de la parte frontal de la edificación



Imagen N° 5
Imagen panorámica de la parte posterior de la edificación



Descripción: *Se evidencia que no se han instalado canaletas de evacuación de agua pluvial en el techo, tanto en la parte frontal como posterior de la edificación.*
[...].

[...]	***Imagen N° 9*** ***Mesa de trabajo 1*** 
[...]	***Imagen N° 11*** ***Mesa de trabajo 2*** 
[...]	***Imagen N° 13*** ***Mesa de trabajo 3*** 
Descripción: *Se evidencia la construcción de tres (3) mesas de trabajo [...].* ➢ *Mesa de trabajo n.° 1 [...] no tiene reposteros ni puertas de melamina en la parte inferior de la mesa.* ➢ *Mesa de trabajo n.° 2 [...] no tiene reposteros ni puertas de melamina en la parte inferior de la mesa.* ➢ *Mesa de trabajo n.° 3 [...] no tiene reposteros ni puertas de melamina en la parte inferior de la mesa.*	
[...]	

Imagen N° 29
Ventanas y sobre ventanas en la zona lateral izquierda y derecha



[...]
Descripción: *Se evidencia instalación de ventanas de sistema directo según el siguiente detalle:*
[...]

- *En servicios higiénicos*
 - *Una (1) ventana de sistema directo [...] no tiene sobre ventana (V9).*
 - *Una (1) ventana de sistema directo [...] no tiene sobre ventana (V10).*
 - *Una (1) ventana de sistema directo [...] no tiene sobre ventana (V11).*
 - *Una (1) ventana de sistema directo [...] no tiene sobre ventana (V12).*

Imagen N° 30
Ventana de sistema directo instalada en el interior de la edificación



[...]

Descripción: *[...] se evidencia la instalación de una ventana de sistema directo [...] en esta ventana no se encuentran instaladas sobre ventanas.*

Imagen N° 32
Servicios higiénicos



[...]
No se evidencia la instalación de espejos.

[...]

Imagen N° 35
Falta de cableado eléctrico para luminarias instaladas en cielo raso, falta de tomacorrientes altos y cableado eléctrico.

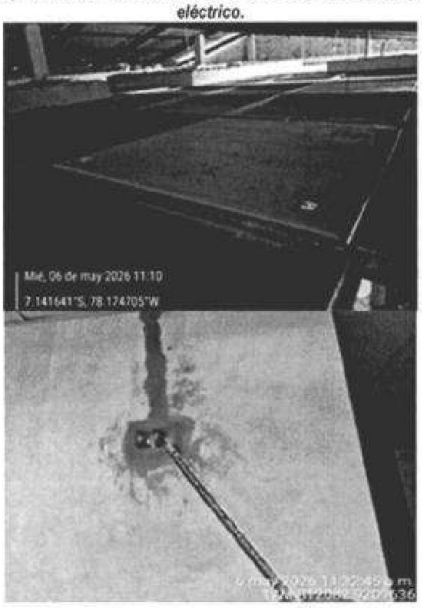


Imagen N° 36
Falta de cableado e instalación de tableros eléctricos





Imagen N° 37
Falta de cableado y luminarias en los servicios higiénicos y duchas



Imagen N° 38
Tuberías de agua y desagüe sin conexión a equipos



Descripción: *Se evidencia la falta de instalación de tableros eléctricos de control (general y de distribución), falta de luminarias en los baños y duchas, falta de cableado eléctricos para luminarias, no se evidencia la instalación de luminarias de emergencia, falta de tomacorrientes y sus cableados eléctricos [...]*

[...]".

Evidenciándose la no ejecución de los ítems que se detallan a continuación, con un costo total de S/ 5 644.81, conforme a la estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 35)**, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 15
Ítems no ejecutados en el marco del contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024

Ítem n.°	Descripción	Sub Total S/
03.07.01	Puerta de melamina en repostero bajo	160,00
03.07.02	Puerta de melamina en repostero bajo, con división interior	160,00
03.08.03	Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 2,30x1,45m.	250,13
03.08.04	Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 1,60x1,45m.	174,00
03.08.05	Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 2.45x1.45m	266,44
04.01.03.03.04	Espejos bordes biselados	28,00
04.02.03.02	Suministro e instalación canaleta semicircular plancha galvanizada Ø0.15m.	784,00
04.02.03.03	Accesorios en red de aguas de lluvia	50,00
05.07	Cable eléctrico NH-80-2.5MM2	8,00
05.08	Cable eléctrico NH-80-4MM2	204,00
05.09	Cable eléctrico NH-80-6MM2	429,00
05.10	Cable eléctrico NH-80-16MM2	429,00
05.14	Pozo conexión a tierra en malla	800,00
05.15	Artefacto adosado luminaria de emergencia led 2 x 8W	90,00
05.17	Artefacto adosado con lámpara LEDE 1x16w	100,00
03.07.01	Puerta de melamina en repostero bajo	160,00
Costo directo		**4 159,77**
Gastos generales (10,00%)		415,98
Utilidad (5.00%)		207,99
Subtotal		**4 783,74**
I.G.V (18%)		861,07
Monto total de los ítems ejecutados		**5 644,81**

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 01-2026-MDC/OC0368/AC. CAMPO ALEGRE de 6 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 50)** y estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 35)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

En consecuencia, el importe de S/ 5 644.81, constituye perjuicio económico a la Entidad.

Adicionalmente, cabe señalar que, en el numeral 3.6 "Penalidades" del Capítulo III de la sección general "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-28-2023-MPC-1 *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca"* **(Apéndice n.° 34)**, se estableció:

> *"[...]*
> ***3.6.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN***
>
> *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.*
> *[...]".*

Igualmente, en la cláusula décima primera del contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, establece:

"[...]

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
[...]
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...]".

En ese sentido, considerando que el plazo contractual para la ejecución de la prestación del servicio se cumplió el 4 de abril de 2024; y que a la fecha de la inspección física por la comisión de auditoría, el 6 de mayo de 2026, se evidenció la no culminación del servicio, advirtiéndose un retraso injustificado de setecientos sesenta y dos (762) días calendario, por lo que, correspondió la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación por el monto de S/ 199 990,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 16
Cálculo de penalidad en la prestación de servicio

Detalle	Plazo/importe
Fecha de inicio de la prestación:	20 de febrero de 2024
Plazo de ejecución del servicio, según contrato	45 días
Fecha de culminación del servicio, según condiciones contractuales	4 de abril de 2024
Monto vigente, contractual para el presente caso	S/ 199 990,00
F=	0,40
Penalidad diaria	S/ 1 111,06
Máxima penalidad (10% x monto vigente)	S/ 19 999,00
Plazo de mora a la fecha de la inspección física	762 días
Penalidad por los días de atraso a la fecha de la inspección física.	S/ 844 405.60
Penalidad que debió aplicarse (10% x monto vigente)	**S/ 19 999,00**

Fuente: Contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Considerando lo expuesto, se pagó al Contratista el monto de S/ 5 644,81 por ítems no ejecutados en la prestación del servicio, y no se aplicó la penalidad por mora en la ejecución de dicha prestación por S/ 19 999,00, que corresponde al monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, lo que configura perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 25 643,81.

c) En el marco de la ejecución del contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024, para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca", se evidenció el pago de S/ 1 561,15 por ítems no ejecutados y la inaplicación de penalidad por mora por el monto máximo de S/ 19 999,00 (monto legal máximo).

Con contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, suscrito entre la Entidad y el Contratista, se formalizó la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca"*, con un monto contractual de S/ 199 990,00, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, asimismo, en la cláusula tercera, se estableció que el primer entregable será presentado a los treinta (30) días calendario y el segundo entregable a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del servicio, correspondiente el pago del 75% y 25 %, del monto del contrato, respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

"[...]
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a ***S/ 199,990.00*** *[...] que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	*APLICACIÓN*
Pago 01 (75 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*
Pago 02 (25 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]".

De conformidad con el numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III Requerimiento de la sección especifica "Condiciones especiales del procedimiento de selección" de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-27-2023-MPC-1 *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca"* **(Apéndice n.° 51)**, se estableció como finalidad pública de dicha contratación: *"[...] mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud"*, asimismo, como objetivo general: *"mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca"*, y como objetivos específicos: *"Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de la leche"*; así como, *"Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de leche"*.

Según lo previsto en la estructura de costos adjunta al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" **(Apéndice n.° 52)**, de la oferta del Contratista, los ítems a ejecutar y sus costos fueron:

Imagen n.° 4
Estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta", de la oferta del Contratista en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 27-2023-MPC-1

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				3,500.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				2,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				1,000.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
02	ESTRUCTURAS				48,759.02
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				887.95
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50	1.26	135.45
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50	7.00	752.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,627.18
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	65.81	40.00	2,632.40
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.60	30.00	498.00
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	m3	44.63	55.00	2,454.65
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	112.73	5.00	563.65
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	107.89	12.00	1,294.68
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	59.19	20.00	1,183.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,503.07
02.03.01	CIMIENTOS				11,200.11
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	25.01	350.00	8,753.50
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	23.85	70.00	1,669.50
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	55.10	3.50	192.85
02.03.02	SOBRECIMIENTOS				0.00
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H=1:8 + 25% P.M.	m3	0.44	350.00	154.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	5.81	70.00	406.70
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	6.73	3.50	23.56
02.03.03	FALSOPISO				3,302.96
02.03.03.01	FALSOPISO C:H=1:8, E=0.10 M	m2	75.93	40.00	3,037.20
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	75.93	3.50	265.76
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24,740.82
02.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS				5,996.42
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.33	400.00	1,332.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	195.81	7.00	1,370.67
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	44.46	70.00	3,112.20
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	51.87	3.50	181.55
02.04.02	COLUMNAS				7,468.61
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.07	500.00	1,535.00
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	472.41	7.00	3,306.87
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.01	70.00	2,520.70
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	36.01	3.50	126.04
02.04.03	VIGAS				8,228.55
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.90	500.00	1,950.00

02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	441.55	7.00	3,090.85
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.37	70.00	3,035.90
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	43.37	3.50	151.80
02.04.04	MESAS DE TRABAJO				3,027.24
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.10	400.00	440.00
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	75.71	7.00	529.97
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	m2	27.99	70.00	1,959.30
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	27.99	3.50	97.97
03	ARQUITECTURA				64,687.30
03.01	ALBAÑILERIA				10,983.00
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	104.15	80.00	8,332.00
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	17.68	125.00	2,210.00
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	6.30	70.00	441.00
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				15,105.75
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	50.82	20.00	1,016.40
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	285.16	25.00	7,129.00
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS), C:A=1:5, E=1.5CM	m2	17.27	30.00	518.10
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A=1:5, E=1.5CM	m2	34.62	30.00	1,038.60
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	73.85	25.00	1,846.25
03.02.06	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm, SIN JUNTA	m2	50.82	70.00	3,557.40
03.03	CIELORASOS				11,525.00
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM, RECUBIERTA CON PVC, BORDE RECTO	m2	77.50	150.00	11,625.00
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				3,818.24
03.04.01	PISO DE CONCRETO; BASE E=4cm, F'C=140KG/CM2. ACABADO ALISADO E=1cm, MEZCLA C:A=1:2, INCLUYE CHAFLÁN R=0.05m	m2	79.81	22.00	1,755.82
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175Kg/cm2, E=0.15m, ACABADO C:A=1:2, E=1.5cm, BRUÑADO	m2	28.08	60.00	1,684.80
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	107.89	3.50	377.62
03.05	ESTRUCTURA METÁLICA				9,933.53
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=11.20	u	1.00	1,197.53	1,197.53
03.05.02	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=4.80m	u	8.00	300.00	2,400.00
03.05.03	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=6.40m	u	8.00	400.00	3,200.00
03.05.04	CORREAS -TUBO RECTANGULAR LAC A500 (1.5"x2"x2.5mm)	m	156.80	20.00	3,136.00
03.06	COBERTURAS				3,312.40
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E=4mm	m2	127.12	25.00	3,178.00
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	m	11.20	12.00	134.40
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				700.40
03.06.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	u	2.00	80.00	160.00
03.06.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	u	2.00	80.00	160.00

03.06.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	m2	25.36	15.00	380.40
03.08	CARPINTERIA METALICA				2,559.96
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P1), DOS HOJAS, BATIENTE 90° INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	1.00	551.25	551.25
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P2), BATIENTE 90° INTERIOR m2 DE 1.00x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	2.00	367.50	735.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.30x1.45 m.	u	1.00	250.13	250.13
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.80x1.45 m.	u	1.00	174.00	174.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45x1.45 m.	u	1.00	266.44	266.44
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.10x0.50 m.	u	1.00	116.25	116.25
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.85x0.50 m.	u	1.00	69.38	69.38
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.90x0.50 m.	u	1.00	108.75	108.75
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.60x0.50 m.	u	1.00	97.50	97.50
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.65x0.50 m.	u	1.00	136.88	136.88
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.45x0.50 m.	u	1.00	54.38	54.38
03.09	VIDRIOS				1,775.20
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO, CON VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	25.36	70.00	1,775.20
03.10	PINTURA				4,873.82
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO, EN INTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	m2	252.18	14.00	3,530.52
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR, EN EXTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL.	m2	95.95	14.00	1,343.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS				24,347.26
04.01	SERVICIOS HIGIENICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO				17,791.32
04.01.01	ESTRUCTURAS				7,948.13
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,140.65
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS, T.S., C.R., P.I.	m3	8.03	40.00	321.20
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	m3	0.51	40.00	20.40
04.01.01.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m3	4.22	40.00	168.80
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	31.84	5.00	159.20
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	m2	1.87	35.00	65.45
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	m3	2.35	25.00	58.75
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E=0.10M	m3	0.81	35.00	28.35
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	m3	13.02	15.00	195.30
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	24.64	5.00	123.20
04.01.01.02	CONCRETO SIMPLE				3,657.40
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	2.23	350.00	780.50
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	m2	17.32	70.00	1,212.40
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m3	0.59	350.00	206.50
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E = 6"	m3	3.70	380.00	1,406.00

04.01.01.02.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	m3	0.13	400.00	52.00
04.01.01.03	CONCRETO ARMADO				1,074.13
04.01.01.03.01	COLUMNAS				560.95
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	2.70	70.00	189.00
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	28.85	7.00	201.95
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.34	500.00	170.00
04.01.01.03.02	VIGAS DE AMARRE				513.18
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	2.24	70.00	156.80
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	12.34	7.00	86.38
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.54	500.00	270.00
04.01.01.04	TAPA DE CAJA REGISTRO Y POZOS				297.34
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	m2	0.12	70.00	8.40
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3.42	7.00	23.94
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.53	500.00	265.00
04.01.01.05	BIODIGESTOR				1,700.00
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	m	1.00	1,700.00	1,700.00
04.01.01.06	TAPA DE POZO DE INFILTRACION				78.66
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m2	0.17	70.00	11.90
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	6.68	7.00	46.76
04.01.01.06.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m3	0.05	400.00	20.00
04.01.02	ARQUITECTURA				7,463.64
04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,340.00
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	16.75	80.00	1,340.00
04.01.02.02	FILTROS				9.30
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	m3	0.31	30.00	9.30
04.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				881.50
04.01.02.03.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	17.12	25.00	428.00
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.70	30.00	81.00
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	0.75	30.00	22.50
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1.5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	9.00	25.00	225.00
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	m	5.00	25.00	125.00
04.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				815.54
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA C.A. 1:5	m2	10.97	22.00	241.34
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	m2	1.44	45.00	64.80
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.62	70.00	113.40
04.01.02.04.04	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN VEREDAS MAS PULIDO, BRUÑADO Y JUNTAS	m3	1.20	330.00	396.00
04.01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				334.20
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	m2	2.00	25.00	50.00
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=0.35	m2	5.95	25.00	148.75
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	m2	3.01	45.00	135.45
04.01.02.06	LOSA ALIGERADA				2,532.28
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.29	70.00	1,070.30
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=20 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	128.00	3.50	448.00
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	39.98	7.00	279.86
04.01.02.06.04	COCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C= 210 KG/CM2	m3	1.34	500.00	670.00

04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	u	1.00	1,000.00	1,000.00
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	u	1.00	500.00	500.00
04.03	CANALETAS DE DRENAJE				2,914.16
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				40.06
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	1.26	6.11
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.85	7.00	33.95
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				212.45
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	2.00	40.00	80.00
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	5.00	24.25
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	4.85	12.00	58.20
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	2.50	20.00	50.00
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO				1,531.15
04.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN CANALETA	m3	1.16	400.00	464.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	m2	13.98	70.00	978.60
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFÁLTICAS	m	6.18	7.00	43.26
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	12.94	3.50	45.29
04.03.04	CARPINTERÍA METÁLICA				1,130.50
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS, ANCHO=0.225 M	m	16.15	70.00	1,130.50
04.04	TRAMPA DE GRASAS				786.39
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.61
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	1.26	1.01
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.80	7.00	5.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82.60
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	1.06	40.00	42.40
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	0.80	12.00	9.60
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	5.00	4.00
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	1.33	20.00	26.60
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				572.18
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	46.21	7.00	323.47
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.36	70.00	235.20
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	3.86	3.50	13.51
04.04.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				75.00
04.04.04.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	2.58	25.00	64.50
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE, Eprom=3.0cm, MORTERO C:A=1:5	m2	0.35	30.00	10.50
04.04.05	ACCESORIOS				50.00
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	glb	1.00	50.00	50.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,982.96
05.01	SALIDA DE TECHO	pto	23.00	3.00	69.00
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	pto	3.00	25.00	75.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	pto	14.00	12.00	168.00
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 36 MM (1 1/2")	m	17.40	6.00	104.40
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1 ")	m	2.10	4.00	8.40
05.06	TUERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	m	108.66	3.00	325.98
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80 - 2.5 MM2	m	262.48	2.50	656.20
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80 - 4 MM2	m	2.00	4.00	8.00
05.09	CABLE ELECTRICO NH-80 - 6 MM2	m	34.00	6.00	204.00
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80 - 16 MM2	m	42.90	10.00	429.00

04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	18.32	3.50	64.12
04.01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				940.00
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	u	4.00	180.00	720.00
04.01.02.08	CERRAJERIA				0.00
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	u	12.00	5.00	60.00
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	u	4.00	40.00	160.00
04.01.02.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				350.00
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	m2	5.00	70.00	350.00
04.01.02.10	PINTURAS				260.82
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	10.68	14.00	149.52
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	m2	7.95	14.00	111.30
04.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS SSHH				2,379.50
04.01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				210.50
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	25.00	3.30	82.50
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90°	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	u	8.00	3.00	24.00
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	u	1.00	32.00	32.00
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 1/2"	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.02	SISTEMA DE DESAGUE				1,561.00
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.00	7.00	196.00
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	30.00	14.00	420.00
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x 2"	u	2.00	15.00	30.00
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	u	2.00	30.00	60.00
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90°	u	10.00	4.00	40.00
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45°	u	2.00	4.00	8.00
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90°	u	5.00	11.00	55.00
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	u	5.00	18.00	90.00
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	u	6.00	15.00	90.00
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	u	4.00	6.00	24.00
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	u	2.00	8.00	16.00
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 4"	u	11.00	32.00	352.00
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 2"	u	5.00	12.00	60.00
04.01.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				608.00
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	pza	2.00	70.00	140.00
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	pza	2.00	180.00	360.00
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	40.00	80.00
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	m2	0.70	40.00	28.00
04.02	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES				2,855.39
04.02.01	SISTEMA DE DESAGUE				89.99
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2", LAVADERO	pto	2.00	8.00	16.00
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	m	10.57	7.00	73.99
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				24.00
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00	12.00	24.00
04.02.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA				1,091.40
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE Ø3" P/AGUA DE LLUVIA	m	19.80	13.00	257.40
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15m	m	22.40	35.00	784.00
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	glb	1.00	50.00	50.00
04.02.04	APARATOS SANITARIOS				1,550.00
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS - LAVADERO DE ACERO INOX. C/ESCURRIDERO	u	1.00	150.00	150.00

05.11	TABLERO GENERAL TG TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	u	1.00	200.00	200.00
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	glb	1.00	800.00	800.00
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	u	3.00	30.00	90.00
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 2 X 16 W	u	17.00	25.00	425.00
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1 X 16 W	u	5.00	20.00	100.00
06	VARIOS				2,100.00
06.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL				1,000.00
06.01.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.02	FLETE				1,000.00
06.02.01	FLETE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA				100.00
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	100.00	100.00

COSTO DIRECTO	S/ 147,376.56
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 14,737.66
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 7,368.83
SUB TOTAL	S/ 169,483.05
I.G.V. (18 %)	S/ 30,506.95
MONTO DE LA OFERTA	**S/ 199,990.00**

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES

Fuente: Estructura de costos del Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" de la oferta del Contratista (**Apéndice n.° 52**).

Asimismo, en la cláusula octava del citado contrato, se estableció que, la conformidad del servicio se regula de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento, y que será otorgada por la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, como se muestra a continuación: siguiente:

> "***CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO***
>
> *La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la* ***Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
> *[...]*". (Sic)

Cabe mencionar que, en el artículo 168 del Reglamento, entre otros, se establece:

> ***"Artículo 168. Recepción y conformidad***
>
> *168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. [...]*
>
> *168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria,* ***quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales****, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
> *[...]*
>
> *168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [...].*

[...]
168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso".
[...]".

(El resaltado y subrayado es agregado)

Sobre el particular, según se evidencia en el informe n.° 182-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)** y requerimiento adjunto, la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, se constituyó en área usuaria de la referida contratación, en el marco de la Intervención. Es así que, en el citado informe, el señor Gustavo Seminario Paredes, entonces subgerente(e) de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, señala que, la contratación del referido servicio se realiza en cumplimiento del plan del proyecto: *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca, implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"*.

Asimismo, mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2026, de la dirección electrónica: [redacted], la Oficina de Cooperación Española del Perú (OCE) de la AECID, remitió el documento AECID-040.2026 de 2 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por el señor [redacted], Coordinador General en Perú de la Oficina de Cooperación Española, conteniendo documentación complementaria registrada en el enlace web: [redacted]

De la revisión a la referida documentación alcanzada por la AECID, se identificó que, con anterioridad al primer desembolso realizado, el 13 de diciembre de 2021, por la AECID, el señor [redacted] y la señora [redacted], por la Entidad, el señor Shimi Jarley Torres Huacal, gerente de Desarrollo Económico, y las señoras Ahidee Bobadilla Leiva, subgerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Nataly Vallejos Villanueva, coordinadora del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Entidad, suscribieron el *Acta Comité Seguimiento AECID – Municipalidad Provincial de Cajamarca* **(Apéndice n.° 17)**, a través del cual se aprobó el Plan Operativo del proyecto 2021-2022, el cronograma de ejecución y presupuesto, adjuntándose, además, el documento denominado Plan de Trabajo de 1 de diciembre de 2021, que adjunta el presupuesto del plan operativo global, en el cual se estipuló que, la intervención tiene por objeto mejorar la calidad de los derivados lácteos que se producen en la provincia de Cajamarca, a partir de centros estratégicos de acopio, que incluyen cuatro (4) estaciones de enfriamiento y uno (1) de pasteurización de leche fresca, los cuales se ubicarán en La Encañada, Namora, Porcón y Río Grande, al ser puntos estratégicos de los mayores productores de la provincia.

Al respecto, en el mencionado Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 84)**, en el artículo 81 se establece como una de las funciones de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, *"[...] b) Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local [...]"*; en ese sentido, correspondió a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión ejecutar y controlar el plan de trabajo de la Intervención.

Cabe precisar que, mediante orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, notificado en la misma fecha, la Entidad contrató al señor José Antonio

Vásquez Sánchez[17], como Coordinador del Proyecto de Derivados Lácteos para la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Al respecto, de la revisión de los "Términos de referencia para la Contratación de Locadores" **(Apéndice n.° 18)** que dieron origen a la emisión de la citada orden de servicio, se identifica a la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión como unidad solicitante del servicio. Así también, se precisa que la finalidad pública del servicio es: *"[...] Mejorar la calidad del servicio en atención a requerimientos, bienes y servicios [...] En atención a que la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha ganado la subvención por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, bajo la Resolución de Concesión de Subvención [...] N° 221/SPE/0000400180 [...]".*

Siendo el objeto de la contratación, contar con un profesional para, entre otros, realizar gestiones necesarias para la ejecución e implementación del proyecto de derivados lácteos; asimismo, como parte de los alcances del servicio, se estableció:

> *"[...]*
> ***III. ALCANCES DEL SERVICIO***
> *[...]*
> *✓Planificar y ejecutar visitas a las zonas de intervención [...]*
> *✓Realizar las actividades descritas en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos 1, 2, 3 y 4.*
> *[...]*
> *✓ Supervisar las actividades para la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche.*
> *[...]".*
>
> (El subrayado es agregado)

Cabe recordar que, en la Resolución de Concesión de Subvención **(Apéndice n.° 4)**, se estableció como actividades a realizar para el cumplimiento de los resultados esperados, la obtención de leche fría y libre de carga bacteriana (R2), así como de leche pasteurizada (R4), la implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche, y la implementación de los centros de pasteurización de leche; como parte de los objetivos específicos de reducir la carga bacteriana (OE 2) y la cantidad de agentes patógenos (OE 4) de la Intervención, los cuales guardan vinculación con el alcance de la contratación del Coordinador en mención, toda vez que, en el alcance de su servicio se estableció que realizaría las actividades descritas en los objetivos de la Intervención, así como, la supervisión de la construcción de los citados centros de enfriamiento y pasteurización.

Ahora bien, en el marco de la ejecución del contrato n.° 003-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)**, para el inicio de la prestación del *servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca*, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad[18], responsable del área usuaria del referido servicio y el representante legal del Contratista, suscribieron el "Acta de inicio de ejecución de servicio" de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, en la cual se precisó:

> *"[...]*
> *Luego de realizar el recorrido del terreno donde se ejecutará la prestación, se verifica que se encuentra libre y disponible para la ejecución del servicio, salvo vicios ocultos, por lo que*

[17] Identificado con RUC n.° 10701979139.
[18] Designado a partir del 5 de diciembre de 2023 mediante Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-A-MPC de la misma fecha **(Apéndice n.° 19)**, designación culminada a través de Resolución de Alcaldía n.° 062-2025-A-MPC de 26 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 19)**.

el contratista procederá con el inicio de los trabajos en cumplimiento del expediente técnico y demás documentos contractuales.
[...]".

En la mencionada acta, se estableció como fecha de inicio de la prestación del servicio el 27 de febrero de 2024 y fecha de término el 11 de abril de 2024, dicho esto, correspondió que el Contratista presente su primer entregable el 27 de marzo de 2024 y su segundo entregable el 11 de abril de 2024.

Sin embargo, el Contratista, el 2 de abril de 2024 (seis (6) días calendario de cumplido su plazo contractual para su presentación), a través de la carta n.° 037-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, registrada en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Entidad con expediente n.° 2024020901 de 2 de abril de 2024, presentó al mencionado subgerente, su primer entregable, al que adjuntó el informe n.° 007-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 55)**.

De la revisión del citado informe, se advierte que, el Contratista, entre otros, consignó en el numeral II "CONTROL DE AVANCE", literal C. "METRADOS VALORIZADOS Y EJECUTADOS" la ejecución del 100% del ítem 04.02.03.02 "Suministro e instalación canaleta semicircular plancha galvanizada Ø0.15m", el 100% del ítem 04.02.03.03 "Accesorios en red de aguas de lluvia", y el 100% del ítem 04.04.05.01 "Accesorios en trampa de grasas".

A continuación, se identificó que, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, emitió el informe n.° 021-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 2 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con el asunto *"Informe de conformidad de primer entregable RÍO GRANDE"*, en el cual indicó:

> *"[...] hacerle llegar el informe de conformidad del primer entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...]*
>
> *De acuerdo al informe del primer entregable INFORME N° 007-2024-INGEDECO/GER, el avance de las metas físicas ejecutadas hasta el momento es conforme a las partidas contratadas, y el pago deberá efectuarse según el siguiente detalle:*
>
> - *NETO A PAGAR* *S/. 122,993.85*
> - *IGV* *S/. 26,998.65*
> - *TOTAL, CANCELAR* *S/. 149,992.5*
>
> *Son: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 50/100 nuevos soles.*
>
> *De acuerdo al avance de las metas físicas descritas en el informe del primer entregable de la empresa contratista se emite opinión técnica favorable, por lo que se solicita emitir la conformidad correspondiente para el primer pago (75%) de este servicio [...]".*

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento del avance de ejecución de las metas físicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 007-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica favorable del servicio, respecto de dicho entregable, y solicita se emita la conformidad por el responsable del área usuaria al primer entregable, sin revelar en su informe, la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su primer entregable, no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual.

Cabe mencionar que, a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su segundo entregable (del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, entre otras, la siguiente:

"[...]
IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
[...]

- ***Elaboración, firma de Actas de Inicio y entrega de terrenos para el Servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Campo alegre, Centro Poblado Río Grande, Centro Poblado Porcón Alto, Distrito de Namora y Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.***

[...]
El día 26 de febrero del 2024 se realizó la suscripción del acta de inicio del servicio y entrega de terreno para dar inicio al plazo contractual del CONTRATO N°003-2024-MPC para la ejecución del servicio "MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LACTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL CENTRO POBLADO RÍO GRANDE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA".
[...]
V. Conclusiones:
[...]
- Se elaboró y firmó el acta de Inicio del Servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el [...] Centro Poblado Río Grande [...].
[...]".

De igual modo, a través del informe n.° 31-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su tercer entregable (del 27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, entre otras, la siguiente:

"[...]
IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
[...]

- ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Río Grande, Distrito y Provincia de Cajamarca.***

 Se realizaron inspecciones a campo del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Rio Grande, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados. [...].

V. Conclusiones:
[...]
- *Se realizó la supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Río Grande [...]".*

En ese sentido, el Coordinador, en su segundo entregable, reportó que, en el periodo del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024, consignó haber participado en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno; y en su tercer entregable, reportó que, en el periodo del 27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024, realizó inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio, asimismo, preciso que, ésta se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados.

A continuación, mediante informe n.° 226-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al primer entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que de acuerdo al avance de las metas físicas descriptivas en el informe del primer entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el primer pago (75%) de este servicio [...]"*, no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 007-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, emitido por el Contratista, no advirtió que el mencionado Coordinador en su informe de conformidad técnica del servicio, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista.

El mencionado gerente, a través de proveído n.° 235-24 de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 57)**, remitió el primer entregable presentado por el Contratista, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Entidad, para su atención.

Finalmente, la Entidad, mediante las notas de pago n.os 1041.24.81.2400488 **(Apéndice n.° 58)** y 1041.24.81.2400493 **(Apéndice n.° 58)**, ambos de 25 de abril de 2024, pagó al Contratista, los montos de S/ 143 992,50 y S/ 6 000,00, respectivamente.

Posteriormente, el Contratista, el 22 de abril de 2024 (once (11) días calendario de cumplido su plazo contractual), a través de la carta n.° 039-2024-INGEDECO/GER **(Apéndice n.° 59)**, registrada en el SGD de la Entidad con expediente n.° 2024026336 de 22 de abril de 2024, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, su segundo entregable, al que adjuntó el informe n.° 009-2024-INGEDECO/GER de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, en el cual detalló las actividades realizadas.

Cabe mencionar que, de la revisión del citado informe, se advierte que, el Contratista en el numeral II "CONTROL DE AVANCE", literal C. "METRADOS VALORIZADOS Y EJECUTADOS", reportó la ejecución de la totalidad de los ítems de la prestación del servicio y en el rubro memoria gráfica del proceso de ejecución del servicio, insertó fotografías, que muestran la ejecución de la infraestructura proyectada, pero en ninguna se muestra que se encuentre concluida.

A continuación, se identificó que, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, emitió el informe n.° 034-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con el asunto *"Informe de conformidad de segundo entregable RIO GRANDE"*, en el cual indicó:

> *"[...]hacerle llegar el informe de conformidad del segundo entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...]*

*[...] Cabe destacar que, **de acuerdo a las visitas y supervisión de campo**, el residente del servicio se encuentra en la ejecución del servicio.*
[...]
Según Informe N°009-2024-INGEDECO/GER, la contratista presenta el informe del servicio brindado de acuerdo a los documentos contractuales de acuerdo a la clausula tercera del contrato N°003-2024-MPC.

El avance físico de la ejecución del servicio es conforme a las partidas contratadas, y el pago deberá efectuarse según el siguiente detalle:

-NETO A PAGAR	*S/. 169483.05*
-IGV	*S/. 30506.95*
-1er pago (75%)	*S/. (-149,992.5)*
-TOTAL, CANCELAR	*S/. 49,997.5*

De acuerdo al avance de las metas físicas descritas en el informe del segundo entregable de la empresa contratista se emite opinión técnica favorable, por lo que se solicita emitir la conformidad correspondiente para el segundo pago (25%) de este servicio.
[...]".

(El resaltado es agregado)

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento de la ejecución de las metas físicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 009-2024-INGEDECO/GER de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica favorable del servicio respecto de dicho entregable, y solicita se emita la conformidad por el responsable del área usuaria al segundo entregable, sin revelar en su informe, la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su segundo entregable, no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual.

Y, como se señaló anteriormente, el Coordinador a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, presentó al referido subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su segundo entregable (8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024), en el que reportó que, en dicho periodo de tiempo, participó en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno; asimismo, en su informe n.° 31-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, presentó al referido subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su tercer entregable (27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024), en el que reportó que, en dicho periodo de tiempo, realizó inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio.

Asimismo, a través del informe n.° 037-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 24 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su cuarto entregable (del 26 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, señalando, entre otros, lo siguiente:

"[...]
IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
[...]

> ➢ ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Rio Grande, Distrito y Provincia de Cajamarca.***
>
> *[...]*
> *Se realizaron inspecciones a campo del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Rio Grande, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados.*
> *[...]*
> ***V. Conclusiones:***
> *[...]*
> *- Se realizó la supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Rio Grande [...]".*

En ese sentido, el Coordinador, en su cuarto entregable reportó que, en el periodo del 26 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024, indicó haber realizado inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio, asimismo, preciso que, ésta se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados.

A continuación, mediante informe n.° 220-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 6 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al segundo entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que, de acuerdo al avance de las metas físicas descriptivas en el informe del segundo entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el segundo pago (25%) de este servicio [...]"*; no advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 009-2024-INGEDECO/GER de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, emitido por el Contratista, no advirtiendo que el mencionado Coordinador en su informe de conformidad técnica del servicio, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista.

Pese a que, como ya se precisó en los párrafos precedentes, participó en la suscripción del Acta de inicio de ejecución de servicio, por lo tanto, tenía conocimiento de la fecha de culminación del servicio.

El mencionado gerente, a través de proveído n.° 336 de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, remitió el segundo entregable presentado por el Contratista, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención.

Finalmente, la Entidad, mediante las notas de pago n.°s 1562.24.81.2401294 de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 62)** y n.° 1562.24.81.2401313 de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 62)**, pagó al Contratista, los montos de S/ 47 997,50 y S/ 2 000,00, respectivamente.

Como se ha evidenciado, la Entidad pagó al Contratista el monto total de S/ 199 990,00, que corresponde a la ejecución total de la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca"*, como se resume a continuación:

Cuadro n.° 17
Resumen de los pagos efectuados por la Entidad al Contratista

Entregable	Nota de pago N°	Fecha	Monto S/
Primer entregable	1041.24.81.2400493	25/04/2024	6 000,00
	1041.24.81.2400488	25/04/2024	143 992,50
	Pago del primer entregable S/		**149 992,50**
Segundo entregable	1562.24.81.2401294	21/05/2024	47 997,50
	1562.24.81.2401313	22/05/2024	2 000,00
	Pago del segundo entregable S/		**49 997,50**
Total pagado al Contratista S/			**199 990,00**

Fuente: Notas de pago n.° 042.24.81.2400488 de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 58)** y n.° 1042.24.81.2400493 de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 58)**, y Notas de pago n.° 1743.24.81.2401294 de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 62)** y n.° 1043.24.81.2401313 de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 62)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sin embargo, como resultado de la visita de inspección física realizada por la comisión auditora al Centro Poblado de Río Grande, distrito, provincia y región Cajamarca, en la zona de ejecución del servicio, con la participación del señor Víctor Guevara Narva[19], asistente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, se evidenció la inejecución de los ítems 03.08.05 "Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 2.45x1.45m", 04.02.03.02 "Suministro e instalación canaleta semicircular plancha galvanizada Ø0.15m", 04.02.03.03 "Accesorios en red de aguas de lluvia", y 04.04.05.01 "Accesorios en trampa de grasas", como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 05-2026-MPC/OC0368/C.P. RÍO GRANDE de 26 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 64)**, y se muestra a continuación:

"[...]

Imagen N° 24
Imagen panorámica que evidencia la falta de canaletas y conexión de evacuación de agua pluvial



[19] Designado por el señor Robert Amilcar Ventura Chuquilin, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, para el acompañamiento a la comisión auditora a la visita de campo, mediante memorando n.° 000020-2026-SPPI-MPC de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 63)**; y comunicado a la comisión auditora mediante oficio n.° 12-2026-GDE-MPC de 22 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 63)**.

Imagen N° 25
Instalación de tuberías PVC de 3"



Imagen N° 26
Instalación de tuberías PVC de 3"



Descripción: *Se evidenció que no se ha instalado canaletas de evacuación de agua pluvial en el techo, asimismo, en la vereda se identificó tubería PVC de 3", para evacuación de agua pluvial, pero sin funcionalidad, toda vez que, no tiene continuidad hasta la cobertura de la edificación.*

[...]

Imagen N° 36
Ventana de sistema directo instalada dentro de la edificación



Imagen N° 37
Medidas de ventana interna





Descripción: *Dentro de la edificación, se evidencia la instalación de una (1) ventana de sistema directo de 2.44m x 1.44m., se precisa que no se evidencia una sobre ventana metálica en la presente ventana.*

[...]

[...]

Imagen N° 41
Trampa de grasas



Descripción: *Dentro de la edificación, se evidencia un canal de concreto con rejilla metálica de 33cm de ancho para evacuación de agua de procesos, la cual se conecta a una trampa de grasas de concreto, ubicado en la parte frontal de la edificación, la cual no cuenta con accesorios y a la fecha de la inspección se encuentra con agua.*

[...]".

Al respecto, se evidenció la no ejecución de los ítems que se detallan a continuación, con un costo total de S/ 1 561,15, conforme a la estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta", de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 52)**, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 18
Totalidad Ítems no ejecutados de la prestación del servicio

ítem	Partida	Sub total S/
03.08.05	Suministro e instalación de sobre ventana metálica, de 2.45x1.45m	266,44
04.02.03.02	Suministro e instalación canaleta semicircular plancha galvanizada Ø0.15m	784,00
04.02.03.03	Accesorios en red de aguas de lluvia	50,00
04.04.05.01	Accesorios en trampa de grasas	50,00
Costo directo		**1 150,44**
Gastos generales (10,00%)		115,04
Utilidad (5.00%)		57,52
Subtotal		**1 323,01**
I.G.V (18%)		238,14
Monto total de los ítems ejecutados		**1 561,15**

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 05-2026-MPC/OC0368/C.P. RÍO GRANDE de 26 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 64)** y estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la oferta" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 52)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

En consecuencia, el importe de S/ 1 561,15, constituye perjuicio económico a la Entidad.

Adicionalmente, cabe señalar que, en el numeral 3.6 "Penalidades" del Capítulo III de la sección general "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-27-2023-MPC-1 **(Apéndice n.° 51)**, para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca", se estableció:

> *"[...]*
> ***3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN***
>
> *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.*
> *[...]".*

Igualmente, en la cláusula décima primera del contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se estipuló:

> *"[...]*
> ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES***
> *Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*
>
> *Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente / F x Plazo vigente en días*
>
> *Donde:*
> *F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*
> *[...]*
> *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...]".*

En ese sentido, considerando que el plazo contractual para la ejecución de la prestación del servicio se cumplió el 11 de abril de 2024, y que a la fecha de la inspección física realizada por la comisión auditora, el 26 de mayo de 2026, se evidenció la no culminación del servicio, advirtiéndose un retraso injustificado de setecientos sesenta y cinco (775) días calendario; por lo tanto, correspondió la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación por el monto de S/ 19 999,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 19
Cálculo de penalidad en la prestación de servicio

Detalle	Plazo/importe
Fecha de inicio de la prestación:	27 de febrero de 2024
Plazo de ejecución del servicio, según contrato	45 días
Fecha de culminación del servicio, según condiciones contractuales	11 de abril de 2024
Monto vigente, contractual para el presente caso	S/ 199 990,00
F=	0,40
Penalidad diaria	S/ 1 111,06
Máxima penalidad (10% x monto vigente)	S/ 19 999,00
Plazo de mora a la fecha de presentación del segundo entregable	6 días
Plazo de mora a la fecha de la inspección física	775 días
Penalidad por los días de atraso a la fecha de la presentación del segundo entregable	S/ 6 666,36

Detalle	Plazo/importe
Penalidad por los días de atraso a la fecha de la inspección física.	S/ 861 071,50
Penalidad que debió aplicarse (10% x monto vigente)	**S/ 19 999,00**

Fuente: Contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Considerando lo expuesto, se pagó al Contratista el monto de S/ 1 561,15 por ítems no ejecutados en la prestación del servicio, y no se aplicó penalidad por mora en la ejecución de dicha prestación por S/ 19 999,00, que corresponde al monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, lo que configura perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/ 21 560,15.

Considerando lo expuesto, se reconoció al Contratista el monto de S/ 1 561,15 por ítems no ejecutados en la prestación del servicio; así también, no se aplicó la penalidad por mora en la ejecución de dicha prestación, lo que configura perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/ 21 560,15.

d) En el marco de la ejecución del contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023, para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca", se evidenció el pago de S/ 769,01 por ítems no ejecutados y la inaplicación de penalidad por mora por el monto máximo de S/ 19 999,00 (monto legal máximo).

Con contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023 ***(Apéndice n.° 12)***, suscrito entre la Entidad y el Contratista, se formalizó la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca"*, con un monto contractual de S/ 199 990,00, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, asimismo, en la cláusula tercera, se estableció que el primer entregable sería presentado a los treinta (30) días calendario y el segundo entregable a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del servicio, correspondiente el pago del 50% y 50%, del monto del contrato, respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

"[...]
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a ***S/ 199,990.00*** *[...] que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	*APLICACIÓN*
Pago 01 (50 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*
Pago 02 (50 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]".

De conformidad con el numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III Requerimiento de la sección específica "Condiciones especiales del procedimiento de selección" de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-25-2023-MPC-1 *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca"* ***(Apéndice n.° 65)***, se estableció como finalidad pública de dicha contratación: *"[...] mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud"*, asimismo, como objetivo general: *"[...] mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca"* y como objetivos específicos: *"[...] Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de la leche"*; así como, *"[...] Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización"*.

Según lo previsto en la estructura de costos adjunta al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" de la oferta del Contratista ***(Apéndice n.° 66)***, los ítems a ejecutar y sus costos fueron:

Imagen n.° 5
Estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta", de la oferta del Contratista en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 25-2023-MPC-1

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	CONSTRUCCION CENTRO DE ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE YANACANCHA ALTA				144,857.31
01.01	OBRAS PROVISIONALES				11,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60x2.40m	und	1.00	2,500.00	2,500.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00	2,500.00	7,500.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	ESTRUCTURAS				69,351.25
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				801.88
01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	97.08	1.26	122.32
01.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	97.08	7.00	679.56
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,074.35
01.02.02.01	EXPLANACIÓN DE TERRENO MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	19.05	40.00	762.00
01.02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO DE TIPO NORMAL	m3	59.67	40.00	2,386.80
01.02.02.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	95.69	5.00	478.45
01.02.02.04	CAPA DE MEJORAMIENTO DE TERRENO CON CANTO RODADO DE RIO DE 4"-6"	m3	24.72	85.00	2,101.20
01.02.02.05	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	15.43	70.00	1,080.10
01.02.02.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3.65	60.00	219.00
01.02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, D=5km	m3	102.34	20.00	2,046.80
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				8,453.02
01.02.03.01	SOLADO				876.17
01.02.03.01.01	CONCRETO f'c=100kg/cm2, E=0.10m	m2	19.21	45.61	876.17
01.02.03.02	LOSA DE PISO				6,352.90
01.02.03.02.01	ENROCADO 50% PIEDRA MEDIANA+50% CONCRETO f'c=140kg/cm2	m3	2.85	360.00	1,026.00
01.02.03.02.02	CONCRETO f'c=175kg/cm2, PARA LOSA	m3	10.42	430.00	4,480.60
01.02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA	m2	12.09	70.00	846.30
01.02.03.03	SOBRECIMIENTO				1,228.95
01.02.03.03.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2, PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.12	461.30	516.66
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	9.86	72.24	712.29
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				38,924.55
01.02.04.01	ZAPATA				7,195.88
01.02.04.01.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA ZAPATAS	m3	4.50	650.00	2,925.00
01.02.04.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	586.66	7.28	4,270.88
01.02.04.02	VIGA DE CIMENTACIÓN				7,614.81
01.02.04.02.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	4.35	670.00	2,914.50
01.02.04.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	673.12	7.28	4,900.31
01.02.04.03	COLUMNAS				15,337.67
01.02.04.03.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA COLUMNA	m3	4.75	675.00	3,206.25
01.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNA	m2	84.98	72.24	6,138.96
01.02.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	823.14	7.28	5,992.46

01.02.04.04	VIGA				8,576.19
01.02.04.04.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA VIGA	m3	2.93	670.00	1,963.10
01.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA	m2	35.47	72.24	2,562.35
01.02.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	556.42	7.28	4,050.74
01.02.05	CURADO DE CONCRETO				941.09
01.02.05.01	CURADO DE CONCRETO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	264.35	3.56	941.09
01.02.06	JUNTA				3,133.31
01.02.06.01	JUNTA DE TECNOPOR Y SELLLADO ADHESIVO DE POLIURETANO DE 1/2"	m	72.00	20.80	1,497.60
01.02.06.02	JUNTA DE ARENA Y SELLADO ADHESIVO DE POLIURETANO DE 1/2"	m	78.64	20.80	1,635.71
01.02.07	ESTRUCTURA METALICA				8,018.05
01.02.07.01	BASE Y POSTES DE F°N° ESTRUCTURAL DE 100x100x3mm (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	18.93	45.60	863.21
01.02.07.02	VIGA PRINCIPAL CON TUBO DE F°N° ESTRUCTURAL DE 150x100x3.00mm (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	42.10	51.50	2,168.15
01.02.07.03	VIGA ARRIOSTRE CON TUBO DE F°N° ESTRUCTURAL DE 150x100x3.00m (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	33.37	51.50	1,718.56
01.02.07.04	CORREA CON TUBO DE F°N° ESTRUCTURAL DE 100x50x2.0mm (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	92.32	35.40	3,268.13
01.03	ARQUITECTURA				35,208.24
01.03.01	MUROS Y TABIQUES				6,075.86
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE CABEZA E=0.23m	m2	33.78	134.26	4,535.30
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE SOGA E=0.13m	m2	17.03	90.45	1,540.36
01.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				4,974.30
01.03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RIPO RAYADO C/MORTERO C:A 1:5, e=1.0cm	m2	10.87	24.27	263.81
01.03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5 ACABADO FROTACHADO (INC. DERRAME)	m2	85.02	30.02	2,552.30
01.03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5 ACABADO FROTACHADO (INC. DERRAME)	m2	28.67	36.97	1,059.93
01.03.02.04	VESTIDURA DE DERRAME C/MORTERO C:A 1:5, A=0.25m, e=1.5 ACABADO PÚLIDO	m	16.50	15.29	252.29
01.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAME C/MORTERO C:A 1:5, A=0.15m, e=1.5 ACABADO PÚLIDO	m	4.20	10.30	43.26
01.03.02.06	VESTIDURA DE DERRAME SANITARIO C/MORTERO C:A 1:5, A=0.25m, e=1.5 ACABADO PÚLIDO	m	19.45	15.29	297.39
01.03.02.07	CONTRAZOCALO SANITARIO C/MORTERO C:A 1:5, e=1.0cm, R=10cm ACABADO PÚLIDO	m	41.42	12.20	505.32
01.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS				1,111.16
01.03.03.01	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.30x0.30m, TRANSITO ALTO	m2	2.79	80.00	223.20
01.03.03.02	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO D E=25mm	m2	67.27	13.20	887.96
01.03.04	ZOCALO				608.72
01.03.04.01	ZOCALO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE 0.30x0.30m, TRÁNSITO MEDIO	m2	10.87	56.00	608.72
01.03.05	COBERTURA				3,515.30
01.03.05.01	COBERTURA METÁLICA TIPO ALUZINC TR4, E=0.35mm	m2	108.03	32.54	3,515.30
01.03.06	CARPINTERIA DE MADERA				14,313.60
01.03.06.01	MARCO Y PUERTA METÁLICA CON TUBO F°N°, PLANCHA ACANALADA A°L° Y MALLA OLIMPICA G° (INC. BISAGRA, CERRADURA, CANDADO Y PINTURA)	m2	9.99	400.00	3,996.00

01.03.06.02	MARCO Y PUERTA METÁLICA CON TUBO F°N° Y PLANCHA ACANALADA A°L° (INC. BISAGRA, CERRADURA, CANDADO Y PINTURA)	m2	10.86	380.00	4,126.80
01.03.06.03	MARCO Y VENTANA BATINETE METÁLICA CON CON ANGULO F°N° (INC. BISAGRAS, CERRADURA Y PINTURA)	m2	32.31	120.00	3,877.20
01.03.06.04	MARCO Y MAMPARA METÁLICA CON CON ANGULO F°N° Y MALLA OLIMPICA G° (INC. BISAGRAS, CERRADURA Y PINTURA)	m2	12.58	120.00	1,509.60
01.03.06.05	MARCO Y REJILLA CON ANGULO Y PLATINA DE F°N° 11/2"x3/16" (INC. PINTURA)	m	6.70	120.00	804.00
01.03.07	PINTURA				2,227.90
01.03.07.01	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIORES A DOS MANOS	m2	94.64	18.30	1,731.91
01.03.07.02	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EXTERIORES A DOS MANOS	m2	28.67	17.30	495.99
01.03.08	POLICARBONATO Y VIDRIO				2,381.60
01.03.08.01	POLICARBONATO PLANCHA SOLIDA 2.00mm	m2	31.22	70.00	2,185.40
01.03.08.02	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO TRANSPARENTE	m2	1.09	180.00	196.20
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS				14,875.23
01.04.01	SISTEMA DE ILUMINACION				4,103.45
01.04.01.01	LUMINARIA HERMETICA TIPO SUSPENDIDA, LAMPARA DE 36W (INC. ENCHUFE, CABLE 1.20m, FIJACIÓN A TECHO Y CADENA PARA ANCLAJE)	und	9.00	150.00	1,350.00
01.04.01.02	LUMINARIA HERMETICA TIPO SUSPENDIDA, LAMPARA DE 16W (INC. ENCHUFE, CABLE 1.20m, FIJACIÓN A TECHO Y CADENA PARA ANCLAJE)	und	1.00	125.00	125.00
01.04.01.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	7.00	25.30	177.10
01.04.01.04	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 3/4" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	49.00	23.34	1,143.66
01.04.01.05	CAJA CONDULET TIPO LL/LR DE 3/4"	und	13.00	12.59	163.61
01.04.01.06	CAJA CONDULET TIPO TB DE 3/4"	und	8.00	13.07	104.52
01.04.01.07	CAJA CONDULET TIPO X DE 3/4"	und	1.00	21.86	21.86
01.04.01.08	CAJA CONDULET TIPO FS DE 3/4"	und	5.00	22.64	113.18
01.04.01.09	CAJA CONDULET TIPO FSC DE 3/4"	und	5.00	17.37	86.85
01.04.01.10	CABLE ELÉCTRICO NH-80 DE 2.50mm2	m	147.00	3.61	530.67
01.04.01.11	TOMACORRIENTE SIMPLE + T	und	10.00	25.50	255.00
01.04.01.12	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	2.00	16.00	32.00
01.04.02	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA				2,155.60
01.04.02.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED DE 16W (INC.ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	und	4.00	240.00	960.00
01.04.02.02	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 3/4" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	24.25	23.34	566.00
01.04.02.03	CAJA CONDULET TIPO LL/LR DE 3/4"	und	10.00	12.59	125.90
01.04.02.04	CAJA CONDULET TIPO TB DE 3/4"	und	3.00	13.07	39.21
01.04.02.05	CAJA CONDULET TIPO FS DE 3/4"	und	4.00	22.64	90.56
01.04.02.06	CABLE ELÉCTRICO NH-80 DE 2.50mm2	m	72.75	3.61	262.63
01.04.02.07	TOMACORRIENTE SIMPLE + T	und	4.00	25.50	102.00
01.04.02.08	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	1.00	9.30	9.30
01.04.03	SISTEMA DE TOMACORRIENTE				2,384.44
01.04.03.01	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO IDROBOX + T	und	10.00	180.70	1,807.00
01.04.03.02	TUBERÍA PVC ELÉCTRICO DE 3/4" (INC. CURVA)	m	38.25	3.30	126.23
01.04.03.03	CABLE ELÉCTRICO NH-80 DE 4mm2	m	114.75	3.77	432.61
01.04.03.04	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	2.00	9.30	18.60
01.04.04	TABLEROS, ACOMETIDA Y OTRAS REDES				4,631.74
01.04.04.01	TABLERO GENERAL DE 26 POLOS, SEGÚN DISEÑO (INC. GABINETE, LLAVES, CABLEADO Y ROTULADO)	und	1.00	910.00	910.00

01.04.04.02	TABLERO DISTRIBUCIÓN 01 DE 24 POLOS, SEGÚN DISEÑO (INC. GABINETE, LLAVES, CABLEADO Y ROTULADO)	und	1.00	840.00	840.00
01.04.04.03	TABLERO DISTRIBUCIÓN 02 DE 18 POLOS, SEGÚN DISEÑO (INC. GABINETE, LLAVES, CABLEADO Y ROTULADO)	und	1.00	630.00	630.00
01.04.04.04	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL PARA ADOSAR 2x16A+T IP44 (INC. ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	und	1.00	120.00	120.00
01.04.04.05	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 1" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	4.30	32.00	137.60
01.04.04.06	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 1 1/2" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	10.90	48.00	523.20
01.04.04.07	CAJA CONDULET TIPO FL/LR DE 1"	und	5.00	28.00	140.00
01.04.04.08	CAJA CONDULET TIPO LL/LR DE 1 1/2"	und	5.00	32.00	160.00
01.04.04.09	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 4mm2	m	25.00	3.77	94.25
01.04.04.10	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 6mm2	m	17.20	5.88	101.14
01.04.04.11	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 10mm2	m	10.40	6.32	65.73
01.04.04.12	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 25mm2	m	36.40	21.74	791.34
01.04.04.13	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	1.00	9.30	9.30
01.04.04.14	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 1"	und	2.00	10.30	20.60
01.04.04.15	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 1 1/2"	und	2.00	15.00	30.00
01.04.04.16	TUBERÍA PVC ELÉCTRICO DE 3/4" (INC. CURVA)	m	17.75	3.30	58.58
01.04.05	EQUIPOS				350.00
01.04.05.01	EQUIPO CALENTADOR ELECTRICO DE 3.5KW	und	1.00	350.00	350.00
01.04.06	SISTEMA PUESTA A TIERRRA				1,250.00
01.04.06.01	POZO PUESTA A TIERRA SEGÚN DISEÑO	und	1.00	1,250.00	1,250.00
01.05	INSTALACIONES SANITARIAS				10,676.54
01.05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				4,560.09
01.05.01.01	APARATOS SANITARIOS				3,270.00
01.05.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA VITRIFICADA	und	1.00	450.00	450.00
01.05.01.01.02	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOSA VITRIFICADA	und	1.00	250.00	250.00
01.05.01.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 01 POZA	und	2.00	430.00	860.00
01.05.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 01 POZA C/ESCURRIDERA	und	1.00	530.00	530.00
01.05.01.01.05	DUCHA CROMADA (INC. GRIIFERÍA Y MEZCLADOR DE AGUA)	und	1.00	220.00	220.00
01.05.01.01.06	PISTOLA DE ALTA PRESIÓN PARA LAVADO DE CAUCHO Y CUERPO DE LATON DE 1/2" (INC. MANGUERA, ESPIGA Y SOPORTE)	und	3.00	320.00	960.00
01.05.01.02	ACOMETIDA, INGRESO Y ALMACENAMIENTO				332.00
01.05.01.02.01	ADAPTADOR MACHO PVC SAP C/R DE 1"	und	2.00	5.00	10.00
01.05.01.02.02	UNION UNIVERSAL PVC SAP C/R DE 1"	und	2.00	12.00	24.00
01.05.01.02.03	NIPLE DE PVC SAP C/R DE 1"x4"	und	3.00	15.00	45.00
01.05.01.02.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	1.00	32.00	32.00
01.05.01.02.05	FILTRO DE SEDIMENTOS JUMBO DE 1"	und	1.00	30.00	30.00
01.05.01.02.06	CODO PVC SAP S/P DE 1"X90°	und	8.00	5.00	40.00
01.05.01.02.07	TUBERÍA PVC S/P C- 10, DE 1"	m	16.00	6.00	96.00
01.05.01.02.08	FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x0.30m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	und	1.00	55.00	55.00
01.05.01.03	RED DE DISTRIBUCIÓN				936.09
01.05.01.03.01	TUBERÍA PVC S/P C-10, DE 1"	m	9.20	6.00	55.20
01.05.01.03.02	TUBERÍA PVC S/P C-10, DE 3/4"	m	2.40	5.50	13.20
01.05.01.03.03	TUBERÍA PVC S/P C-10, DE 1/2"	m	28.45	3.30	93.89
01.05.01.03.04	ADAPTADOR MACHO PVC SAP C/R DE 3/4"	und	2.00	4.50	9.00
01.05.01.03.05	ADAPTADOR MACHO PVC SAP C/R DE 1/2"	und	4.00	4.20	16.80
01.05.01.03.06	ADAPTADOR HEMBRA PVC SAP C/R DE 1/2"	und	10.00	3.80	38.00
01.05.01.03.07	TEE PVC SAP S/P DE 1"	und	7.00	6.00	42.00
01.05.01.03.08	TEE PVC SAP S/P DE 3/4"	und	1.00	4.50	4.50

01.05.01.03.09	TEE PVC SAP S/P DE 1/2"	und	3.00	3.00	9.00
01.05.01.03.10	CODO PVC SAP S/P DE 3/4"X90°	und	5.00	4.50	22.50
01.05.01.03.11	CODO PVC SAP S/P DE 1/2"X90°	und	28.00	3.00	84.00
01.05.01.03.12	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 1"X3/4"	und	4.00	8.00	32.00
01.05.01.03.13	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 1"X1/2"	und	5.00	8.00	40.00
01.05.01.03.14	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 3/4"X1/2"	und	2.00	7.00	14.00
01.05.01.03.15	UNION UNIVERSAL PVC SAP C/R DE 3/4"	und	2.00	12.00	24.00
01.05.01.03.16	UNION UNIVERSAL PVC SAP C/R DE 1/2"	und	4.00	10.00	40.00
01.05.01.03.17	NIPLE PVC SAP C/R DE 3/4"x4"	und	2.00	8.00	16.00
01.05.01.03.18	NIPLE PVC SAP C/R DE 1/2"x4"	und	4.00	6.00	24.00
01.05.01.03.19	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00	55.00	55.00
01.05.01.03.20	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00	32.00	64.00
01.05.01.03.21	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 1/2"	und	3.00	35.00	105.00
01.05.01.03.22	GRIFO DE BRONCE DE 1/2"	und	1.00	32.00	32.00
01.05.01.03.23	CAJA DE REGISTRO EN PARED DE 0.30x0.30x0.125m	und	2.00	62.00	124.00
01.05.02	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUA RESIDUAL				955.00
01.05.02.01	TRAMPA "P" PVC SAL DE 2"	und	4.00	15.00	60.00
01.05.02.02	CODO PVC SAL 2" X 90°	und	11.00	10.00	110.00
01.05.02.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	und	4.00	25.00	100.00
01.05.02.04	TEE PVC SAL 2"	und	2.00	10.00	20.00
01.05.02.05	TEE PVC SAL 4"	und	1.00	25.00	25.00
01.05.02.06	YEE PVC SAL DE 2"x2"	und	4.00	6.00	24.00
01.05.02.07	YEE PVC SAL DE 4"x2"	und	3.00	15.00	45.00
01.05.02.08	YEE PVC SAL DE 4"x4"	und	2.00	18.00	36.00
01.05.02.09	TUBERÍA PVC-SAL, 2"	m	7.00	7.00	49.00
01.05.02.10	TUBERÍA PVC-SAL, 4"	m	14.00	14.00	196.00
01.05.02.11	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE 2"	und	4.00	15.00	60.00
01.05.02.12	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00	20.00	60.00
01.05.02.13	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2"	und	2.00	15.00	30.00
01.05.02.14	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	1.00	30.00	30.00
01.05.02.15	FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x0.30m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	und	2.00	55.00	110.00
01.05.03	SISTEMA DE EVACUACION DE LLUVIA				2,696.70
01.05.03.01	CANALETA GALVANIZADA DE D=8", E=3mm (INC. ANCLAJE)	m	9.45	40.00	378.00
01.05.03.02	CODO PVC SAL 4" X 45°	und	3.00	25.00	75.00
01.05.03.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	und	6.00	25.00	150.00
01.05.03.04	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00	20.00	60.00
01.05.03.05	MONTANTE TUBERIA PVC SAL DE 4" (INC. ABRAZADERA Y	m	11.10	17.00	188.70
01.05.03.06	TUBERÍA PVC-SAL, 4"	m	3.00	15.00	45.00
01.05.03.07	POZO DE CONCRETO DE 3.00x1.00x0.60m PARA BEBEDERO (CONSTRUCCIÓN)	und	1.00	1,800.00	1,800.00
01.05.04	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL				2,464.75
01.05.04.01	TRAMPA DE GRASA FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO	und	2.00	105.00	210.00
01.05.04.02	PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x1.20m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x0.30m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	und	2.00	55.00	110.00

01.05.04.03	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600lts (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	1.00	1,800.00	1,800.00
01.05.04.04	TUBERÍA PVC-U SN2 DE 2" (INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, RELLENO Y ELIMINACIÓN)	m	6.95	35.00	243.25
01.05.04.05	TUBERÍA PVC-U SN2 DE 4" (INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, RELLENO Y ELIMINACIÓN)	m	0.75	50.00	37.50
01.05.04.06	CODO PVC SAL 2" X 45°	und	3.00	4.00	12.00
01.05.04.07	CODO PVC SAL 2" X 90°	und	2.00	4.00	8.00
01.05.04.08	TEE PVC SAL 2"	und	3.00	4.00	12.00
01.05.04.09	TAPÓN PVC SAL DE 2"	und	4.00	8.00	32.00
01.05.04.10	ZANJA DE INFILTRACIÓN CON TUBERÍA PERFORADA DE 2" (INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, RELLENO Y ELIMINACIÓN)	m	0.00	10.00	0.00
01.06	FLETE				3,246.05
01.06.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	g/b	1.00	3,246.05	3,246.05

COSTO DIRECTO	**S/ 144,857.31**
GASTOS GENERALES (10.00 %)	**S/ 14,485.73**
UTILIDAD (7.00 %)	**S/ 10,140.01**
SUB TOTAL	**S/ 169,483.05**
I.G.V. (18 %)	**S/ 30,506.95**
MONTO DE LA OFERTA	**S/ 199,990.00**

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES

Fuente: Estructura de costos del Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" de la oferta del Contratista ***(Apéndice n.° 66)***.

Asimismo, en la cláusula octava del citado contrato, se estableció que, la conformidad del servicio se regulaba de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento, y que será otorgada por la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, como se muestra a continuación:

> *"[...]*
> ***CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO***
> *La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la* ***Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
> *[...]".* (Sic)

Cabe mencionar que, en el artículo 168 del Reglamento, entre otros, se establece:

> ***"Artículo 168. Recepción y conformidad***
>
> *168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. [...]*
>
> *168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria,* ***quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales****, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
> *[...]*
>
> *168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [...].*
> *[...]*
>
> *168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda,*

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso".
[...]".

(El resaltado y subrayado es agregado)

Sobre el particular, según se evidencia en el informe n.° 184-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 67)** y requerimiento adjunto, la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, se constituyó en área usuaria de la referida contratación, en el marco de la Intervención, en el citado informe, el señor Gustavo Seminario Paredes, entonces subgerente(e) de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, señala que, la contratación del referido servicio se realiza en cumplimiento del plan del proyecto: *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca, implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"*.

Asimismo, mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2026, de la dirección electrónica: [redacted], la Oficina de Cooperación Española del Perú (OCE) de la AECID, remitió el documento AECID-040.2026 de 2 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por el señor [redacted], Coordinador General en Perú de la Oficina de Cooperación Española, conteniendo documentación complementaria registrada en el enlace web: [redacted]

De la revisión a la referida documentación alcanzada por la AECID, se identificó que, con anterioridad al primer desembolso realizado, el 13 de diciembre de 2021, por la AECID, el señor [redacted] y la señora [redacted] y, por la Entidad, el señor Shimi Jarley Torres Huacal, gerente de Desarrollo Económico, y las señoras Ahidee Bobadilla Leiva, subgerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Nataly Vallejos Villanueva, coordinadora del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Entidad, suscribieron el *Acta Comité Seguimiento AECID – Municipalidad Provincial de Cajamarca* **(Apéndice n.° 17)**, a través del cual se aprobó el Plan Operativo del proyecto 2021-2022, el cronograma de ejecución y presupuesto, adjuntándose, además, el documento denominado Plan de Trabajo de 1 de diciembre de 2021, que adjunta el presupuesto del plan operativo global, en el cual se estipuló que, la intervención tiene por objeto mejorar la calidad de los derivados lácteos que se producen en la provincia de Cajamarca, a partir de centros estratégicos de acopio, que incluyen cuatro (4) estaciones de enfriamiento y uno (1) de pasteurización de leche fresca, los cuales se ubicarán en La Encañada, Namora, Porcón y Río Grande, al ser puntos estratégicos de los mayores productores de la provincia.

Al respecto, en el mencionado Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 84)**, en el artículo 81 se establece como una de las funciones de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, *"[...] b) Formular, ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local [...]"*; en ese sentido, correspondió a la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión ejecutar y controlar el plan de trabajo de la Intervención.

Cabe precisar que, mediante orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, notificado en la misma fecha, la Entidad contrató al señor José Antonio Vásquez Sánchez[20], como Coordinador del Proyecto de Derivados Lácteos para la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

[20] Identificado con RUC n.° 10701979139.

Al respecto, de la revisión de los "Términos de referencia para la Contratación de Locadores" **(Apéndice n.° 18)** que dieron origen a la emisión de la citada orden de servicio, se identifica a la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión como unidad solicitante del servicio. Así también, se precisa que la finalidad pública del servicio es: *"[...] Mejorar la calidad del servicio en atención a requerimientos, bienes y servicios [...] En atención a que la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha ganado la subvención por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, bajo la Resolución de Concesión de Subvención [...] N° 221/SPE/0000400180 [...]"*.

Siendo el objeto de la contratación, contar con un profesional para, entre otros, realizar gestiones necesarias para la ejecución e implementación del proyecto de derivados lácteos; asimismo, como parte de los alcances del servicio, se estableció:

> *"[...]*
> ***III. ALCANCES DEL SERVICIO***
> *[...]*
> *✓Planificar y ejecutar visitas a las zonas de intervención [...]*
> *✓Realizar las actividades descritas en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos 1, 2, 3 y 4.*
> *[...]*
> *✓ Supervisar las actividades para la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche.*
> *[...]".*
>
> (El subrayado es agregado)

Cabe recordar que, en la Resolución de Concesión de Subvención **(Apéndice n.° 4)**, se estableció como actividades a realizar para el cumplimiento de los resultados esperados, la obtención de leche fría y libre de carga bacteriana (R2), así como de leche pasteurizada (R4), la implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche, y la implementación de los centros de pasteurización de leche; como parte de los objetivos específicos de reducir la carga bacteriana (OE 2) y la cantidad de agentes patógenos (OE 4) de la Intervención, los cuales guardan vinculación con el alcance de la contratación del Coordinador en mención, toda vez que, en el alcance de su servicio se estableció que realizaría las actividades descritas en los objetivos de la Intervención, así como, la supervisión de la construcción de los citados centros de enfriamiento y pasteurización.

Ahora bien, en el marco de la ejecución del contrato n.° 049-2023-MPC **(Apéndice n.° 12)**, para el inicio de la prestación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca, se debió suscribir el "Acta de inicio de ejecución de servicio".

Por lo que, mediante oficio n.° 064-2026-CG/OC0368 de 14 de julio de 2026 **(Apéndice n.° 68)**, se solicitó a la señora Guadalupe Solorzano Quispe, gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, entre otros, el acta de inicio de la ejecución del servicio. En respuesta se recibió el oficio n.° 17-2026-GDE-MPC de 17 de julio de 2026 **(Apéndice n.° 24)**, en la cual indicó: *"[...] respecto al numeral 1 del Oficio N.° 000262-2026-CG / OC0368, referido a la contratación del servicio de mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca, no se cuenta con copia del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio [...]"*.

Es así que, en el marco de la ejecución del citado contrato, el Contratista, el 16 de febrero de 2024, a través de la carta n.° 027-2024-INGEDECO/GER de 15 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, registrada en el Sistema de Gestión Documental (SGD) de la Entidad con expediente n.° 202409985 de 16 de febrero de 2024, presentó al subgerente de la Subgerencia de

Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad[21], responsable del área usuaria del referido servicio, su primer entregable, al que adjuntó el informe n.° 003-2024-INGEDECO/GER de 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, en el cual se indicó que el acta de inicio de ejecución del servicio se suscribió el 15 de enero de 2024, asimismo, se consignó que la fecha de inicio del servicio fue el 16 de enero de 2024.

Tomando en consideración lo descrito, correspondió que el Contratista presente su primer entregable el 14 de febrero de 2024 y su segundo entregable el 29 de febrero de 2024, sin embargo, lo presentó dos (2) días calendario después del cumplimiento del plazo contractual para su presentación

A continuación, se identificó que, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, coordinador del Proyecto, emitió el informe n.° 005-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC 21 de febrero de 2024[22] **(Apéndice n.° 71)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con el asunto *"Informe de conformidad de primer entregable YANACANCHA ALTA"*, en el cual indicó:

> *"[...] hacerle llegar el informe de conformidad del primer entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...]*
>
> *De acuerdo al informe del primer entregable las metas fisicas del proyecto ejecutadas hasta el momento son: sala de tanques de enfriamiento de leche, sala de recepción de leche, área de laboratorio, área de zona de lavado, área de almacén y área de servicios higiénicos [...]*
>
> *De acuerdo al avance de las metas fisicas descritas en el informe del primer entregable de la empresa contratista se emite opinión técnica favorable, por lo que se solicita emitir la conformidad correspondiente para el primer pago (50%) de este servicio.*
> *[...]".*

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento del avance de ejecución de las metas físicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 003-2024-INGEDECO/GER de 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica favorable del servicio, respecto de dicho entregable, y solicita se emita la conformidad por el responsable del área usuaria al primer entregable, sin revelar en su informe, la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su primer entregable, no advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual.

Cabe mencionar que, a través del informe n.° 009-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su primer entregable (del 27 de febrero de 2024 al 7 de marzo de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, entre otras, la siguiente:

> *"[...]*
> ***IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES***
> *[...]*
> ➢ ***Elaboración de Acta de Inicio y entrega de terreno del Servicio de***

[21] Designado como subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión a partir de 5 de diciembre de 2023, mediante Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-A-MPC de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)** y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 062-2025-A-MPC de 26 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 19)**.

[22] Pese a que, su orden de servicio estuvo vigente a partir del 27 de febrero de 2024.

Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.

El día 15 de enero del 2024 se realizó la suscripción del acta de inicio del servicio y entrega de terreno para dar inicio al plazo contractual del CONTRATO N°049-2023-MPC para la ejecución del servicio "MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LACTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL CASERIO YANACANCHA ALTA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA Y PROVINCIA DE CAJAMARCA".
[...].

- ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.***

Se realizaron visitas a campo, a la zona de Yanacancha Alta para verificar el avance de la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche. Verificando que se trabaje bajo los parámetros establecidos en el contrato.
[...]

V. Conclusiones:
[...]

- *Se elaboró y firmó el acta de Inicio del Servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.*

- *Se realizo la entrega del terreno para la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.*

[...]".

Asimismo, a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su segundo entregable de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 18)**, entre ellas, la siguiente:

"[...]
IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
[...]

- ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.***

Se realizó las visitas a campo dell servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados [...].

[...]
V. Conclusiones:
[...]

- *Se realizó la supervisión en campo y se dio conformidad al primer entregable del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.*

[...]".

En ese sentido, el Coordinador, en su primer entregable reportó que, en el periodo del 27 de febrero de 2024 al 7 de marzo de 2024, consignó haber participado en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno, e indicó haber realizado inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio; asimismo, en su segundo entregable reportó que, en el periodo del 27 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024, realizó inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio.

A continuación, mediante informe n.° 111-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 73)**, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al primer entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que de acuerdo al avance de las metas físicas descriptivas en el informe del primer entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el primer pago (50%) de este servicio [...]"*, no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica del servicio, únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 003-2024-INGEDECO/GER de 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 70)**, emitido por el Contratista, no advirtiendo, además, que el mencionado Coordinador, en su informe de conformidad técnica del servicio, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista.

Finalmente, la Entidad, mediante comprobantes de pago n.os 2145 **(Apéndice n.° 74)** y 2144 **(Apéndice n.° 74)**, ambos de 14 de marzo de 2024, pagó al Contratista, los montos de S/ 95 995,00 y S/ 4 000,00, respectivamente.

Posteriormente, el Contratista, el 4 de marzo de 2024 (cuatro (4) días calendario de cumplido su plazo contractual), a través de la carta n.° 029-2024-INGEDECO/GER de 1 de marzo del 2024 **(Apéndice n.° 75)**, registrada en el SGD de la Entidad con expediente n.° 2024014056 de 4 de marzo de 2024, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, su segundo entregable, el cual fue observado por el señor José Antonio Vasquez Sánchez, coordinador del Proyecto a través del informe n.° 010-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 8 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 76)**, en los siguientes términos.

> *"[...]*
> ***II. OBSERVACIONES***
>
> - *Corregir el asunto del Informe, dice primer entregable, debería decir segundo entregable.*
> - *Corregir la Ubicación, Caserío Yanacancha Alta.*
> - *Firmar todas las hojas del Informe.*
> - *Colocar la memoria fotográfica del proceso de ejecución del servicio como parte del informe, no en anexos.*
>
> *[...]".*

El precitado informe, fue comunicado al Contratista a través de la carta n.° 001-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, notificado con cédula de notificación s/n de 12 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 77)**, la cual, consigna el sello de recepción del Contratista de 13 de marzo de 2024.

Procediendo, el Contratista, con carta n.° 034-2024-INGEDECO/GER de 25 de marzo del 2024 **(Apéndice n.° 78)**, registrado en el SGD de la Entidad con expediente n.° 2024019153 de

25 de marzo de 2024, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, la subsanación de su segundo entregable, al que adjuntó el informe n.° 004-2024-INGEDECO/GER de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**, en el cual detalló las actividades realizadas.

Cabe mencionar que, de la revisión del citado informe, se advierte que, el Contratista consignó en el numeral II "CONTROL DE AVANCE", literal C. "METRADOS VALORIZADOS Y EJECUTADOS" la ejecución de la totalidad de los ítems de la prestación del servicio.

A continuación, se identificó que, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, emitió el informe n.° 019-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024[23] **(Apéndice n.° 79)**, dirigido al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, con el asunto *"Informe de conformidad de segundo entregable YANACANCHA ALTA"*, en el cual, indicó:

> *"[...] hacerle llegar el informe de conformidad del segundo entregable de la empresa responsable de la ejecución del servicio [...]*
> *[...]*
>
> *El avance físico de la ejecución del servicio es conforme a las partidas contratadas, y el pago deberá efectuarse según el siguiente detalle:*
>
> | *- NETO A PAGAR* | *S/. 169483.05* |
> | *- IGV* | *S/. 30506.95* |
> | *- 1er pago (50%)* | *S/. (-99995.00)* |
> | *- TOTAL, CANCELAR* | *S/. 99995.00* |
>
> *Son: Noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco con 00/100 nuevos soles.*
>
> *De acuerdo al avance de las metas físicas descritas en el informe del segundo entregable de la empresa contratista se emite opinión técnica favorable, por lo que se solicita emitir la conformidad correspondiente para el segundo pago (50%) de este servicio.*
> *[...]".*

Como se advierte en el citado informe del mencionado Coordinador, éste determinó el cumplimiento del avance de ejecución de las metas físicas del servicio únicamente sobre lo recogido en el informe n.° 004-2024-INGEDECO/GER de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**, emitido por el Contratista, emitiendo opinión técnica favorable del servicio, respecto de dicho entregable, y solicita se emita la conformidad por el responsable del área usuaria al segundo entregable, sin revelar en su informe, la ejecución de visitas realizadas a la zona de intervención, en las que haya supervisado las actividades reportadas por el Contratista en su segundo entregable, no advirtió que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual.

Y, como se señaló anteriormente, el Coordinador a través del informe n.° 009-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 7 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 72)**, presentó al referido subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades correspondientes a su primer entregable 27 de febrero de 2024 al 7 de marzo de 2024), en el que reportó que en dicho periodo de tiempo, participó en la suscripción del acta de inicio del servicio y en la entrega de terreno, e indicó que en dicho periodo de tiempo, realizó inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio.

[23] Recibido el 27 de marzo de 2024, por la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad.

Cabe mencionar que, a través del informe n.° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su segundo entregable (del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, señalando, entre otras, la siguiente:

> *"[...]*
> ***IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES***
> *[...]*
>
> - ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.***
>
> *Se realizó las visitas a campo dell servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados. [...]*
>
> ***V. Conclusiones:***
> *[...]*
> - *Se realizó la supervisión en campo y se dio conformidad al primer entregable del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.*
>
> *[...]".*

De igual modo, a través del informe n.° 31-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su tercer entregable (del 27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, señalando, entre otras, la siguiente:

> *"[...]n los precitados informes de conformidad técnica, **Así***
> ***IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES***
> *[...]*
>
> - ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.***
>
> *Se realizaron inspecciones en campo del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados [...].*
>
> *[...]*
> ***V. Conclusiones:***
> *[...]*
> - *Se realizó la supervisión en campo y se dio opinión técnica favorable al segundo entregable del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.*
>
> *[...]".*

De igual forma, a través del informe n.° 037-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 24 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, Coordinador del Proyecto, presentó al señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, su informe de actividades efectuadas, correspondientes a su cuarto entregable (del 26 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024), en el marco de la orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, señalando, entre otras, la siguiente:

> *"[...]*
> ***IV. DESARROLLO DE ACTIVIDADES***
> *[...]*
> - ***Supervisión en campo a la Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca.***
>
> *Se realizaron inspecciones en campo del servicio de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en el Centro Poblado Yanacancha Alta, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca. El cual se viene ejecutando de manera adecuada, bajo los términos contratados [...].*
>
> *[...]*
> ***V. Conclusiones:***
> *[...]*
> - *Se realizó la supervisión en campo de los servicios de Construcción de Centro de Enfriamiento y Pasteurización de leche en los Centros Poblados Yanacancha.*
>
> *[...]".*

En ese sentido, el Coordinador, en su segundo entregable, por el periodo del 8 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2024, en su tercer entregable, por el periodo del 27 de marzo de 2024 al 25 de abril de 2024, y en su cuarto entregable, por el periodo del 26 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024, reportó haber realizado inspecciones al lugar en donde se viene ejecutando el servicio.

A continuación, mediante informe n.° 213-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 80)**, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, otorgó conformidad al segundo entregable presentando por el Contratista, indicando: *"[...] Es así que, de acuerdo al avance de las metas fisicas descriptivas en el informe del segundo entregable de la empresa contratista; se emite opinión técnica favorable, por lo que esta Subgerencia da la Conformidad correspondiente para el segundo pago (50%) de este servicio [...]"*; no advirtiendo que, el entregable en cuestión, fue presentado fuera del plazo contractual, ni que el Coordinador basó su informe de conformidad técnica del servicio, únicamente sobre la información recogida en el informe n.° 004-2024-INGEDECO/GER de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**, emitido por el Contratista, no advirtiendo, además, que el mencionado Coordinador en su informe de conformidad técnica del servicio, no acreditó haber ejecutado visitas a la zona de intervención ni actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados como ejecutados por el Contratista.

El mencionado gerente, a través de proveído n.° 223 de 2 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 80)**, remitió el segundo entregable presentado por el Contratista, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención.

Finalmente, la Entidad, mediante las notas de pago n.os 994.24.81.2400316 **(Apéndice n.° 81)** y 994.24.81.2400320 **(Apéndice n.° 81)**, ambos de 22 de abril de 2024, pagó al Contratista, los montos de S/ 95 995,00 y S/ 4 000,00, respectivamente.

Como se ha evidenciado, la Entidad pagó al Contratista el monto total de S/ 199 990,00, que corresponde a la ejecución total de la *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca"*, como se resume a continuación:

Cuadro n.° 20
Resumen de los pagos efectuados por la Entidad al Contratista

Entregable	N° Comprobante de Pago / Nota de pago	Fecha	Monto S/
Primer entregable	2145	14/03/2024	95 995,00
	2144	14/03/2024	4 000,00
	Pago del primer entregable S/		**99 995,00**
Segundo entregable	994.24.81.2400316	22/04/2024	95 995,00
	994.24.81.2400320	22/04/2024	4 000,00
	Pago del segundo entregable S/		**99 995,00**
Total pagado al Contratista S/			**199 990,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 2145 **(Apéndice n.° 74)** y 2144 **(Apéndice n.° 74)**, ambos de 14 de marzo de 2024, y notas de pago n.os 994.24.81.2400316 **(Apéndice n.° 81)** y 994.24.81.2400320 **(Apéndice n.° 81)**, ambos de 22 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sin embargo, como resultado de la visita de inspección física realizada en el Caserío de Yanacancha Alta, distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca, en la zona de ejecución del servicio, con la participación del señor Robert Amilcar Ventura Chuquilín[24], subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, se evidenció la inejecución los ítems 01.05.03.01 "CANALETA GALVANIZADA DE D=8" E=3mm (INC. ANCLAJE)" y 01.05.03.05 "MONTANTE TUBERÍA PVC SAL DE 4" (INC. ABRAZADERA Y", como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 02-2026-MDC/OC0368/C. YANACANCHA ALTA de 7 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 82)**, y se muestra a continuación:

"[...]

Imagen N° 2 ***No existe canaleta de evacuación de agua pluvial parte posterior***	*Imagen N° 3* ***No existe canaleta de evacuación de agua pluvial parte frontal***
	
Descripción: *Se evidencia cobertura con planchas metálicas tipo TR4; asimismo, se observa la ausencia de canaletas de evacuación de agua pluvial, tanto en la parte frontal como en la parte posterior de la edificación.*	

[...]".

[24] Designado por la señora Guadalupe Solorzano Quispe, gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad, para el acompañamiento a la comisión auditora a visitas de campo a los centros de enfriamiento y pasteurización de leche, mediante memorando n.° 000036-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 32)**, comunicado a la comisión auditora mediante oficio n.° 010-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 32)**.

De lo descrito, la no ejecución de los ítems que se detallan a continuación, con un costo total de S/ 769,01, conforme a la estructura de costos adjunto al Anexo n.° 6 "Precio de la Oferta" **(Apéndice n.° 66)**, de la oferta del Contratista, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 21
Totalidad de los ítems no ejecutados

Ítem N°	Descripción	Monto
01.05.03.01	Canaleta galvanizada de D=8" E=3mm (INC. ANCLAJE)	378,00
01.05.03.05	Montante tubería PVC sal de 4" (Inc. Abrazadera Y)	188,70
Costo directo		**566,70**
Gastos generales (10,00%)		56,67
Utilidad (7,00%)		28,34
Subtotal		**651,71**
I.G.V (18%)		117,31
Monto S/		**769,01**

Fuente: Estructura de costos adjunto al "ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA" de la oferta del Contratista **(Apéndice n.° 66)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

En consecuencia, el importe de S/ 769,01, constituye perjuicio económico a la Entidad.

Adicionalmente, cabe señalar que, en el numeral 3.6 "Penalidades" del Capítulo III de la sección general "Disposiciones comunes del procedimiento de selección" de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-25-2023-MPC-1 *"Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío de Yanacancha Alta - distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca"* **(Apéndice n.° 65)**, se estableció:

> *"[...]*
> ***3.6.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN***
>
> *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.*
> *[...]".*

Igualmente, en la cláusula décima primera del contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, se estipuló:

> *"[...]*
> ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES***
> *Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*
>
> *Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente / F x Plazo vigente en días*
>
> *Donde:*
> *F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*
> *[...]*
> *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...]".*

En ese sentido, considerando que el plazo contractual para la ejecución de la prestación del servicio se cumplió el 29 de febrero de 2024, y que a la fecha de la inspección física realizada

por la comisión auditora, el 7 de mayo de 2026, se evidenció la no culminación del servicio, advirtiéndose un retraso injustificado de setecientos noventa y ocho (798) días calendario; por lo tanto, correspondió la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación por el monto de S/ 19 999,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 22
Cálculo de penalidad en la prestación de servicio

Detalle	Plazo/importe
Fecha de inicio de la prestación:	16 de enero de 2024[25]
Plazo de ejecución del servicio, según contrato	45 días
Fecha de culminación del servicio, según condiciones contractuales	29 de febrero de 2024
Monto vigente, contractual para el presente caso	S/ 199 990,00
F=	0,40
Penalidad diaria	S/ 1 111,06
Máxima penalidad (10% x monto vigente)	S/ 19 999,00
Plazo de mora a la fecha de la inspección física	798 días
Penalidad por los días de atraso a la fecha de la inspección física.	S/ 886 625,88
Penalidad que debió aplicarse (10% x monto vigente)	**S/ 19 999,00**

Fuente: Contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Considerando lo expuesto, se pagó al Contratista el monto de S/ 769,01 por ítems no ejecutados en la prestación del servicio, y no se aplicó penalidad por mora en la ejecución de dicha prestación por S/ 19 999,00, que corresponde al monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, lo que configura perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/ 20 768,01.

Resumen del perjuicio económico

En resumen, el perjuicio económico ocasionado a la Entidad, asciende al monto de S/ 282 505,36, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 23
Resumen del perjuicio económico a la Entidad

Lugar donde se ejecutó la Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche	Perjuicio económico	
	Por penalidad S/	Por ítems no ejecutados S/
Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca.	19 999,00	194 534,39
Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca	19 999,00	5 644,81
Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca.	19 999,00	1 561,15

[25] Según informe n.° 003-2024-INGEDECO/GER de 14 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 70)** e informe n.° 004-2024-INGEDECO/GER de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 78)**.

Lugar donde se ejecutó la Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche	Perjuicio económico	
	Por penalidad S/	Por ítems no ejecutados S/
Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío de Yanacancha Alta - distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca.	19 999,00	769,01
Sub total S/	**79 996,00**	**202 509,36**
Total S/	**282 505,36**	

Fuente: Contratos n.°s 049-2023-MPC **(Apéndice n.° 12)**, 002-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)**, 003-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)**, 004-2024-MPC **(Apéndice n.° 12)** de 28 de diciembre de 2023 y de 23 de enero de 2024, respectivamente, Acta de Inspección Física n.° 01-2026-MDC/OC0368/AC, CAMPO ALEGRE de 6 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 49)**, Acta de Inspección Física n.° 02-2026-MDC/OC0368/C. YANACANCHA ALTA de 7 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 82)**, Acta de Inspección Física n.° 03-2026-MDC/OC0368/C.P. PORCÓN ALTO de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 33)** y Acta de Inspección Física n.° 05-2026-MPC/OC0368/C.P. RÍOGRANDE de 26 mayo de 2026 **(Apéndice n.° 64)**.
Elaborado por: Comisión auditora.

Los hechos expuestos son contrarios a la siguiente normativa:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014 y modificatorias.**

"[...]
Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.
[...]
Artículo 32. El contrato
[...]
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
[...]".

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

"[...]
CAPÍTULO IV
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
[...]
Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
[...]
CAPÍTULO V
CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
[...]
Artículo 168. Recepción y conformidad
[...]
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
[...]".

- **Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021.**

"[...]
2) FINALIDAD DE LA INTERVENCIÓN.

La subvención financiará la intervención "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva", en lo sucesivo "la Acción", que tiene como finalidad mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de los ingresos económicos de los productores y su calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud, con los siguientes elementos esenciales:

a) Objetivos:

Objetivo General (OG): *Mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca a través de estrategias de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva.*

Objetivos Específicos (OE):

OE 1: *Mejorar la salubridad y calidad de alimento y bebida para los vacunos, a través de la implementación de sistemas de tratamiento de aguas con tecnología eco sostenible.*
OE 2*: Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de la leche.*
OE 3*: Brindar asistencia técnica y asesoría en manejo de agua y pastos, y buenas prácticas ganaderas.*
OE 4*: Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de la leche.*

b) Resultados

R1*: Se obtendrá agua salubre para el riego de pastos y consumo directo del ganado vacuno de la zona de influencia.*

R2: Se obtendrá leche fría, libre de carga bacteriana.
R3: A través de las capacitaciones y asesoría técnica se mejorará las buenas prácticas ganaderas y de manejo productivo del sector lechero de la Provincia de Cajamarca.
R4: Se obtendrá leche pasteurizada, lo que nos permitirá alargar el ciclo de vida útil de los derivados lácteos obtenidos de esta.

[...]

Actividades para alcanzar los resultados esperados

Para el Resultado 1
1.1 Identificar las zonas para la implementación de los sistemas de tratamiento de agua con tecnología ecosostenible.
1.2 Implementación de la fase piloto del tratamiento de aguas.
1.3 Ejecución del sistema de tratamiento de aguas con tecnología ecosostenible.

Para el Resultado 2
2.1 Identificar los puntos para la implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche.
2.2 Implementación fase piloto de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche.
2.3 Implementación de los centros estratégicos de acopio y enfriamiento de leche.

Para el Resultado 3
3.1 Se identificará al colectivo meta al que se le brindará asistencia técnica y capacitación.
3.2 Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas ganaderas.
3.3 Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas de manejo de pastos.
3.4 Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas de manejo productivo de derivados lácteos.
3.5 Capacitación y asistencia técnica en Liderazgo y Empoderamiento orientado a Mujeres del Colectivo Meta.

Para el Resultado 4
4.1. Identificar los puntos para la implementación de los centros estratégicos de pasteurización de leche.
4.2 Implementación de la Fase piloto de centros de pasteurización.
4.3 Implementación de los otros 3 centros estratégicos de pasteurización de leche.
[...]".

- **Bases Integradas de la AS-SM-26-2023-MPC-1 "Contratación de servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca".**

"[...]
SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPITULO III
DEL CONTRATO
[...]
3.6 PENALIDADES
3.6.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.
[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPITULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

[...]

3.1.1. Consideraciones Generales

[...]

3.1.1.2. Finalidad Pública de la Contratación

Tiene como finalidad mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud.

[...]

3.1.1.4. Objetivos de la contratación

a) Objetivo general

El presente servicio tiene como objetivo mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca.

b) Objetivos específicos

- *Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de leche.*
- *Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de leche*

[...]

3.1.1.5. Características y condiciones del servicio a contratar

[...]

h) Lugar y plazo de prestación del servicio

[...]

- Plazo

Los servicios materia de la presente convocatoria se presentarán en el plazo de ***cuarenta y cinco (45) días calendarios.***

Nota:

El plazo del servicio iniciará a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

i) Entregables

El contratista presentará obligatoriamente dos (02) entregables que describan los avances y resultados de las actividades programadas, cuyo contenido está descrito en el literal j) del presente documento.

Entregable	Plazo de prestación
1	A los 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.
2	A los 45 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

[...]

3.1.2. Consideraciones específicas

[...]

m) Estructura de Costos

[...]

Ítem	Descripción	[...]
[...]	[...]	[...]
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	[...]
[...]	[...]	[...]
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	[...]
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	[...]
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	[...]
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E 0.10M)	[...]

02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL	[...]
[...]	[...]	[...]
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA CH 1:10 +30% P.G.	[...]
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	[...]
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO CH 1:8 +25% P.M	[...]
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	[...]
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
02.03.03.01	FALSOPISO C:H 1:8, E=0.10 M	[...]
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C 175 KG/CM2	[...]
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2, GRADO 60	[...]
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	[...]
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C 210 KG/CM2	[...]
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	[...]
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	[...]
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C-210 KG/CM2	[...]
02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY-4200 KG/CM2, GRADO 60	[...]
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	[...]
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C-175 KG/CM2	[...]
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2, GRADO 60	[...]
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	[...]
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.08x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	[...]
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A-1:5	[...]
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO JUNTA 1.5cm. MORTERO CA 1:5	[...]
[...]	[...]	[...]
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO E=1.5cm MORTERO CA-1:5	[...]
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS E 1.5cm MORTERO CA:1:5	[...]
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS) C:A 1:5 E 1.5CM	[...]
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A 1:5 E 1.5CM	[...]
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES CA 1:5 E 1.5 CM. ANCHO 0.15 M.	[...]
03.02.08	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm SIN JUNTA	[...]

[...]	[...]	[...]
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM RECUBIERTA CON PVC BORDE RECTO	[...]
[...]	[...]	[...]
03.04.01	PISO DE CONCRETO BASE E-4cm FC-140KG/CM2 ACABADO ALISADO E 10m MEZCLA CA-1:2 INCLUYE CHAFLAN R 0.05m	[...]
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO Fc 175Kg/cm2. E 0.15m ACABADO C:A=1:2. E=1.5cm BRUÑADO	[...]
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA-TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L 11.20m	[...]
03.05.02	CUERDA TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3mm) L=4.80m	[...]
03.05.03	CUERDA TUBO RECTANGULAR LAC A500(4"x6"x3mm) L=6.40m	[...]
03.05.04	CORREAS TUBO RECTANGULAR LAC A500(1.5"x2"x2.5mm)	[...]
[...]	[...]	[...]
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E 4mm	[...]
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
03.07.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	[...]
03.07.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO CON DIVISIÃ"N INTERIOR	[...]
03.07.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	[...]
[...]	[...]	[...]
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÃLICA (P1) DOS HOJAS BATIENTE 90 INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO CON CERRAJERIA	[...]
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÃLICA (P2) BATIENTE 90 INTERIOR DE 1.00x2.45 m MONTADA CON VIDRIO CON CERRAJERÃA	[...]
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.30x1.45 m	[...]
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 1.60x1.45 m	[...]
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.45x1.45 m.	[...]
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 3.10x0.50 m.	[...]
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 1.85x0.50 m.	[...]
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.90x0.50 m	[...]
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 2.60x0.50 m.	[...]
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 3.65x0.50 m.	[...]
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÃLICA DE 1.45x0.50 m.	[...]
[...]	[...]	[...]
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO CON VIDRIO LAMINADO 6mm	[...]
[...]	[...]	[...]
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO EN INTERIORES 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	[...]

03.10.02	PINTURA LATEX COLOR EN EXTERIORES 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS TS CR PI	[...]
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	[...]
04.01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	[...]
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	[...]
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	[...]
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	[...]
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E-0.10M	[...]
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	[...]
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA CH 1:10 + 30% P.G	[...]
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	[...]
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA CH 1.8+ 25% PM	[...]
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E6"	[...]
04.01.01.02.05	CONCRETO fc 175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	[...]
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2 GRADO 60	[...]
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C-210 KG/CM2	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	[...]
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	[...]
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS fc 210 kg/cm2	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	[...]
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2. GRADO 60	[...]
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS fc-210 kg/cm2	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	[...]
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	[...]
04.01.01.06.03	CONCRETO fc 175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO CA 1:5	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.03.01	TARRAJEO E 1.5cm MORTERO C:A-1:5	[...]
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	[...]

04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	[...]
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES CA 1.5 E 1.5 CM. ANCHO 0.15 M.	[...]
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA CA. 1:5	[...]
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	[...]
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	[...]
04.01.02.04.04	CONCRETO FC 140 KG/CM EN VEREDAS MAS PULIDO BRUÃ'ADO Y JUNTAS	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	[...]
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h 0.35	[...]
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	[...]
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h 20 cm PARA TECHO ALIGERADO	[...]
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2 GRADO 60	[...]
04.01.02.06.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C 210 KG/CM2	[...]
04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	[...]
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS COLUMNAS Y VIGAS	[...]
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10-1/2"	[...]
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90Â°	[...]
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ã¯ 1/2"	[...]
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	[...]
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-100 1/2"	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	[...]
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	[...]
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	[...]
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	[...]
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x2"	[...]
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	[...]
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90Â°	[...]
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45Â°	[...]
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90Â°	[...]

04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	[...]
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	[...]
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	[...]
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	[...]
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-100 4"	[...]
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-100 2"	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	[...]
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	[...]
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	[...]
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	[...]
[...]	[...]	[...]
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2" LAVADERO	[...]
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	[...]
[...]	[...]	[...]
04.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	[...]
[...]	[...]	[...]
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE 3" P/AGUA DE LLUVIA	[...]
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø 0.15m	[...]
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	[...]
[...]	[...]	[...]
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS LAVADERO DE ACERO INOX C/ESCURRIDERO	[...]
04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	[...]
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	[...]
[...]	[...]	[...]
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	[...]
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	[...]
[...]	[...]	[...]
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	[...]
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	[...]
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E-0.10M)	[...]
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL	[...]
[...]	[...]	[...]
04.03.03.01	CONCRETO FC 175 KG/CM3 EN CANALETA	[...]
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	[...]
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFALTICAS	[...]
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS ANCHO=0.225 M	[...]
[...]	[...]	[...]
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	[...]
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	[...]
[...]	[...]	[...]

04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	[...]
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E 0.10M)	[...]
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	[...]
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL	[...]
[...]	[...]	[...]
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY 4200 KG/CM2 GRADO 60	[...]
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	[...]
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	[...]
[...]	[...]	[...]
04.04.04.01	TARRAJEO E 1.5cm MORTERO CA 1:5	[...]
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE Eprom 3.0cm MORTERO CA 1:5	[...]
[...]	[...]	[...]
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	[...]
[...]	[...]	[...]
05.01	SALIDA DE TECHO	[...]
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8W	[...]
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	[...]
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	[...]
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1")	[...]
05.06	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	[...]
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80-2.5 MM2	[...]
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80-4 MM2	[...]
05.09	CABLE ELECTRICO NH-80-6 MM2	[...]
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80-16 MM2	[...]
05.11	TABLERO GENERAL TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	[...]
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	[...]
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	[...]
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	[...]
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	[...]
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LED 2 X 16 W	[...]
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LED 1 X 16 W	[...]
[...]	[...]	[...]
06.01.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	[...]
[...]	[...]	[...]
06.02.01	FLETE	[...]
[...]	[...]	[...]
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	[...]

[...]".

- **Contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, celebrado entre la Entidad y la empresa INGEDECO CONTRATISTAS S.R.L para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca".**

"[...]
CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
*El monto total del presente contrato asciende a **S/ 199,990.00 soles** [...], que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	*APLICACIÓN*
Pago 01 (75 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*
Pago 02 (25 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]
CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
*El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de **Cuarenta y cinco (45) Días calendarios,** y empezará a regir a partir del día siguiente del acta de inicio de ejecución del servicio. [...]*
[...]
CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]
CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
[...]
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES
*Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

[...]

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...]".

- **Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 26-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca".**

"[...]
ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[...]

ESTRUCTURA DE COSTOS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				3,500.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				2,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				1,000.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
02	ESTRUCTURAS				48,759.02
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				887.95
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50	1.26	135.45
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50	7.00	752.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,627.18
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	66.81	40.00	2,632.40
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.60	30.00	498.00
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	m3	44.63	55.00	2,454.65
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	112.73	5.00	563.65
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	107.89	12.00	1,294.68
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	59.19	20.00	1,183.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,503.07
02.03.01	CIMIENTOS				11,200.11
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	25.01	350.00	8,753.50
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	23.85	70.00	1,669.50
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	55.10	3.50	192.85
02.03.02	SOBRECIMIENTOS				0.00
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H=1:8 + 25% P.M.	m3	0.44	350.00	154.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	5.81	70.00	406.70
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	6.73	3.50	23.56
02.03.03	FALSOPISO				3,302.96
02.03.03.01	FALSOPISO C:H=1:8, E=0.10 M	m2	75.93	40.00	3,037.20
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	75.93	3.50	265.76
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24,740.82
02.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS				5,996.42
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.33	400.00	1,332.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	195.81	7.00	1,370.67
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	44.46	70.00	3,112.20
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	51.87	3.50	181.55
02.04.02	COLUMNAS				7,488.61
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.07	500.00	1,535.00
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	472.41	7.00	3,306.87
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.01	70.00	2,520.70
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	36.01	3.50	126.04
02.04.03	VIGAS				8,228.55
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.99	500.00	1,995.00

02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	441.55	7.00	3,090.85
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.37	70.00	3,035.90
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	43.37	3.50	151.80
02.04.04	MESAS DE TRABAJO				3,027.24
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.10	400.00	440.00
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	75.71	7.00	529.97
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	m2	27.99	70.00	1,959.30
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	27.99	3.50	97.97
03	ARQUITECTURA				64,687.30
03.01	ALBAÑILERIA				10,983.00
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	104.16	80.00	8,332.00
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	17.68	125.00	2,210.00
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	6.30	70.00	441.00
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				15,105.75
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	50.82	20.00	1,016.40
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	285.16	25.00	7,129.00
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS), C:A=1:5, E=1.5CM	m2	17.27	30.00	518.10
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A=1:5, E=1.5CM	m2	34.62	30.00	1,038.60
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	73.85	25.00	1,846.25
03.02.06	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm, SIN JUNTA	m2	50.82	70.00	3,557.40
03.03	CIELORASOS				11,625.00
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM, RECUBIERTA CON PVC, BORDE RECTO	m2	77.50	150.00	11,625.00
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				3,818.24
03.04.01	PISO DE CONCRETO; BASE E=4cm, F'C=140KG/CM2. ACABADO ALISADO E=1cm, MEZCLA C:A=1:2. INCLUYE CHAFLÁN R=0.05m	m2	79.81	22.00	1,755.82
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175Kg/cm2. E=0.15m, ACABADO C:A=1:2, E=1.5cm, BRUÑADO	m2	28.08	60.00	1,684.80
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	107.89	3.50	377.62
03.05	ESTRUCTURA METÁLICA				9,933.53
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=11.20	u	1.00	1,197.53	1,197.53
03.05.02	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=4.80m	u	8.00	300.00	2,400.00
03.05.03	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=6.40m	u	8.00	400.00	3,200.00
03.05.04	CORREAS -TUBO RECTANGULAR LAC A500 (1.5"x2"x2.5mm)	m	156.80	20.00	3,136.00
03.06	COBERTURAS				3,312.40
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E=4mm	m2	127.12	25.00	3,178.00
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	m	11.20	12.00	134.40
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				700.40
03.06.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	u	2.00	80.00	160.00
03.06.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	u	2.00	80.00	160.00

03.06.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	m2	25.36	15.00	380.40
03.08	CARPINTERIA METALICA				2,559.96
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P1), DOS HOJAS, BATIENTE 90° INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	1.00	551.25	551.25
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P2), BATIENTE 90° INTERIOR m2 DE 1.00x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	2.00	367.50	735.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.30x1.45 m.	u	1.00	250.13	250.13
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.80x1.45 m.	u	1.00	174.00	174.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45x1.45 m.	u	1.00	266.44	266.44
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.10x0.50 m.	u	1.00	116.25	116.25
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.85x0.50 m.	u	1.00	69.38	69.38
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.90x0.50 m.	u	1.00	108.75	108.75
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.60x0.50 m.	u	1.00	97.50	97.50
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.65x0.50 m.	u	1.00	136.88	136.88
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.45x0.50 m.	u	1.00	54.38	54.38
03.09	VIDRIOS				1,775.20
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO, CON VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	25.36	70.00	1,775.20
03.10	PINTURA				4,873.82
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO, EN INTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	252.18	14.00	3,530.52
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR, EN EXTERIORES. 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	95.95	14.00	1,343.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS				24,347.26
04.01	SERVICIOS HIGIENICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO				17,791.32
04.01.01	ESTRUCTURAS				7,948.18
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,140.65
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS, T.S., C.R., P.I.	m3	8.03	40.00	321.20
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	m3	0.51	40.00	20.40
04.01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m3	4.22	40.00	168.80
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	31.84	5.00	159.20
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	m2	1.87	35.00	65.45
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	m3	2.35	25.00	58.75
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E=0.10M	m3	0.81	35.00	28.35
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	m3	13.02	15.00	195.30
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	24.64	5.00	123.20
04.01.01.02	CONCRETO SIMPLE				3,657.46
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G	m3	2.23	350.00	780.50
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	m2	17.32	70.00	1,212.40
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m3	0.59	350.00	206.50
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E = 6"	m3	3.70	380.00	1,406.00

04.01.01.02.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	m3	0.13	400.00	52.00
04.01.01.03	CONCRETO ARMADO				1,074.13
04.01.01.03.01	COLUMNAS				560.95
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	2.70	70.00	189.00
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	28.85	7.00	201.95
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.34	500.00	170.00
04.01.01.03.02	VIGAS DE AMARRE				513.18
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	2.24	70.00	156.80
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	12.34	7.00	86.38
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.54	500.00	270.00
04.01.01.04	TAPA DE CAJA REGISTRO Y POZOS				297.34
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	m2	0.12	70.00	8.40
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3.42	7.00	23.94
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.53	500.00	265.00
04.01.01.05	BIODIGESTOR				1,700.00
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	m	1.00	1,700.00	1,700.00
04.01.01.06	TAPA DE POZO DE INFILTRACION				78.66
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m2	0.17	70.00	11.90
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	6.68	7.00	46.76
04.01.01.06.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m3	0.05	400.00	20.00
04.01.02	ARQUITECTURA				7,463.64
04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,340.00
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	16.75	80.00	1,340.00
04.01.02.02	FILTROS				9.30
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	m3	0.31	30.00	9.30
04.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				881.50
04.01.02.03.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	17.12	25.00	428.00
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.70	30.00	81.00
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	0.75	30.00	22.50
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	9.00	25.00	225.00
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	m	5.00	25.00	125.00
04.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				815.54
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA C:A 1:5	m2	10.97	22.00	241.34
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	m2	1.44	45.00	64.80
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.62	70.00	113.40
04.01.02.04.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN VEREDAS MAS PULIDO, BRUÑADO Y JUNTAS	m3	1.20	330.00	396.00
04.01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				334.20
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	m2	2.00	25.00	50.00
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=0.35	m2	5.95	25.00	148.75
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	m2	3.01	45.00	135.45
04.01.02.06	LOSA ALIGERADA				2,532.28
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.29	70.00	1,070.30
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=20 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	128.00	3.50	448.00
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	39.98	7.00	279.86
04.01.02.06.04	COCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C= 210 KG/CM2	m3	1.34	500.00	670.00

04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	18.32	3.50	64.12
04.01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				940.00
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	u	4.00	180.00	720.00
04.01.02.08	CERRAJERIA				0.00
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	u	12.00	5.00	60.00
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	u	4.00	40.00	160.00
04.01.02.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				350.00
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	m2	5.00	70.00	350.00
04.01.02.10	PINTURAS				260.82
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	10.68	14.00	149.52
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	m2	7.95	14.00	111.30
04.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS SSHH				2,379.50
04.01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				210.50
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	25.00	3.30	82.50
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90°	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	u	8.00	3.00	24.00
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	u	1.00	32.00	32.00
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 1/2"	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.02	SISTEMA DE DESAGUE				1,561.00
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.00	7.00	196.00
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	30.00	14.00	420.00
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x 2"	u	2.00	15.00	30.00
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	u	2.00	30.00	60.00
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90°	u	10.00	4.00	40.00
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45°	u	2.00	4.00	8.00
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90°	u	5.00	11.00	55.00
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	u	5.00	18.00	90.00
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	u	6.00	15.00	90.00
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	u	4.00	6.00	24.00
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	u	2.00	8.00	16.00
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 4"	u	11.00	32.00	352.00
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 2"	u	5.00	12.00	60.00
04.01.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				608.00
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	pza	2.00	70.00	140.00
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	pza	2.00	180.00	360.00
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	40.00	80.00
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	m2	0.70	40.00	28.00
04.02	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES				2,855.39
04.02.01	SISTEMA DE DESAGUE				89.99
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2", LAVADERO	pto	2.00	8.00	16.00
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	m	10.57	7.00	73.99
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				24.00
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00	12.00	24.00
04.02.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA				1,091.40
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE Ø3" P/AGUA DE LLUVIA	m	19.80	13.00	257.40
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15m	m	22.40	35.00	784.00
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	glb	1.00	50.00	50.00
04.02.04	APARATOS SANITARIOS				1,650.00
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS - LAVADERO DE ACERO INOX. C/ESCURRIDERO	u	1.00	150.00	150.00

04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	u	1.00	1,000.00	1,000.00
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	u	1.00	500.00	500.00
04.03	CANALETAS DE DRENAJE				2,914.16
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				40.06
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	1.26	6.11
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.85	7.00	33.95
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				212.45
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	2.00	40.00	80.00
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	5.00	24.25
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	4.85	12.00	58.20
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	2.50	20.00	50.00
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO				1,531.15
04.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CANALETA	m3	1.16	400.00	464.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	m2	13.98	70.00	978.60
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFÁLTICAS	m	6.18	7.00	43.26
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	12.94	3.50	45.29
04.03.04	CARPINTERIA METÁLICA				1,130.50
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS, ANCHO=0.225 M	m	16.15	70.00	1,130.50
04.04	TRAMPA DE GRASAS				786.39
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.61
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	1.26	1.01
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.80	7.00	5.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82.60
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	1.06	40.00	42.40
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	0.80	12.00	9.60
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	5.00	4.00
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	1.33	20.00	26.60
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				572.18
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	46.21	7.00	323.47
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.36	70.00	235.20
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	3.86	3.50	13.51
04.04.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				75.00
04.04.04.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1:5	m2	2.58	25.00	64.50
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE, Eprom=3.0cm, MORTERO C:A=1:5	m2	0.35	30.00	10.50
04.04.05	ACCESORIOS				50.00
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	glb	1.00	50.00	50.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,982.98
05.01	SALIDA DE TECHO	pto	23.00	3.00	69.00
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	pto	3.00	25.00	75.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	pto	14.00	12.00	168.00
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	m	17.40	6.00	104.40
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1")	m	2.10	4.00	8.40
05.06	TUERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	m	108.66	3.00	325.98
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80 - 2.5 MM2	m	262.48	2.50	656.20
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80 - 4 MM2	m	2.00	4.00	8.00
05.09	CABLE ELECTRICO NH-80 - 6 MM2	m	34.00	6.00	204.00
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80 - 16 MM2	m	42.90	10.00	429.00

05.11	TABLERO GENERAL TG TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	u	1.00	200.00	200.00
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	glb	1.00	800.00	800.00
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	u	3.00	30.00	90.00
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 2 X 16 W	u	17.00	25.00	425.00
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1 X 16 W	u	5.00	20.00	100.00
06	VARIOS				2,100.00
06.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL				1,000.00
06.01.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.02	FLETE				1,000.00
06.02.01	FLETE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA				100.00
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	100.00	100.00

COSTO DIRECTO	S/ 147,376.56
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 14,737.66
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 7,368.83
SUB TOTAL	S/ 169,483.05
I.G.V. (18 %)	S/ 30,506.95
MONTO DE LA OFERTA	**S/ 199,990.00**

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES

[...]".

- **Bases Integradas de la AS-SM-28-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca".**

"[...]
SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPITULO III
DEL CONTRATO
[...]
3.6 PENALIDADES
3.6.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.
[...]
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
[...]
3.1.1. Consideraciones Generales
[...]
3.1.1.2. Finalidad Pública de la Contratación

Tiene como finalidad mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando

el acceso a servicios educativos y de salud.
[...]

3.1.1.4. Objetivos de la contratación
a) Objetivo general
El presente servicio tiene como objetivo mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca.

b) Objetivos específicos

- *Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de leche.*
- *Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de leche*

[...]
3.1.1.5. Características y condiciones del servicio a contratar
[...]
h) Lugar y plazo de prestación del servicio
[...]
- Plazo
Los servicios materia de la presente convocatoria se presentarán en el plazo de ***cuarenta y cinco (45) días calendarios.***
Nota:
El plazo del servicio iniciará a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

i) Entregables

El contratista presentará obligatoriamente dos (02) entregables que describan los avances y resultados de las actividades programadas, cuyo contenido está descrito en el literal j) del presente documento.

Entregable	Plazo de prestación
1	A los 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.
2	A los 45 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

[...]
3.1.2. Consideraciones específicas
[...]
m) Estructura de Costos
[...]

N.° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	[...]
[...]	[...]	[...]
03.07.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO.	[...]
03.07.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	[...]
[...]	[...]	[...]
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2,30X1,45M,	[...]
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1,60X1,45M.	[...]
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45X1.45M	[...]
[...]	[...]	[...]
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	[...]
[...]	[...]	[...]

04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15M	[...]
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA,	[...]
[...]	[...]	[...]
05.07	CABLE ELÉCTRICO NH-80-2.5MM2	[...]
05.08	CABLE ELÉCTRICO NH-80-4MM2	[...]
05.09	CABLE ELÉCTRICO NH-80-6MM2	[...]
05.10	CABLE ELÉCTRICO NH-80-16MM2	[...]
[...]	[...]	[...]
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA,	[...]
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8W	[...]
[...]	[...]	[...]
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1X16W	[...]
[...]	[...]	[...]

[...]".

- **Contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024, celebrado entre la Entidad y la empresa INGEDECO CONTRATISTAS S.R.L para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca".**

"[...]
CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
*El monto total del presente contrato asciende a **S/ 199,990.00 soles** [...], que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	***APLICACIÓN***
Pago 01 (75 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*
Pago 02 (25 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]
CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
*El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de **Cuarenta y cinco (45) Días calendarios,** y empezará a regir a partir del día siguiente del acta de inicio de ejecución del servicio.*
[...]
CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]
CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
[...]
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES
*Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:*

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente.

F x Plazo vigente en días

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
[...]
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...]'.

- **Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 28-MPC-Primera Convocatoria "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca".**

"[...]
ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA
[...]
ESTRUCTURA DE COSTOS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				3,500.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				2,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				1,000.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
02	ESTRUCTURAS				48,796.02
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				887.95
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50	1.26	135.45
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50	7.00	752.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,627.18
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	65.81	40.00	2,632.40
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.80	30.00	498.00
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	m3	44.63	55.00	2,454.65
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	112.73	5.00	563.65
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	107.89	12.00	1,294.68
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	59.19	20.00	1,183.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,503.67
02.03.01	CIMIENTOS				11,209.11
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	25.01	350.00	8,753.50
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	23.85	70.00	1,669.50
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	55.10	3.50	192.85
02.03.02	SOBRECIMIENTOS				0.00
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H=1:8 + 25% P.M.	m3	0.44	350.00	154.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	5.81	70.00	406.70
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	6.73	3.50	23.56
02.03.03	FALSOPISO				3,292.96
02.03.03.01	FALSOPISO C:H=1:8, E=0.10 M	m2	75.93	40.00	3,037.20
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	75.93	3.50	265.76
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24,740.82
02.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS				5,995.42
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.33	400.00	1,332.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	195.81	7.00	1,370.67
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	44.46	70.00	3,112.20
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	51.87	3.50	181.55
02.04.02	COLUMNAS				7,466.51
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.07	500.00	1,535.00
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	472.41	7.00	3,306.87
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.01	70.00	2,520.70
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	36.01	3.50	126.04
02.04.03	VIGAS				8,226.55
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.90	500.00	1,950.00

02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	441.55	7.00	3,090.85
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.37	70.00	3,035.90
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	43.37	3.50	151.80
02.04.04	MESAS DE TRABAJO				3,027.24
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.10	400.00	440.00
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	75.71	7.00	529.97
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	m2	27.99	70.00	1,959.30
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	27.99	3.50	97.97
03	ARQUITECTURA				64,687.30
03.01	ALBAÑILERIA				10,983.00
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	104.15	80.00	8,332.00
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	17.68	125.00	2,210.00
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	6.30	70.00	441.00
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				15,105.75
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	50.82	20.00	1,016.40
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	285.16	25.00	7,129.00
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS), C:A=1:5, E=1.5CM	m2	17.27	30.00	518.10
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A=1:5, E=1.5CM	m2	34.62	30.00	1,038.60
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1.5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	73.85	25.00	1,846.25
03.02.06	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm, SIN JUNTA	m2	50.82	70.00	3,557.40
03.03	CIELORASOS				11,625.00
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM, RECUBIERTA CON PVC, BORDE RECTO	m2	77.50	150.00	11,625.00
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				3,818.24
03.04.01	PISO DE CONCRETO; BASE E=4cm, F'C=140KG/CM2, ACABADO ALISADO E=1cm, MEZCLA C:A=1:2, INCLUYE CHAFLÁN R=0.05m	m2	79.81	22.00	1,755.82
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175Kg/cm2, E=0.15m, ACABADO C:A=1:2, E=1.5cm, BRUÑADO	m2	28.08	60.00	1,684.80
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	107.89	3.50	377.62
03.05	ESTRUCTURA METÁLICA				9,933.53
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=11.20	u	1.00	1,197.53	1,197.53
03.05.02	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=4.80m	u	8.00	300.00	2,400.00
03.05.03	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=6.40m	u	8.00	400.00	3,200.00
03.05.04	CORREAS -TUBO RECTANGULAR LAC A500 (1.5"x2"x2.5mm)	m	156.80	20.00	3,136.00
03.06	COBERTURAS				3,312.40
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E=4mm	m2	127.12	25.00	3,178.00
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	m	11.20	12.00	134.40
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				709.40
03.06.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	u	2.00	80.00	160.00
03.06.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	u	2.00	80.00	160.00

03.06.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	m2	25.36	15.00	380.40
03.08	CARPINTERIA METALICA				2,559.96
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P1), DOS HOJAS, BATIENTE 90° INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	1.00	551.25	551.25
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P2), BATIENTE 90° INTERIOR m2 DE 1.00x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	2.00	367.50	735.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.30x1.45 m.	u	1.00	250.13	250.13
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.60x1.45 m.	u	1.00	174.00	174.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45x1.45 m.	u	1.00	266.44	266.44
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.10x0.50 m.	u	1.00	116.25	116.25
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.85x0.50 m.	u	1.00	69.38	69.38
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.90x0.50 m.	u	1.00	108.75	108.75
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.60x0.50 m.	u	1.00	97.50	97.50
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.65x0.50 m.	u	1.00	136.88	136.88
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.45x0.50 m.	u	1.00	54.38	54.38
03.09	VIDRIOS				1,775.20
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO, CON VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	25.36	70.00	1,775.20
03.10	PINTURA				4,873.82
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO, EN INTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	252.18	14.00	3,530.52
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR, EN EXTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	95.95	14.00	1,343.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS				24,347.26
04.01	SERVICIOS HIGIENICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO				17,791.32
04.01.01	ESTRUCTURAS				7,946.18
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,148.65
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS, T.S., C.R., P.I.	m3	8.03	40.00	321.20
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	m3	0.51	40.00	20.40
04.01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m3	4.22	40.00	168.80
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	31.84	5.00	159.20
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	m2	1.87	35.00	65.45
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	m3	2.35	25.00	58.75
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E=0.10M	m3	0.81	35.00	28.35
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	m3	13.02	15.00	195.30
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	24.64	5.00	123.20
04.01.01.02	CONCRETO SIMPLE				3,657.40
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	2.23	350.00	780.50
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	m2	17.32	70.00	1,212.40
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m3	0.59	350.00	206.50
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E = 6"	m3	3.70	380.00	1,406.00

04.01.01.02.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	m3	0.13	400.00	52.00
04.01.01.03	CONCRETO ARMADO				1,074.13
04.01.01.03.01	COLUMNAS				560.95
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	2.70	70.00	189.00
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	28.85	7.00	201.95
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.34	500.00	170.00
04.01.01.03.02	VIGAS DE AMARRE				513.18
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	2.24	70.00	156.80
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	12.34	7.00	86.38
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.54	500.00	270.00
04.01.01.04	TAPA DE CAJA REGISTRO Y POZOS				297.34
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	m2	0.12	70.00	8.40
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3.42	7.00	23.94
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.53	500.00	265.00
04.01.01.05	BIODIGESTOR				1,700.00
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	m	1.00	1,700.00	1,700.00
04.01.01.06	TAPA DE POZO DE INFILTRACION				78.66
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m2	0.17	70.00	11.90
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	6.68	7.00	46.76
04.01.01.06.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m3	0.05	400.00	20.00
04.01.02	ARQUITECTURA				7,463.64
04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,340.00
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	16.75	80.00	1,340.00
04.01.02.02	FILTROS				9.30
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	m3	0.31	30.00	9.30
04.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				881.50
04.01.02.03.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	17.12	25.00	428.00
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.70	30.00	81.00
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	0.75	30.00	22.50
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	9.00	25.00	225.00
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	m	5.00	25.00	125.00
04.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				815.54
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA C.A. 1:5	m2	10.97	22.00	241.34
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	m2	1.44	45.00	64.80
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.62	70.00	113.40
04.01.02.04.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN VEREDAS MAS PULIDO, BRUÑADO Y JUNTAS	m3	1.20	330.00	396.00
04.01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				334.20
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	m2	2.00	25.00	50.00
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=0.35	m2	5.95	25.00	148.75
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	m2	3.01	45.00	135.45
04.01.02.06	LOSA ALIGERADA				2,532.26
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.29	70.00	1,070.30
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=20 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	128.00	3.50	448.00
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	39.98	7.00	279.86
04.01.02.06.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C= 210 KG/CM2	m3	1.34	500.00	670.00

04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	18.32	3.50	64.12
04.01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				940.00
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	u	4.00	180.00	720.00
04.01.02.08	CERRAJERIA				0.00
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	u	12.00	5.00	60.00
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	u	4.00	40.00	160.00
04.01.02.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				350.00
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	m2	5.00	70.00	350.00
04.01.02.10	PINTURAS				260.82
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	10.68	14.00	149.52
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	m2	7.95	14.00	111.30
04.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS SSHH				2,375.59
04.01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				210.50
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	25.00	3.30	82.50
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90°	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	u	8.00	3.00	24.00
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	u	1.00	32.00	32.00
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 1/2"	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.02	SISTEMA DE DESAGUE				1,581.00
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.00	7.00	196.00
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	30.00	14.00	420.00
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x 2"	u	2.00	15.00	30.00
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	u	2.00	30.00	60.00
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90°	u	10.00	4.00	40.00
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45°	u	2.00	4.00	8.00
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90°	u	5.00	11.00	55.00
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	u	5.00	18.00	90.00
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	u	6.00	15.00	90.00
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	u	4.00	6.00	24.00
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	u	2.00	8.00	16.00
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 4"	u	11.00	32.00	352.00
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 2"	u	5.00	12.00	60.00
04.01.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				608.00
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	pza	2.00	70.00	140.00
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	pza	2.00	180.00	360.00
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	40.00	80.00
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	m2	0.70	40.00	28.00
04.02	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES				2,855.39
04.02.01	SISTEMA DE DESAGUE				89.99
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2", LAVADERO	pto	2.00	8.00	16.00
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	m	10.57	7.00	73.99
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				24.00
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00	12.00	24.00
04.02.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA				1,091.40
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE Ø3" P/AGUA DE LLUVIA	m	19.80	13.00	257.40
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15m	m	22.40	35.00	784.00
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	glb	1.00	50.00	50.00
04.02.04	APARATOS SANITARIOS				1,650.00
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS - LAVADERO DE ACERO INOX. C/ESCURRIDERO	u	1.00	150.00	150.00

04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	u	1.00	1,000.00	1,000.00
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	u	1.00	500.00	500.00
04.03	CANALETAS DE DRENAJE				2,914.16
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				40.06
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	1.26	6.11
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.85	7.00	33.95
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				212.45
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	2.00	40.00	80.00
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	5.00	24.25
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	4.85	12.00	58.20
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	2.50	20.00	50.00
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO				1,531.15
04.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN CANALETA	m3	1.16	400.00	464.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	m2	13.98	70.00	978.60
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFÁLTICAS	m	6.18	7.00	43.26
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	12.94	3.50	45.29
04.03.04	CARPINTERIA METALICA				1,130.50
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS, ANCHO=0.225 M	m	16.15	70.00	1,130.50
04.04	TRAMPA DE GRASAS				786.39
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.61
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	1.26	1.01
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.80	7.00	5.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82.80
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	1.06	40.00	42.40
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	0.80	12.00	9.60
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	5.00	4.00
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	1.33	20.00	26.60
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				572.18
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	46.21	7.00	323.47
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.36	70.00	235.20
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	3.86	3.50	13.51
04.04.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				75.00
04.04.04.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	2.58	25.00	64.50
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE, Eprom=3.0cm, MORTERO C:A=1:5	m2	0.35	30.00	10.50
04.04.05	ACCESORIOS				50.00
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	glb	1.00	50.00	50.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,982.96
05.01	SALIDA DE TECHO	pto	23.00	3.00	69.00
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	pto	3.00	25.00	75.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	pto	14.00	12.00	168.00
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	m	17.40	6.00	104.40
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1 ")	m	2.10	4.00	8.40
05.06	TUERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	m	108.66	3.00	325.98
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80 - 2.5 MM2	m	262.48	2.50	656.20
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80 - 4 MM2	m	2.00	4.00	8.00
05.09	CABLE ELECTRICO NH-80 - 6 MM2	m	34.00	6.00	204.00
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80 - 16 MM2	m	42.90	10.00	429.00

05.11	TABLERO GENERAL TG TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	u	1.00	200.00	200.00
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	glb	1.00	800.00	800.00
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	u	3.00	30.00	90.00
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 2 X 16 W	u	17.00	25.00	425.00
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1 X 16 W	u	5.00	20.00	100.00
06	VARIOS				2,100.00
06.01	MITIGACION AMBIENTAL				1,900.00
06.01.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.02	FLETE				1,000.00
06.02.01	FLETE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA				100.00
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	100.00	100.00

COSTO DIRECTO	S/ 147,376.56
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 14,737.66
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 7,368.83
SUB TOTAL	S/ 169,483.05
I.G.V. (18 %)	S/ 30,506.95
MONTO DE LA OFERTA	S/ 199,990.00

[...]".

- **Bases Integradas de la AS-SM-27-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca".**

"[...]
SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPITULO III
DEL CONTRATO
[...]
3.6 PENALIDADES
3.6.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecucion de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el articulo 162 del Reglamento.
[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
[...]
3.1.1. Consideraciones Generales
[...]
3.1.1.2. Finalidad Pública de la Contratación

Tiene como finalidad mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando

el acceso a servicios educativos y de salud.
[...]

3.1.1.4. Objetivos de la contratación
a) Objetivo general
El presente servicio tiene como objetivo mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca.

b) Objetivos específicos

- *Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de leche.*
- *Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de leche*

[...]
3.1.1.5. Características y condiciones del servicio a contratar
[...]
h) Lugar y plazo de prestación del servicio
[...]
- Plazo
Los servicios materia de la presente convocatoria se presentarán en el plazo de ***cuarenta y cinco (45) días calendarios.***
Nota:
El plazo del servicio iniciará a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

i) Entregables

El contratista presentará obligatoriamente dos (02) entregables que describan los avances y resultados de las actividades programadas, cuyo contenido está descrito en el literal j) del presente documento.

Entregable	*Plazo de prestación*
1	*A los 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.*
2	*A los 45 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.*

[...]

3.1.2. Consideraciones específicas
[...]
m) Estructura de Costos
[...]

N.° ÍTEM	*ITEM*	*[...]*
[...]	*[...]*	*[...]*
03.08.05	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45X1.45M*	*[...]*
[...]	*[...]*	*[...]*
04.02.03.02	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15M*	*[...]*
04.02.03.03	*ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA*	*[...]*
[...]	*[...]*	*[...]*
04.04.05.01	*ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS*	*[...]*

[...]".

- **Contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024, celebrado entre la Entidad y la empresa INGEDECO CONTRATISTAS S.R.L para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca".**

"[...]
CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
*El monto total del presente contrato asciende a **S/ 199,990.00 soles** [...], que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	*APLICACIÓN*
Pago 01 (75 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*
Pago 02 (25 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
*El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de **Cuarenta y cinco (45) Días calendarios,** y empezará a regir a partir del día siguiente del acta de inicio de ejecución del servicio.*
[...]
CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]
CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
[...]
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES
*Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
[...]
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...].
[...]".

- **Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 27-MPC-Primera Convocatoria "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca".**

"[...]
ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

[...]

ESTRUCTURA DE COSTOS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				3,500.00
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				2,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				1,000.00
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
02	ESTRUCTURAS				46,759.62
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				887.95
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50	1.26	135.45
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50	7.00	752.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,627.18
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	65.81	40.00	2,632.40
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.60	30.00	498.00
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	m3	44.63	55.00	2,454.65
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	112.73	5.00	563.65
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	107.89	12.00	1,294.68
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	59.19	20.00	1,183.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,503.07
02.03.01	CIMIENTOS				11,200.11
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	25.01	350.00	8,753.50
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	23.85	70.00	1,669.50
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	55.10	3.50	192.85
02.03.02	SOBRECIMIENTOS				0.00
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H=1:8 + 25% P.M.	m3	0.44	350.00	154.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	5.81	70.00	406.70
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	6.73	3.50	23.56
02.03.03	FALSOPISO				3,302.96
02.03.03.01	FALSOPISO C:H=1:8, E=0.10 M	m2	75.93	40.00	3,037.20
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	75.93	3.50	265.76
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24,740.82
02.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS				5,996.42
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.33	400.00	1,332.00
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	195.81	7.00	1,370.67
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	44.46	70.00	3,112.20
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	51.87	3.50	181.55
02.04.02	COLUMNAS				7,468.61
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.07	500.00	1,535.00
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	472.41	7.00	3,306.87
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.01	70.00	2,520.70
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	36.01	3.50	126.04
02.04.03	VIGAS				8,228.55
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210KG/CM2	m3	3.90	500.00	1,950.00

02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	441.55	7.00	3,090.85
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.37	70.00	3,035.90
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	43.37	3.50	151.80
02.04.04	MESAS DE TRABAJO				3,027.24
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.10	400.00	440.00
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	75.71	7.00	529.97
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	m2	27.99	70.00	1,959.30
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	27.99	3.50	97.97
03	ARQUITECTURA				64,687.30
03.01	ALBAÑILERIA				10,983.00
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	104.15	80.00	8,332.00
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	17.68	125.00	2,210.00
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	6.30	70.00	441.00
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				15,105.75
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	50.82	20.00	1,016.40
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	285.16	25.00	7,129.00
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS), C:A=1:5, E=1.5CM	m2	17.27	30.00	518.10
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A=1:5, E=1.5CM	m2	34.62	30.00	1,038.60
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1.5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	73.85	25.00	1,846.25
03.02.06	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm, SIN JUNTA	m2	50.82	70.00	3,557.40
03.03	CIELORASOS				11,625.00
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM, RECUBIERTA CON PVC, BORDE RECTO	m2	77.50	150.00	11,625.00
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				3,818.24
03.04.01	PISO DE CONCRETO; BASE E=4cm, F'C=140KG/CM2. ACABADO ALISADO E=1cm, MEZCLA C:A=1:2, INCLUYE CHAFLÁN R=0.05m	m2	79.81	22.00	1,755.82
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175Kg/cm2, E=0.15m, ACABADO C:A=1:2, E=1.5cm, BRUÑADO	m2	28.08	60.00	1,684.80
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	107.89	3.50	377.62
03.05	ESTRUCTURA METÁLICA				9,933.53
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=11.20	u	1.00	1,197.53	1,197.53
03.05.02	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=4.80m	u	8.00	300.00	2,400.00
03.05.03	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=6.40m	u	8.00	400.00	3,200.00
03.05.04	CORREAS -TUBO RECTANGULAR LAC A500 (1.5"x2"x2.5mm)	m	156.80	20.00	3,136.00
03.06	COBERTURAS				3,312.40
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E=4mm	m2	127.12	25.00	3,178.00
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	m	11.20	12.00	134.40
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				700.40
03.06.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	u	2.00	80.00	160.00
03.06.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	u	2.00	80.00	160.00

03.06.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	m2	25.36	15.00	380.40
03.08	CARPINTERIA METALICA				2,559.96
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P1), DOS HOJAS, BATIENTE 90° INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	1.00	551.25	551.25
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P2), BATIENTE 90° INTERIOR m2 DE 1.00x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	2.00	367.50	735.00
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.30x1.45 m.	u	1.00	250.13	250.13
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.60x1.45 m.	u	1.00	174.00	174.00
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45x1.45 m.	u	1.00	266.44	266.44
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.10x0.50 m.	u	1.00	116.25	116.25
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.85x0.50 m.	u	1.00	69.38	69.38
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.90x0.50 m.	u	1.00	108.75	108.75
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.60x0.50 m.	u	1.00	97.50	97.50
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.65x0.50 m.	u	1.00	136.88	136.88
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.45x0.50 m.	u	1.00	54.38	54.38
03.09	VIDRIOS				1,775.20
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO, CON VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	25.36	70.00	1,775.20
03.10	PINTURA				4,873.82
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO, EN INTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	252.18	14.00	3,530.52
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR, EN EXTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE PIGAL	m2	95.95	14.00	1,343.30
04	INSTALACIONES SANITARIAS				24,347.26
04.01	SERVICIOS HIGIENICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO				17,791.32
04.01.01	ESTRUCTURAS				7,948.13
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,140.65
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS, T.S., C.R., P.I.	m3	8.03	40.00	321.20
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	m3	0.51	40.00	20.40
04.01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m3	4.22	40.00	168.80
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	31.84	5.00	159.20
04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D.	m2	1.87	35.00	65.45
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	m3	2.35	25.00	58.75
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E=0.10M	m3	0.81	35.00	28.35
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	m3	13.02	15.00	195.30
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	24.64	5.00	123.20
04.01.01.02	CONCRETO SIMPLE				3,657.40
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	2.23	350.00	780.50
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	m2	17.32	70.00	1,212.40
04.01.01.02.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m3	0.59	350.00	206.50
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E = 6"	m3	3.70	380.00	1,406.00

04.01.01.02.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CAJA REGISTRO	m3	0.13	400.00	52.00
04.01.01.03	CONCRETO ARMADO				1,074.13
04.01.01.03.01	COLUMNAS				560.95
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	2.70	70.00	189.00
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	28.85	7.00	201.95
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.34	500.00	170.00
04.01.01.03.02	VIGAS DE AMARRE				513.18
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	2.24	70.00	156.80
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	12.34	7.00	86.38
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.54	500.00	270.00
04.01.01.04	TAPA DE CAJA REGISTRO Y POZOS				297.34
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	m2	0.12	70.00	8.40
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3.42	7.00	23.94
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.53	500.00	265.00
04.01.01.05	BIODIGESTOR				1,700.00
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	m	1.00	1,700.00	1,700.00
04.01.01.06	TAPA DE POZO DE INFILTRACION				78.66
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m2	0.17	70.00	11.90
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	6.68	7.00	46.76
04.01.01.06.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m3	0.05	400.00	20.00
04.01.02	ARQUITECTURA				7,463.64
04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,340.00
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	16.75	80.00	1,340.00
04.01.02.02	FILTROS				9.30
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX. 2"	m3	0.31	30.00	9.30
04.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				881.50
04.01.02.03.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1=5	m2	17.12	25.00	428.00
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.70	30.00	81.00
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	0.75	30.00	22.50
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C:A=1.5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	9.00	25.00	225.00
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	m	5.00	25.00	125.00
04.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				815.54
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA C.A. 1:5	m2	10.97	22.00	241.34
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	m2	1.44	45.00	64.80
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.62	70.00	113.40
04.01.02.04.04	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN VEREDAS MAS PULIDO, BRUÑADO Y JUNTAS	m3	1.20	330.00	396.00
04.01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				334.20
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	m2	2.00	25.00	50.00
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=0.35	m2	5.95	25.00	148.75
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	m2	3.01	45.00	135.45
04.01.02.06	LOSA ALIGERADA				2,532.28
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.29	70.00	1,070.30
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=20 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	128.00	3.50	448.00
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	39.98	7.00	279.86
04.01.02.06.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C= 210 KG/CM2	m3	1.34	500.00	670.00

04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	u	1.00	1,000.00	1,000.00
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	u	1.00	500.00	500.00
04.03	CANALETAS DE DRENAJE				2,914.16
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				40.06
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	1.26	6.11
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.85	7.00	33.95
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				212.45
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	2.00	40.00	80.00
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	4.85	5.00	24.25
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	4.85	12.00	58.20
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	2.50	20.00	50.00
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO				1,531.15
04.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN CANALETA	m3	1.16	400.00	464.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETA	m2	13.98	70.00	978.60
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFÁLTICAS	m	6.18	7.00	43.26
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	12.94	3.50	45.29
04.03.04	CARPINTERIA METÁLICA				1,130.50
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS, ANCHO=0.225 M	m	16.15	70.00	1,130.50
04.04	TRAMPA DE GRASAS				786.39
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.61
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	1.26	1.01
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.80	7.00	5.60
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82.60
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	1.06	40.00	42.40
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	0.80	12.00	9.60
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	5.00	4.00
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	1.33	20.00	26.60
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				572.18
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	46.21	7.00	323.47
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.36	70.00	235.20
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	3.86	3.50	13.51
04.04.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				75.00
04.04.04.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1:5	m2	2.58	25.00	64.50
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE, Eprom=3.0cm, MORTERO C:A=1:5	m2	0.35	30.00	10.50
04.04.05	ACCESORIOS				50.00
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	glb	1.00	50.00	50.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,982.96
05.01	SALIDA DE TECHO	pto	23.00	3.00	69.00
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	pto	3.00	25.00	75.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	pto	14.00	12.00	168.00
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	m	17.40	6.00	104.40
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1 ")	m	2.10	4.00	8.40
05.06	TUERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	m	108.66	3.00	325.98
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80 - 2.5 MM2	m	262.48	2.50	656.20
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80 - 4 MM2	m	2.00	4.00	8.00
05.09	CABLE ELECTRICO NH-80 - 6 MM2	m	34.00	6.00	204.00
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80 - 16 MM2	m	42.90	10.00	429.00

04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	18.32	3.50	64.12
04.01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				940.00
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	u	4.00	180.00	720.00
04.01.02.08	CERRAJERIA				0.00
04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	u	12.00	5.00	60.00
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	u	4.00	40.00	160.00
04.01.02.09	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				350.00
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	m2	5.00	70.00	350.00
04.01.02.10	PINTURAS				260.82
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	10.68	14.00	149.52
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	m2	7.95	14.00	111.30
04.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS SSHH				2,379.50
04.01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				210.50
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	25.00	3.30	82.50
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90°	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	u	8.00	3.00	24.00
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	u	1.00	32.00	32.00
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 1/2"	u	12.00	3.00	36.00
04.01.03.02	SISTEMA DE DESAGUE				1,561.00
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	u	4.00	15.00	60.00
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.00	7.00	196.00
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	30.00	14.00	420.00
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x 2"	u	2.00	15.00	30.00
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	u	2.00	30.00	60.00
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90°	u	10.00	4.00	40.00
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45°	u	2.00	4.00	8.00
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90°	u	5.00	11.00	55.00
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	u	5.00	18.00	90.00
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	u	6.00	15.00	90.00
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	u	4.00	6.00	24.00
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	u	2.00	8.00	16.00
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 4"	u	11.00	32.00	352.00
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 2"	u	5.00	12.00	60.00
04.01.03.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				908.00
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	pza	2.00	70.00	140.00
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	pza	2.00	180.00	360.00
04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	40.00	80.00
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	m2	0.70	40.00	28.00
04.02	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES				2,855.39
04.02.01	SISTEMA DE DESAGUE				89.99
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2", LAVADERO	pto	2.00	8.00	16.00
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	m	10.57	7.00	73.99
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				24.00
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00	12.00	24.00
04.02.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA				1,091.40
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE Ø3" P/AGUA DE LLUVIA	m	19.80	13.00	257 40
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15m	m	22.40	35.00	784.00
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	glb	1.00	50.00	50.00
04.02.04	APARATOS SANITARIOS				1,650.00
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS - LAVADERO DE ACERO INOX. C/ESCURRIDERO	u	1.00	150.00	150.00

05.11	TABLERO GENERAL TG TRIFASICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	u	1.00	200.00	200.00
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00	160.00	160.00
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	glb	1.00	800.00	800.00
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	u	3.00	30.00	90.00
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 2 X 16 W	u	17.00	25.00	425.00
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1 X 16 W	u	5.00	20.00	100.00
06	VARIOS				2,100.00
06.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL				1,000.00
06.01.01	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.02	FLETE				1,000.00
06.02.01	FLETE	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
06.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA				100.00
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	100.00	100.00

COSTO DIRECTO	S/ 147,376.56
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 14,737.66
UTILIDAD (5.00 %)	S/ 7,368.83
SUB TOTAL	S/ 169,483.05
I.G.V. (18 %)	S/ 30,506.95
MONTO DE LA OFERTA	S/ 199,990.00

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES

[...]".

- **Bases Integradas de la AS-SM-25-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca".**

"[...]
SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPITULO III
DEL CONTRATO
[...]
3.6 PENALIDADES
3.6.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecucion de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.
[...]
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
[...]
3.1.1. Consideraciones Generales
[...]
3.1.1.2. Finalidad Pública de la Contratación

Tiene como finalidad mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud.
[...]

3.1.1.4. Objetivos de la contratación
a) Objetivo general
El presente servicio tiene como objetivo mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca.

b) Objetivos específicos

- *Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de leche.*
- *Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de leche*

[...]
3.1.1.5. Características y condiciones del servicio a contratar
[...]
h) Lugar y plazo de prestación del servicio
[...]
- Plazo
Los servicios materia de la presente convocatoria se presentarán en el plazo de ***cuarenta y cinco (45) días calendarios.***
Nota:
El plazo del servicio iniciará a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

i) Entregables

El contratista presentará obligatoriamente dos (02) entregables que describan los avances y resultados de las actividades programadas, cuyo contenido está descrito en el literal j) del presente documento.

Entregable	Plazo de prestación
1	A los 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.
2	A los 45 días calendario contabilizado a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

[...]

3.1.2. Consideraciones específicas
[...]
m) Estructura de Costos
[...]

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	[...]
[...]	[...]	[...]
01.05.03.01	CANALETA GALVANIZADA DE D=8" E=3MM (INC. ANCLAJE)	[...]
[...]	[...]	[...]
01.05.03.05	MONTANTE TUBERÍA PVC SAL DE 4" (INC. ABRAZADERA)	[...]
[...]	[...]	[...]

[...]".

- **Contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023, celebrado entre la Entidad y la empresa INGEDECO CONTRATISTAS S.R.L para la "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío de Yanacancha Alta - distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca".**

"[...]
CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a ***S/ 199,990.00 soles*** *[...], que incluye todos los impuestos de Ley.*

N° DE PAGOS	*APLICACIÓN*
Pago 01 (50 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del primer entregable (A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*
Pago 02 (50 % del monto total)	*A la presentación y conformidad del segundo entregable (A los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio).*

[...]
CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de ***Cuarenta y cinco (45) Días calendarios,*** *y empezará a regir a partir del día siguiente del acta de inicio de ejecución del servicio.*
[...]
CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]
CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la ***Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.***
[...]
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES
Si ***EL CONTRATISTA*** *incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,* ***LA ENTIDAD*** *le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
[...]
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente [...].
[...]".

- **Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 25-MPC-Primera Convocatoria "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío de Yanacancha Alta - distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca".**

"[...]
ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA
[...]
ESTRUCTURA DE COSTOS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	CONSTRUCCION CENTRO DE ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE YANACANCHA ALTA				144,657.31
01.01	OBRAS PROVISIONALES				11,500.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60x2.40m	und	1.00	2,500.00	2,500.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00	2,500.00	7,500.00
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DEMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02	ESTRUCTURAS				69,351.25
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				801.88
01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	97.08	1.26	122.32
01.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	97.08	7.00	679.56
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,074.35
01.02.02.01	EXPLANACIÓN DE TERRENO MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	19.05	40.00	762.00
01.02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO DE TIPO NORMAL	m3	59.67	40.00	2,386.80
01.02.02.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	95.69	5.00	478.45
01.02.02.04	CAPA DE MEJORAMIENTO DE TERRENO CON CANTO RODADO DE RIO DE 4"-6"	m3	24.72	85.00	2,101.20
01.02.02.05	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	15.43	70.00	1,080.10
01.02.02.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	3.65	60.00	219.00
01.02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, D=5km	m3	102.34	20.00	2,046.80
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				8,458.02
01.02.03.01	SOLADO				876.17
01.02.03.01.01	CONCRETO f'c=100kg/cm2, E=0.10m	m2	19.21	45.61	876.17
01.02.03.02	LOSA DE PISO				6,352.90
01.02.03.02.01	ENROCADO 50% PIEDRA MEDIANA+50% CONCRETO f'c=140kg/cm2	m3	2.85	360.00	1,026.00
01.02.03.02.02	CONCRETO f'c=175kg/cm2, PARA LOSA	m3	10.42	430.00	4,480.60
01.02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA	m2	12.09	70.00	846.30
01.02.03.03	SOBRECIMIENTO				1,228.95
01.02.03.03.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2, PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.12	461.30	516.66
01.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	9.86	72.24	712.29
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				38,924.55
01.02.04.01	ZAPATA				7,195.88
01.02.04.01.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA ZAPATAS	m3	4.50	650.00	2,925.00
01.02.04.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	586.66	7.28	4,270.88
01.02.04.02	VIGA DE CIMENTACIÓN				7,814.81
01.02.04.02.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	4.35	670.00	2,914.50
01.02.04.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	673.12	7.28	4,900.31
01.02.04.03	COLUMNAS				15,337.67
01.02.04.03.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA COLUMNA	m3	4.75	675.00	3,206.25
01.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNA	m2	84.98	72.24	6,138.96
01.02.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	823.14	7.28	5,992.46

01.02.04.04	VIGA				8,576.19
01.02.04.04.01	CONCRETO f'c=210kg/cm2, PARA VIGA	m3	2.93	670.00	1,963.10
01.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA	m2	35.47	72.24	2,562.35
01.02.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2, GRADO 60	kg	556.42	7.28	4,050.74
01.02.05	CURADO DE CONCRETO				941.09
01.02.05.01	CURADO DE CONCRETO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	264.35	3.56	941.09
01.02.06	JUNTA				3,133.31
01.02.06.01	JUNTA DE TECNOPOR Y SELLLADO ADHESIVO DE POLIURETANO DE 1/2"	m	72.00	20.80	1,497.60
01.02.06.02	JUNTA DE ARENA Y SELLADO ADHESIVO DE POLIURETANO DE 1/2"	m	78.64	20.80	1,635.71
01.02.07	ESTRUCTURA METALICA				8,018.05
01.02.07.01	BASE Y POSTES DE F°N° ESTRUCTURAL DE 100x100x3mm (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	18.93	45.60	863.21
01.02.07.02	VIGA PRINCIPAL CON TUBO DE F°N° ESTRUCTURAL DE 150x100x3.00mm (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	42.10	51.50	2,168.15
01.02.07.03	VIGA ARRIOSTRE CON TUBO DE F°N° ESTRUCTURAL DE 150x100x3.00m (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	33.37	51.50	1,718.56
01.02.07.04	CORREA CON TUBO DE F°N° ESTRUCTURAL DE 100x50x2.0mm (INC. ANCLAJE Y PINTURA)	m	92.32	35.40	3,268.13
01.03	ARQUITECTURA				35,208.24
01.03.01	MUROS Y TABIQUES				6,075.66
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE CABEZA E=0.23m	m2	33.78	134.26	4,535.30
01.03.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. APAREJO DE SOGA E=0.13m	m2	17.03	90.45	1,540.36
01.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				4,974.30
01.03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RIPO RAYADO C/MORTERO C:A 1:5, e=1.0cm	m2	10.87	24.27	263.81
01.03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5 ACABADO FROTACHADO (INC. DERRAME)	m2	85.02	30.02	2,552.30
01.03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5 ACABADO FROTACHADO (INC. DERRAME)	m2	28.67	36.97	1,059.93
01.03.02.04	VESTIDURA DE DERRAME C/MORTERO C:A 1:5, A=0.25m, e=1.5 ACABADO PÚLIDO	m	16.50	15.29	252.29
01.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAME C/MORTERO C:A 1:5, A=0.15m, e=1.5 ACABADO PÚLIDO	m	4.20	10.30	43.26
01.03.02.06	VESTIDURA DE DERRAME SANITARIO C/MORTERO C:A 1:5, A=0.25m, e=1.5 ACABADO PÚLIDO	m	19.45	15.29	297.39
01.03.02.07	CONTRAZOCALO SANITARIO C/MORTERO C:A 1:5, e=1.0cm, R=10cm ACABADO PÚLIDO	m	41.42	12.20	505.32
01.03.03	PISOS Y PAVIMENTOS				1,111.18
01.03.03.01	PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.30x0.30m, TRANSITO ALTO	m2	2.79	80.00	223.20
01.03.03.02	CONTRAPISO DE CEMENTO PULIDO D E=25mm	m2	67.27	13.20	887.98
01.03.04	ZOCALO				608.72
01.03.04.01	ZOCALO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE 0.30x0.30m, TRÁNSITO MEDIO	m2	10.87	56.00	608.72
01.03.05	COBERTURA				3,515.30
01.03.05.01	COBERTURA METÁLICA TIPO ALUZINC TR4, E=0.35mm	m2	108.03	32.54	3,515.30
01.03.06	CARPINTERIA DE MADERA				14,313.60
01.03.06.01	MARCO Y PUERTA METÁLICA CON TUBO F°N°, PLANCHA ACANALADA A°L° Y MALLA OLIMPICA G° (INC. BISAGRA, CERRADURA, CANDADO Y PINTURA)	m2	9.99	400.00	3,996.00

01.03.06.02	MARCO Y PUERTA METÁLICA CON TUBO F°N° Y PLANCHA ACANALADA A°L° (INC. BISAGRA, CERRADURA, CANDADO Y PINTURA)	m2	10.86	380.00	4,126.80
01.03.06.03	MARCO Y VENTANA BATINETE METÁLICA CON CON ANGULO F°N° (INC. BISAGRAS, CERRADURA Y PINTURA)	m2	32.31	120.00	3,877.20
01.03.06.04	MARCO Y MAMPARA METÁLICA CON CON ANGULO F°N° Y MALLA OLIMPICA G° (INC. BISAGRAS, CERRADURA Y PINTURA)	m2	12.58	120.00	1,509.60
01.03.06.05	MARCO Y REJILLA CON ANGULO Y PLATINA DE F°N° 11/2"x3/16" (INC. PINTURA)	m	6.70	120.00	804.00
01.03.07	PINTURA				2,227.90
01.03.07.01	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO INTERIORES A DOS MANOS	m2	94.64	18.30	1,731.91
01.03.07.02	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EXTERIORES A DOS MANOS	m2	28.67	17.30	495.99
01.03.08	POLICARBONATO Y VIDRIO				2,381.60
01.03.08.01	POLICARBONATO PLANCHA SOLIDA 2.00mm	m2	31.22	70.00	2,185.40
01.03.08.02	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO TRANSPARENTE	m2	1.09	180.00	196.20
01.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				14,875.23
01.04.01	SISTEMA DE ILUMINACION				4,103.45
01.04.01.01	LUMINARIA HERMETICA TIPO SUSPENDIDA, LAMPARA DE 36W (INC. ENCHUFE, CABLE 1.20m, FIJACIÓN A TECHO Y CADENA PARA ANCLAJE)	und	9.00	150.00	1,350.00
01.04.01.02	LUMINARIA HERMETICA TIPO SUSPENDIDA, LAMPARA DE 16W (INC. ENCHUFE, CABLE 1.20m, FIJACIÓN A TECHO Y CADENA PARA ANCLAJE)	und	1.00	125.00	125.00
01.04.01.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	7.00	25.30	177.10
01.04.01.04	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 3/4" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	49.00	23.34	1,143.66
01.04.01.05	CAJA CONDULET TIPO LL/LR DE 3/4"	und	13.00	12.59	163.61
01.04.01.06	CAJA CONDULET TIPO TB DE 3/4"	und	8.00	13.07	104.52
01.04.01.07	CAJA CONDULET TIPO X DE 3/4"	und	1.00	21.86	21.86
01.04.01.08	CAJA CONDULET TIPO FS DE 3/4"	und	5.00	22.64	113.18
01.04.01.09	CAJA CONDULET TIPO FSC DE 3/4"	und	5.00	17.37	86.85
01.04.01.10	CABLE ELÉCTRICO NH-80 DE 2.50mm2	m	147.00	3.61	530.67
01.04.01.11	TOMACORRIENTE SIMPLE + T	und	10.00	25.50	255.00
01.04.01.12	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	2.00	16.00	32.00
01.04.02	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA				2,155.60
01.04.02.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED DE 16W (INC.ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	und	4.00	240.00	960.00
01.04.02.02	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 3/4" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	24.25	23.34	566.00
01.04.02.03	CAJA CONDULET TIPO LL/LR DE 3/4"	und	10.00	12.59	125.90
01.04.02.04	CAJA CONDULET TIPO TB DE 3/4"	und	3.00	13.07	39.21
01.04.02.05	CAJA CONDULET TIPO FS DE 3/4"	und	4.00	22.64	90.56
01.04.02.06	CABLE ELÉCTRICO NH-80 DE 2.50mm2	m	72.75	3.61	262.63
01.04.02.07	TOMACORRIENTE SIMPLE + T	und	4.00	25.50	102.00
01.04.02.08	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	1.00	9.30	9.30
01.04.03	SISTEMA DE TOMACORRIENTE				2,384.44
01.04.03.01	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO IDROBOX + T	und	10.00	180.70	1,807.00
01.04.03.02	TUBERÍA PVC ELÉCTRICO DE 3/4" (INC. CURVA)	m	38.25	3.30	126.23
01.04.03.03	CABLE ELÉCTRICO NH-80 DE 4mm2	m	114.75	3.77	432.61
01.04.03.04	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	2.00	9.30	18.60
01.04.04	TABLEROS, ACOMETIDA Y OTRAS REDES				4,631.74
01.04.04.01	TABLERO GENERAL DE 26 POLOS, SEGÚN DISEÑO (INC. GABINETE, LLAVES, CABLEADO Y ROTULADO)	und	1.00	910.00	910.00

01.04.04.02	TABLERO DISTRIBUCIÓN 01 DE 24 POLOS, SEGÚN DISEÑO (INC. GABINETE, LLAVES, CABLEADO Y ROTULADO)	und	1.00	840.00	840.00
01.04.04.03	TABLERO DISTRIBUCIÓN 02 DE 18 POLOS, SEGÚN DISEÑO (INC. GABINETE, LLAVES, CABLEADO Y ROTULADO)	und	1.00	630.00	630.00
01.04.04.04	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL PARA ADOSAR 2x16A+T IP44 (INC. ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	und	1.00	120.00	120.00
01.04.04.05	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 1" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	4.30	32.00	137.60
01.04.04.06	TUBERÍA CONDUIT TIPO IMC DE 1 1/2" (INC. ANCLAJE EN PARED Y TECHO)	m	10.90	48.00	523.20
01.04.04.07	CAJA CONDULET TIPO FLL/LR DE 1"	und	5.00	28.00	140.00
01.04.04.08	CAJA CONDULET TIPO LL/LR DE 1 1/2"	und	5.00	32.00	160.00
01.04.04.09	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 4mm2	m	25.00	3.77	94.25
01.04.04.10	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 6mm2	m	17.20	5.88	101.14
01.04.04.11	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 10mm2	m	10.40	6.32	65.73
01.04.04.12	CABLE ELÉCTRICO N2XOH-80 DE 25mm2	m	36.40	21.74	791.34
01.04.04.13	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 3/4"	und	1.00	9.30	9.30
01.04.04.14	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 1"	und	2.00	10.30	20.60
01.04.04.15	PRENSAESTOPA DE PVC PARA 1 1/2"	und	2.00	15.00	30.00
01.04.04.16	TUBERÍA PVC ELÉCTRICO DE 3/4" (INC. CURVA)	m	17.75	3.30	58.58
01.04.05	EQUIPOS				350.00
01.04.05.01	EQUIPO CALENTADOR ELECTRICO DE 3.5KW	und	1.00	350.00	350.00
01.04.06	SISTEMA PUESTA A TIERRRA				1,250.00
01.04.06.01	POZO PUESTA A TIERRA SEGÚN DISEÑO	und	1.00	1,250.00	1,250.00
01.05	**INSTALACIONES SANITARIAS**				10,676.54
01.05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				4,560.09
01.05.01.01	APARATOS SANITARIOS				3,270.00
01.05.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA VITRIFICADA	und	1.00	450.00	450.00
01.05.01.01.02	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOSA VITRIFICADA	und	1.00	250.00	250.00
01.05.01.01.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 01 POZA	und	2.00	430.00	860.00
01.05.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 01 POZA C/ESCURRIDERA	und	1.00	530.00	530.00
01.05.01.01.05	DUCHA CROMADA (INC. GRIIFERÍA Y MEZCLADOR DE AGUA)	und	1.00	220.00	220.00
01.05.01.01.06	PISTOLA DE ALTA PRESIÓN PARA LAVADO DE CAUCHO Y CUERPO DE LATON DE 1/2" (INC. MANGUERA, ESPIGA Y SOPORTE)	und	3.00	320.00	960.00
01.05.01.02	ACOMETIDA, INGRESO Y ALMACENAMIENTO				332.00
01.05.01.02.01	ADAPTADOR MACHO PVC SAP C/R DE 1"	und	2.00	5.00	10.00
01.05.01.02.02	UNION UNIVERSAL PVC SAP C/R DE 1"	und	2.00	12.00	24.00
01.05.01.02.03	NIPLE DE PVC SAP C/R DE 1"x4"	und	3.00	15.00	45.00
01.05.01.02.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	1.00	32.00	32.00
01.05.01.02.05	FILTRO DE SEDIMENTOS JUMBO DE 1"	und	1.00	30.00	30.00
01.05.01.02.06	CODO PVC SAP S/P DE 1"X90°	und	8.00	5.00	40.00
01.05.01.02.07	TUBERÍA PVC S/P C- 10, DE 1"	m	16.00	6.00	96.00
01.05.01.02.08	FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x0.30m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	und	1.00	55.00	55.00
01.05.01.03	RED DE DISTRIBUCIÓN				958.09
01.05.01.03.01	TUBERÍA PVC S/P C-10, DE 1"	m	9.20	6.00	55.20
01.05.01.03.02	TUBERÍA PVC S/P C-10, DE 3/4"	m	2.40	5.50	13.20
01.05.01.03.03	TUBERÍA PVC S/P C-10, DE 1/2"	m	28.45	3.30	93.89
01.05.01.03.04	ADAPTADOR MACHO PVC SAP C/R DE 3/4"	und	2.00	4.50	9.00
01.05.01.03.05	ADAPTADOR MACHO PVC SAP C/R DE 1/2"	und	4.00	4.20	16.80
01.05.01.03.06	ADAPTADOR HEMBRA PVC SAP C/R DE 1/2"	und	10.00	3.80	38.00
01.05.01.03.07	TEE PVC SAP S/P DE 1"	und	7.00	6.00	42.00
01.05.01.03.08	TEE PVC SAP S/P DE 3/4"	und	1.00	4.50	4.50

01.05.01.03.09	TEE PVC SAP S/P DE 1/2"	und	3.00	3.00	9.00
01.05.01.03.10	CODO PVC SAP S/P DE 3/4"X90°	und	5.00	4.50	22.50
01.05.01.03.11	CODO PVC SAP S/P DE 1/2"X90°	und	28.00	3.00	84.00
01.05.01.03.12	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 1"X3/4"	und	4.00	8.00	32.00
01.05.01.03.13	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 1"X1/2"	und	5.00	8.00	40.00
01.05.01.03.14	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 3/4"X1/2"	und	2.00	7.00	14.00
01.05.01.03.15	UNIÓN UNIVERSAL PVC SAP C/R DE 3/4"	und	2.00	12.00	24.00
01.05.01.03.16	UNIÓN UNIVERSAL PVC SAP C/R DE 1/2"	und	4.00	10.00	40.00
01.05.01.03.17	NIPLE PVC SAP C/R DE 3/4"x4"	und	2.00	8.00	16.00
01.05.01.03.18	NIPLE PVC SAP C/R DE 1/2"x4"	und	4.00	6.00	24.00
01.05.01.03.19	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00	55.00	55.00
01.05.01.03.20	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	2.00	32.00	64.00
01.05.01.03.21	VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE DE 1/2"	und	3.00	35.00	105.00
01.05.01.03.22	GRIFO DE BRONCE DE 1/2"	und	1.00	32.00	32.00
01.05.01.03.23	CAJA DE REGISTRO EN PARED DE 0.30x0.30x0.125m	und	2.00	62.00	124.00
01.05.02	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUA RESIDUAL				955.00
01.05.02.01	TRAMPA "P" PVC SAL DE 2"	und	4.00	15.00	60.00
01.05.02.02	CODO PVC SAL 2" X 90°	und	11.00	10.00	110.00
01.05.02.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	und	4.00	25.00	100.00
01.05.02.04	TEE PVC SAL 2"	und	2.00	10.00	20.00
01.05.02.05	TEE PVC SAL 4"	und	1.00	25.00	25.00
01.05.02.06	YEE PVC SAL DE 2"x2"	und	4.00	6.00	24.00
01.05.02.07	YEE PVC SAL DE 4"x2"	und	3.00	15.00	45.00
01.05.02.08	YEE PVC SAL DE 4"x4"	und	2.00	18.00	36.00
01.05.02.09	TUBERÍA PVC-SAL, 2"	m	7.00	7.00	49.00
01.05.02.10	TUBERÍA PVC-SAL, 4"	m	14.00	14.00	196.00
01.05.02.11	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE 2"	und	4.00	15.00	60.00
01.05.02.12	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00	20.00	60.00
01.05.02.13	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2"	und	2.00	15.00	30.00
01.05.02.14	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	1.00	30.00	30.00
01.05.02.15	FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x0.30m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	und	2.00	55.00	110.00
01.05.03	SISTEMA DE EVACUACION DE LLUVIA				2,696.70
01.05.03.01	CANALETA GALVANIZADA DE D=8", E=3mm (INC. ANCLAJE)	m	9.45	40.00	378.00
01.05.03.02	CODO PVC SAL 4" X 45°	und	3.00	25.00	75.00
01.05.03.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	und	6.00	25.00	150.00
01.05.03.04	SUMIDERO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00	20.00	60.00
01.05.03.05	MONTANTE TUBERIA PVC SAL DE 4" (INC. ABRAZADERA Y	m	11.10	17.00	188.70
01.05.03.06	TUBERÍA PVC-SAL, 4"	m	3.00	15.00	45.00
01.05.03.07	POZO DE CONCRETO DE 3.00x1.00x0.60m PARA BEBEDERO (CONSTRUCCIÓN)	und	1.00	1,800.00	1,800.00
01.05.04	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL				2,464.75
01.05.04.01	TRAMPA DE GRASA FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO	und	2.00	105.00	210.00
01.05.04.02	PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x1.20m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) FONDO Y CUERPO DE CAJA DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.60x0.30x0.30m, C/TAPA DE INSPECCIÓN DE PVC (INC. EXCAVACIÓN, ELIMINACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	und	2.00	55.00	110.00

01.05.04.03	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600lts (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	1.00	1,800.00	1,800.00
01.05.04.04	TUBERÍA PVC-U SN2 DE 2" (INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, RELLENO Y ELIMINACIÓN)	m	6.95	35.00	243.25
01.05.04.05	TUBERÍA PVC-U SN2 DE 4" (INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, RELLENO Y ELIMINACIÓN)	m	0.75	50.00	37.50
01.05.04.06	CODO PVC SAL 2" X 45°	und	3.00	4.00	12.00
01.05.04.07	CODO PVC SAL 2" X 90°	und	2.00	4.00	8.00
01.05.04.08	TEE PVC SAL 2"	und	3.00	4.00	12.00
01.05.04.09	TAPÓN PVC SAL DE 2"	und	4.00	8.00	32.00
01.05.04.10	ZANJA DE INFILTRACIÓN CON TUBERÍA PERFORADA DE 2" (INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, RELLENO Y ELIMINACIÓN)	m	0.00	10.00	0.00
01.06	FLETE				3,246.05
01.06.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	3,246.05	3,246.05

COSTO DIRECTO	S/ 144,857.31
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 14,485.73
UTILIDAD (7.00 %)	S/ 10,140.01
SUB TOTAL	S/ 169,483.05
I.G.V. (18 %)	S/ 30,506.95
MONTO DE LA OFERTA	**S/ 199,990.00**

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES

[...]".

En marco de la ejecución del proyecto *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"*, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, pagó al Contratista por ítems que no fueron ejecutados en su totalidad en las cuatro (4) zonas de intervención, no aplicándose, además, penalidad por mora por la inejecución de éstos.

Los hechos expuestos, ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/ 282 505,36, por el pago a Contratista por ítems no ejecutados (S/ 202 509,36) e inaplicación de penalidades por mora (S/ 79 996,00); asimismo, afectaron la finalidad pública de las contrataciones de los servicios que contemplaron tales ítems, así como el cumplimiento de los objetivos, resultados esperados y la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva".

La situación expuesta se originó en la decisión del Coordinador del proyecto y del subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, de dar conformidad a los entregables presentados por el Contratista, sin advertir la inejecución de ítems, así como la no culminación de los servicios, en mérito a lo que correspondió la aplicación de penalidades.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados

Mencionar que las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.° 83** del Informe de Auditoría.

Es de precisar, que el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, a pesar de ser notificado en su respectiva casilla electrónica, no presentó sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

La evaluación de comentarios, las cédulas de comunicación y notificación, forman parte del **Apéndice n.° 83** del Informe de Auditoría.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(Apéndice n.° 83)**, se concluye que no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **José Antonio Vásquez Sánchez**, identificado con DNI n.° 70197913, Coordinador del Proyecto *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"* en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, durante el periodo del 27 de febrero de 2024 hasta el 26 de mayo de 2024, contratado por la Entidad mediante orden de servicio n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024, a quién se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2026-CG/OC0368-02-009 firmada digitalmente el 24 de julio de 2026, notificada a través de la Casilla Electrónica n.° 70197913, según Constancia de Notificación Electrónica de la Cédula de Notificación Electrónica firmado digitalmente en la misma fecha, a través de la cual se adjuntó la Cédula de Notificación n.° 001-2026-CG/OC0368-AC-MPC firmada digitalmente el 24 de julio de 2026 y Constancia de Acuse de Recibo n.° 35258-2026/0368-02-009 de fecha de acuse de recibo de 24 de julio de 2026 **(Apéndice n.° 83)**, quién presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento sin número de 17 de agosto de 2026, registrado en el Sistema de Gestión Documental con expediente n.° 0820260485189 de 19 de agosto de 2026, en seis (6) folios y documentación adjunta, recibido en la misma fecha.

 Como se sustenta en el **Apéndice 83**, se ha determinado que los hechos comunicados en la Desviación de Cumplimiento no han sido desvirtuados, al haberse evidenciado que, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, en su calidad de Coordinador del Proyecto denominado *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"*, contratado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, emitió los informes n.° 022-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 2 de abril de 2024 y n.° 036-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024, dando conformidad técnica al primer y segundo entregable presentados por el Contratista a cargo del *"Servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca"*, basándose únicamente en los informes presentados por el Contratista, no advirtiendo que los entregables de este fueron presentados fuera del plazo contractual; asimismo, no reveló ni acreditó en los informes que emitió, haber realizado visitas a la zona de intervención, ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, tampoco que en el segundo entregable el Contratista reportó como ejecutados todos los ítems contratados, los cuales como se ha evidenciado en el Acta de Inspección Física n.° 03-2026-MDC/OC0368/C.P PORCON ALTO de 11 de mayo de 2026, no fueron ejecutados en su totalidad; así también, en los precitados informes de conformidad técnica, De igual modo Cabe destacar que, de acuerdo a las visitas, avaló los ítems reportados como ejecutados por el Contratista y solicitó al responsable del área usuaria, emitir conformidad a la prestación del servicio, contribuyendo con la emisión de esta y el pago al Contratista de S/ 194 534,39 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no culminación del servicio por el Contratista, por lo que, correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

Así también, emitió los informes n.° 020-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024 y n.° 035-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024, dando conformidad técnica al primer y segundo entregable presentados por el Contratista a cargo del *"Servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca"*, basándose únicamente en los informes presentados por el Contratista, no advirtiendo que los entregables de este fueron presentados fuera del plazo contractual, asimismo, no reveló ni acreditó en los informes que emitió, haber realizado visitas a la zona de intervención, ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, tampoco que, en el segundo entregable, el Contratista reportó como ejecutados todos los ítems contratados, los cuales como se ha evidenciado en el Acta de Inspección Física n.° 01-2026-MDC/OC0368/AC. CAMPO ALEGRE de 6 mayo de 2026, no fueron ejecutados en su totalidad; así también, en los precitados informes de conformidad técnica; así también, avaló los ítems reportados como ejecutados por el Contratista y solicitó al responsable del área usuaria, emitir conformidad a la prestación del servicio, contribuyendo con la emisión de esta y el pago al Contratista de S/ 5 644,81 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no culminación del servicio por el Contratista, por lo que, correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

De igual modo, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, emitió los informes n.° 021-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 2 de abril de 2024 y n.° 034-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024, a través de los cuales, dio conformidad técnica al primer y segundo entregable presentados por el Contratista a cargo del *"Servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca"*, basándose únicamente en los informes presentados por el Contratista, no advirtiendo que los entregables de este, fueron presentados fuera del plazo contractual, asimismo, no reveló ni acreditó en los informes que emitió, haber realizado visitas a la zona de intervención, ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, tampoco que, en el segundo entregable, el Contratista reportó como ejecutados todos los ítems contratados, los cuales, como se ha evidenciado en el Acta de Inspección Física n.° 05-2026-MPC/OC0368/C.P. RÍO GRANDE de 26 mayo de 2026, no fueron ejecutados en su totalidad en los precitados informes de conformidad técnica; así también, avaló los ítems reportados como ejecutados por el Contratista y solicitó al responsable del área usuaria, emitir conformidad a la prestación del servicio, contribuyendo con la emisión de esta y el pago al Contratista de S/ 1 561,15 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no culminación del servicio por el Contratista, por lo que, correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

Además, el señor José Antonio Vásquez Sánchez, emitió los informes n.° 005-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 21 de febrero de 2024 y n.° 019-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024, dando conformidad técnica al primer y segundo entregable presentados por el Contratista a cargo del *"Servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca"*, basándose únicamente en los informes presentados por el Contratista, no advirtiendo que los entregables de este fueron presentados fuera del plazo contractual, asimismo, no reveló ni acreditó en los informes que emitió, haber realizado visitas a la zona de intervención, ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, tampoco que, en el segundo entregable, el Contratista reportó como ejecutados todos los ítems contratados, los cuales como se ha evidenciado en el Acta de Inspección Física n.° 02-2026-MDC/OC0368/C. YANACANCHA ALTA de 7 de mayo de 2026, no fueron ejecutados en su totalidad en los precitados informes de conformidad técnica; así también,

avaló los ítems reportados como ejecutados por el Contratista y solicitó al responsable del área usuaria, emitir conformidad a la prestación del servicio, contribuyendo con la emisión de esta y el pago al Contratista de S/ 769,01 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no culminación del servicio por el Contratista, por lo que, correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

Ocasionó un perjuicio económico de S/ 202 509,36 por el pago de ítems no ejecutados, contribuyó con la inaplicación de penalidad por mora al Contratista por S/ 79 996,00, lo que hace un perjuicio económico total de S/ 282 505,36; asimismo, contribuyó con la afectación de la finalidad pública de las contrataciones de los servicios que contemplaron tales ítems, así como el cumplimiento de los objetivos, resultados esperados y la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva".

Con su accionar contravino lo establecido en los artículos 162 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, referidos a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación y a la recepción y conformidad; asimismo, lo previsto en el numeral 2, literales a), b) de la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021, que establecen la finalidad de la intervención, sus objetivos, resultados y actividades para alcanzar los resultados esperados.

Igualmente, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-26-2023-MPC-1 "Contratación de servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual forma, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-28-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato

n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 28-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca".

Asimismo, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capitulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-27-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 27-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual manera, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-25-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 25-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca".

Cabe señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realice, de la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos del contrato.

En ese sentido, el mencionado Coordinador, contratado para entre otras actividades, supervisar la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización en mención, intervino en la ejecución contractual de los referidos servicios, evidenciándose que, incumplió las actividades establecidas en el numeral III - Alcances del Servicio de los "Términos de referencia para la Contratación de Locadores" de la orden de servicio, n.° 0000056 de 26 de febrero de 2024, de: *"[...] ✓ Planificar y ejecutar visitas a las zonas de intervención [...], ✓ Realizar las actividades descritas en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos 1, 2, 3 y 4 y ✓ Supervisar las actividades para la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche [...]"*.

Por lo expuesto, se ha determinado que los hechos comunicados en la desviación de cumplimiento no han sido desvirtuados y, configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada y presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, que no puede ser recuperado en la vía administrativa.

- **Luis Fernando Calderón Carvajal**, identificado con DNI n.° 18176997, quién desempeñó el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, durante el periodo del 5 de diciembre de 2023 hasta el 26 de marzo de 2025, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 427-2023-A-MPC de 5 de diciembre de 2023, designación culminada a través de Resolución de Alcaldía n.° 062-2025-A-MPC de 26 de marzo de 2025, a quién se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2026-CG/OC0368-02-009 firmada digitalmente el 24 de julio de 2026, notificada a través de la Casilla Electrónica n.° 18176997, según Constancia de Notificación Electrónica de la Cédula de Notificación Electrónica firmada digitalmente en la misma fecha, a través de la cual se adjuntó la Cédula de Notificación n.° 002-2026-CG/OC0368-AC-MPC de 24 de julio de 2026 y Constancia de Acuse de Recibo n.° 35255-2026/0368-02-009 de 7 de agosto de 2026 **(Apéndice n.° 83)**, quién no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Como se sustenta en el **Apéndice 83**, se ha determinado que los hechos comunicados en la Desviación de Cumplimiento no han sido desvirtuados, al haberse evidenciado que, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, en su condición de subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión de la Entidad, era responsable de la ejecución y control del proyecto: *"Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva"*; asimismo, se constituyó en responsable del área usuaria de los servicios de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el caserío de Yanacancha Alta (La Encañada), centros poblados de Porcón Alto y Río Grande (Cajamarca), y Campo Alegre (Namora), en el marco de los contratos n.°s 049-2023-MPC, 002, 003, 004-2024-MPC de 28 de diciembre de 2023 y de 23 de enero de 2024, respectivamente, precisándose que, en la cláusula octava de los citados contratos, se estableció que, la conformidad de los servicios se regula de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que sería otorgada por la Sub Gerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, a cargo del mencionado señor.

 Recordándose que, en el artículo 168 del Reglamento, entre otros, se establece que, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y que, dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las

condiciones contractuales.

Sin embargo, en el marco de la ejecución del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, emitió los informes n.° 227-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de abril de 2024 y n.° 341-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 9 de mayo de 2024, dando conformidad al primer y segundo entregable, respectivamente, presentados por el Contratista, no advirtió que el Coordinador del Proyecto en sus informes n.° 022-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 2 de abril de 2024 y n.° 036-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024, dio conformidad técnica a dichos entregables basándose únicamente en los informes emitidos por el Contratista, tampoco que aquel no reveló ni acreditó en los citados informes haber realizado visitas a la zona de intervención ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, actividades previstas en los términos de referencia para la contratación del referido Coordinador formulados por la subgerencia a cargo del señor Luis Fernando Calderón Carvajal, habiéndose evidenciado mediante Acta de Inspección Física n.° 03-2026-MDC/OC0368/C.P PORCON ALTO de 11 de mayo de 2026, que los ítems reportados por el Contratista, no fueron ejecutados en su totalidad, acreditándose la ejecución de únicamente los ítems 1.02 "Movilización y desmovilización de equipos", 2.01 "Trabajos preliminares" y 2.02 "Movimiento de tierras".

Con las conformidades otorgadas por el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, la Entidad pagó al Contratista S/ 194 534,39 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no culminación del servicio por el Contratista, por lo que correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

El mencionado directivo al suscribir el Acta de Inicio de Ejecución de Servicio de 26 de febrero de 2024, tenía conocimiento de la fecha de inicio del mismo, emitió conformidad al servicio en mención, sin advertir que, el Coordinador del Proyecto, en sus informes precitados no advirtió que los entregables de este fueron presentados fuera del plazo contractual.

Asimismo, en el servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca en mérito al contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024, emitió los informes n.° 214-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024 y n.° 221-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 6 de mayo de 2024, dando conformidad al primer y segundo entregable, respectivamente, presentados por el Contratista, no advirtió que el Coordinador del Proyecto en sus informes n.° 020-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024 y n.° 035-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024, dio conformidad técnica a dichos entregables basándose únicamente en los informes emitidos por el Contratista, tampoco que aquel no reveló ni acreditó en los citados informes haber realizado visitas a la zona de intervención ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, actividades previstas en los términos de referencia para la contratación del referido Coordinador formulados por la subgerencia a cargo del señor Luis Fernando Calderón Carvajal, habiéndose evidenciado mediante Acta de Inspección Física n.° 01-2026-MDC/OC0368/AC. CAMPO ALEGRE de 6 mayo de 2026, que los ítems reportados por el Contratista, no fueron ejecutados en su totalidad.

Con las conformidades otorgadas por el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, la Entidad pagó al Contratista S/ 5 644,81 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no culminación del servicio por el Contratista, por lo que correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

El mencionado directivo al suscribir el Acta de Inicio de Ejecución de Servicio de 19 de

febrero de 2024, tenia conocimiento de la fecha de inicio del mismo, emitió conformidad al servicio en mención, sin advertir que, el Coordinador del Proyecto, en sus informes precitados no advirtió que los entregables de este fueron presentados fuera del plazo contractual.

De igual manera, en el servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Río Grande, distrito y provincia de Cajamarca en mérito al contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024, emitió los informes n.° 226-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de abril de 2024 y n.° 220-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 6 de mayo de 2024, dando conformidad al primer y segundo entregable, respectivamente, presentados por el Contratista, no advirtió que el Coordinador del Proyecto en sus informes n.° 021-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 2 de abril de 2024 y n.° 034-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 3 de mayo de 2024, dio conformidad técnica a dichos entregables basándose únicamente en los informes emitidos por el Contratista, tampoco que aquel no reveló ni acreditó en los citados informes haber realizado visitas a la zona de intervención ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, actividades previstas en los términos de referencia para la contratación del referido Coordinador formulados por la subgerencia a cargo del señor Luis Fernando Calderón Carvajal, habiéndose evidenciado mediante Acta de Inspección Física n.° 05-2026-MPC/OC0368/C.P. RÍO GRANDE de 26 mayo de 2026, que los ítems reportados por el Contratista, no fueron ejecutados en su totalidad.

Con las conformidades otorgadas por el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, la Entidad pagó al Contratista S/ 1 561,15 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no culminación del servicio por el Contratista, por lo que correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

El mencionado directivo al suscribir el Acta de Inicio de Ejecución de Servicio de 26 de febrero de 2024, tenía conocimiento de la fecha de inicio del mismo, emitió conformidad al servicio en mención, sin advertir que, el Coordinador del Proyecto, en sus informes precitados no advirtió que los entregables de este fueron presentados fuera del plazo contractual.

Del mismo modo, en el servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y provincia de Cajamarca en mérito al contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2024, emitió los informes n.° 111-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 22 de febrero de 2024 y n.° 213-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024, dando conformidad al primer y segundo entregable, respectivamente, presentados por el Contratista, no advirtió que el Coordinador del Proyecto en sus informes n.° 005-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 21 de febrero de 2024 y n.° 019-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC de 27 de marzo de 2024, dio conformidad técnica a dichos entregables basándose únicamente en los informes emitidos por el Contratista, tampoco que aquel no reveló ni acreditó en los citados informes haber realizado visitas a la zona de intervención ni las actividades de supervisión a la ejecución de los ítems reportados por el Contratista, actividades previstas en los términos de referencia para la contratación del referido Coordinador formulados por la subgerencia a cargo del señor Luis Fernando Calderón Carvajal, habiéndose evidenciado mediante Acta de Inspección Física n.° 02-2026-MDC/OC0368/C. YANACANCHA ALTA de 7 de mayo de 2026, que los ítems reportados por el Contratista, no fueron ejecutados en su totalidad.

Con las conformidades otorgadas por el señor Luis Fernando Calderón Carvajal, la Entidad pagó al Contratista S/ 769,01 por ítems no ejecutados; asimismo, no advirtió la no

culminación del servicio por el Contratista, por lo que correspondió la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/ 19 999,00.

El mencionado directivo, emitió conformidad al servicio en mención, sin advertir que, el Coordinador del Proyecto, en sus informes precitados no advirtió que los entregables de este fueron presentados fuera del plazo contractual.

Ocasionó un perjuicio económico de S/ 202 509,36 por el pago de ítems no ejecutados, contribuyó con la inaplicación de penalidad por mora al Contratista por S/ 79 996,00, lo que hace un perjuicio económico total de S/ 282 505,36; asimismo, contribuyó con la afectación de la finalidad pública de las contrataciones de los servicios que contemplaron tales ítems, así como el cumplimiento de los objetivos, resultados esperados y la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva".

Con su accionar contravino lo establecido en los artículos 162 y 168 del Reglamento, referidos a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación y a la recepción y conformidad; asimismo, lo previsto en el numeral 2, literales a), b) de la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021, que establecen la finalidad de la intervención, sus objetivos, resultados y actividades para alcanzar los resultados esperados.

Igualmente, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-26-2023-MPC-1 "Contratación de servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del Contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual forma, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-28-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del Contrato

n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 28-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca".

Asimismo, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-27-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen las penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del Contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 27-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual manera, el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el sub numeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del sub numeral 3.1.1.4, literales h), i) del sub numeral 3.1.1.5 y el literal m) del sub numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-25-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca", que establecen las penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del Contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 25-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca".

Cabe señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realice, de la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos del contrato.

Dicho lo anterior, el señor Luis Fernando Calderón Carvajal intervino en la ejecución de los contratos n.°s 049-2023-MPC, 002, 003, 004-2024-MPC de 28 de diciembre de 2023 y de 23 de enero de 2024, respectivamente, en su condición de responsable del área usuaria, teniendo a su cargo el seguimiento de la ejecución de los precitados contratos y de su conclusión, de manera eficiente a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de tales contrataciones.

Asimismo, incumplió su función de *"[...] ejecutar y controlar los planes de desarrollo económico local [...]"*, prevista en el literal b) del artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 842-CMPC de 17 de mayo de 2023, la cual, correspondió ejerza observando el principio de legalidad, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, obligación que se encuentra enmarcada en el Artículo IV del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Igualmente, su obligación de: *"Cumplir [...] diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, prevista en el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 18 de febrero de 2004 y su deber de responsabilidad, contemplado en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente desde el 14 de agosto de 2002, que precisa: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: "[...]* ***6. Responsabilidad.*** *Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Por lo expuesto, se ha determinado que los hechos comunicados en la desviación de cumplimiento no han sido desvirtuados y, configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada y presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, que no puede ser recuperado en la vía administrativa.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Entidad pagó a contratista por ítems no ejecutados S/ 202 509,36 y no le aplicó penalidades por mora por S/ 79 996,00, ocasionando perjuicio económico por el monto de S/ 282 505,36, afectando la finalidad pública de las contrataciones de los servicios que contemplaron tales ítems, así como los objetivos, resultados esperados y la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "Entidad pagó a contratista por ítems no ejecutados S/ 202 509,36 y no le aplicó penalidades por mora por S/ 79 996,00, ocasionando perjuicio económico por el monto de S/ 282 505,36, afectando la finalidad pública de las contrataciones de los servicios que contemplaron tales ítems, así como los objetivos, resultados esperados y la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se formulan las conclusiones siguientes:

1. A través de la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021, la AECID, concedió una subvención dineraria a la Entidad, por el monto de € 412 040,95, para financiar la Intervención, siendo su finalidad: *"Mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de los ingresos económicos de los productores y su calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud"*.

En el marco de la ejecución de la Intervención, en el año 2023, la Entidad convocó cuatro (4) procedimientos de selección, bajo el sistema de contratación a suma alzada, para la contratación del servicio de mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche, en los centros poblados de Río Grande y Porcón Alto del distrito de Cajamarca, en el caserío de Campo Alegre del distrito de Namora y en el caserío de Yanacancha Alta del distrito de La Encañada, suscribiendo los contratos n.°s 049-2023-MPC, 002, 003, 004-2024-MPC de 28 de diciembre de 2023 y de 23 de enero de 2024.

Durante la ejecución de los precitados contratos, la Entidad dio conformidad a los entregables presentados por el Contratista, sin advertir la inejecución de determinados ítems valorizados en S/ 202 509,36, en mérito a los que, los servicios no habían sido concluidos, correspondiendo la aplicación de penalidades por mora por S/ 79 996,00, lo que no ocurrió.

Los hechos expuestos, son contrarios a lo establecido en los artículos 162 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, referidos a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación y a la recepción y conformidad; asimismo, lo previsto en el numeral 2, literales a), b) de la Resolución de Concesión de Subvención, Ref. Expediente n.° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021, que establecen la finalidad de la intervención, sus objetivos, resultados y actividades para alcanzar los resultados esperados.

Igualmente, al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas de la AS-SM-26-2023-MPC-1 "Contratación de servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de

ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 26-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Porcón Alto, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual forma, al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases Integradas de la AS-SM-28-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 28-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Campo Alegre, distrito de Namora y provincia de Cajamarca".

Asimismo, al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases Integradas de la AS-SM-27-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Así como a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 27-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el C.P. Rio Grande, distrito y provincia de Cajamarca".

De igual manera al subnumeral 3.6.1 del numeral 3.6 del capítulo III de la Sección General, así como el subnumeral 3.1.1.2, los literales a) y b) del subnumeral 3.1.1.4, literales h), i) del subnumeral 3.1.1.5 y el literal m) del subnumeral 3.1.2 de los Términos de Referencia del Requerimiento de la Sección Especifica de las Bases Integradas de la AS-SM-25-2023-MPC-1 "Contratación del servicio de mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca", que establecen penalidades por mora en

0167

la ejecución de la prestación, la finalidad pública de la contratación, el objetivo general y objetivos específicos de la contratación, plazo y entregables, así como la estructura de costos, respectivamente.

Adicionalmente, a las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima primera del contrato n.° 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023, que estipulan el monto contractual, el plazo de ejecución de la prestación, las partes integrantes del contrato, la conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente; y, la estructura de costos contenida en el anexo n.° 6 de la Estructura de costos adjunta al Anexo N° 6 Precio de la Oferta de la Adjudicación Simplificada n.° 25-2023-MPC-Primera Convocatoria "Mejoramiento de calidad de los derivados lácteos, enfriamiento y pasteurización de leche en el Caserío Yanacancha Alta, distrito de la Encañada y provincia de Cajamarca".

Lo expuesto generó perjuicio económico a la Entidad por el monto total de S/ 282 505,36, además se afectó la finalidad pública de las contrataciones de los servicios que contemplaron tales ítems, así como el cumplimiento de los objetivos, resultados esperados y la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva".

La situación expuesta se originó en la decisión del Coordinador del proyecto y del subgerente de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, de dar conformidad a los entregables presentados por el Contratista, sin advertir la inejecución de ítems, así como la no culminación de los servicios, en mérito a lo que correspondió la aplicación de penalidades. **(Observación n.° 1)**

2. La Entidad no cuenta en su acervo documentario, físico ni digital, con los expedientes de contratación completos correspondientes a la contratación de cuatro (4) consultores contratados para la elaboración de los cuatro (4) expedientes técnicos para la construcción de centros de enfriamiento y pasteurización de leche en el caserío de Yanacancha Alta, distrito de La Encañada y centros poblados de Porcón Alto y Río Grande, distrito de Cajamarca y Campo Alegre, distrito de Namora.

 Tampoco con los cuatro (4) expedientes técnicos originales correspondientes a la construcción de los centros de enfriamiento y pasteurización de leche en el caserío de Yanacancha Alta (La Encañada), Porcón Alto y Río Grande (Cajamarca), y Campo Alegre (Namora), a pesar que estos fueron aprobados mediante actos resolutivos de la Gerencia de Desarrollo Económico; así como, con documentación generada por la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, área usuaria de la Intervención, desarrolladas en el marco del proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente n.° 2021/SPE/0000400180.

 Dicha situación es contraria a lo previsto en el subnumeral 3.4 del numeral 3, subnumeral 4.6 del numeral 4 de las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría General n.° 320-2020-CG, que regulan los controles sobre el acceso a los recursos o archivos y el archivo institucional, respectivamente.

 Asimismo, a lo contemplado en los subnumerales 7.1, 7.2, 7.4 y 8.1.10 de la Directiva n.° 001-2018-GM-MPC "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los empleados de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0358-2018-GM-MPC de 11 de diciembre de 2018, que establecen que mediante el procedimiento de entrega y recepción de cargo, los servidores de la Entidad, cualquiera sea su nivel jerárquico, hacen entrega de entre otros, el acervo documental asignado; la presentación de informe situacional de la gestión y acervo documentario; y que,

en el caso de entrega de cargo de funcionarios, el acta correspondiente debe incluir entre otros, corte documentario.

Igualmente, es contraria a lo previsto en el literal a. del capítulo VI, numerales 7.10 y 7.12 del capítulo VII y literales a) y d) del capítulo VIII de la Directiva n.° 01-2022-GM-MPC "Directiva que regula los trámites digitales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 053-2022-MPC/GM de 7 de marzo de 2022, que establecen que ante alguna incidencia en la recepción de la documentación de manera digital, estos deben ser recepcionado de manera física de manera obligatoria por todas las áreas de la Entidad, asimismo, dispone que todos los documentos que ingresen o se generen en los órganos y unidades orgánicas de la Entidad deben ser registrados en el Sistema de Gestión Documental (SGD).

Así como la excepción establecida en la recepción de la documentación de manera física, y la disposición de la emisión y registro de todo documento administrativo en el Sistema de Gestión Documental (SGD).

Los hechos expuestos, generaron la pérdida de parte de la documentación de sustento de las referidas contrataciones y de expedientes técnicos aprobados, limitando el ejercicio del control gubernamental y generando riesgo de reembolso financiero en el marco de subvención económica por incumplimiento de cláusula de ésta.

La situación descrita, se originó en la falta de control en el trámite y custodia de documentación por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión; igualmente por el incumplimiento del procedimiento de entrega y recepción de cargo por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión.
(Deficiencia de Control n.° 1)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Cajamarca:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula la recomendación siguiente:

1. Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización, formulen y aprueben una directiva interna para la custodia, y conservación de documentación generada por los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, que incluya entre otros, el flujograma de custodia, archivo, actores, responsabilidades, y la trazabilidad de préstamos.
(Deficiencia de Control n.° 1)

2. Exhortar al gerente municipal y demás gerentes de la Entidad, y disponer que estos a su vez exhorten a los subgerentes, directores, jefes y servidores de las distintas unidades orgánicas de la Entidad, al cumplimiento del proceso de entrega y recepción de cargo, observando las disposiciones de la Directiva n.° 001-2018-GM-MPC "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los empleados de la Municipalidad Provincial de Cajamarca".
(Deficiencia de Control n.° 1)

3. Disponer que la Oficina de Planeamiento y Modernización, elabore una directiva interna que regule la reconstrucción oficial de documentación sustentatoria de la Entidad, ante su pérdida, extravío, sustracción o destrucción, la cual deberá ser aprobada por la instancia competente en la Entidad.
(Deficiencia de control n.° 1)

4. Disponga a las instancias competentes, la reconstrucción de los expedientes de contratación de los servicios de consultoría identificados en la deficiencia de control interno, así como, de los expedientes técnicos detallados en la misma, una vez aprobada la directiva recomendada en el numeral anterior.
(Deficiencia de Control n.° 1)

Al Órgano Instructor:

5. Realizar el procesamiento del funcionario y servidor públicos comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia.
(Observación n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

6. Iniciar las acciones civiles contra el funcionario y locador de servicios comprendidos en los hechos de la observación 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Observación n.° 1)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Impresión de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente n° 021/SPE/0000400180, firmada digitalmente el 4 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del Anexo II Aceptación de una Subvención de Cooperación Internacional de 21 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del informe N° 057-2022-UT-OGA-MPC de 15 de febrero de 2022 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N° 018-2022-A-MPC de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del informe N° 585-2022-UT-OGA-MPC de 22 de diciembre de 2022 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía N.° 098-2023-A-MPC. de 10 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 10: Impresión del Acuerdo N/Ref./Expediente n°: 2021/SPE/0000400180 de 2 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 11: Impresión de la Resolución N/Ref./Expediente n°: 2021/SPE/0000400180 de 10 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada de los documentos: contrato Nº 049-2023-MPC de 28 de diciembre de 2023, contrato Nº 002-2024-MPC de 23 de enero de 2024, contrato Nº 003-2024-MPC de 23 de enero de 2024 y de contrato Nº 004-2024-MPC de 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la sección especifica de las condiciones especiales del procedimiento de selección, y de la sección general de las disposiciones comunes del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 26-2023-MPC – primera convocatoria.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del Anexo N° 6 Precio de la Oferta de 27 de noviembre de 2023 de la Adjudicación Simplificada n.° 26-MPC - primera convocatoria.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada del informe N° 183-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 16: Copia simple de: AECID-040.2026 de 2 de marzo de 2026, impresión de correo electrónico enviado desde la dirección electrónica: [redacted] de 3 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 17: Copia simple de: Acta comité seguimiento AECID – Municipalidad Provincial de Cajamarca de 13 de diciembre de 2021 y de documentos adjuntos, impresión de correo electrónico enviado desde la dirección electrónica: [redacted] de 3 de marzo de 2026.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada de la orden de servicio N° 0000056 de 26 de febrero de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 19: Copia certificada de: Resolución de Alcaldía N° 427-2023-A-MPC de 5 de diciembre de 2023 y de Resolución de Alcaldía N° 062-2025-A-MPC de 26 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de la Acta de inicio de ejecución de servicio de 26 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de la carta N° 036-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del informe N° 006-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 y de documentos adjunta.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del informe N° 022-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 2 de abril de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del informe N° 017-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 26 de marzo de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada del informe N° 227-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 3 de abril de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada de: nota de pago - N° 1042.24.81.2400330 de 22 de abril de 2024 y nota de pago - N° 1042.24.81.2400343 de 23 de abril de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de la carta N° 038-2024-INGEDECO/GER de 17 de abril de 2024.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del informe N° 008-2024-INGEDECO/GER de 12 de abril de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del informe N° 036-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 3 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del informe N° 341-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 9 de mayo de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada de: nota de pago - N° 1743.24.81.2401532 de 28 de mayo de 2024 y de documentos adjuntos, nota de pago - N° 1743.24.81.2401533 de 28 de mayo de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de: memorando N° 000036-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026 y de oficio N° 010-2026-GDE-MPC de 4 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 33: Original del Acta de Inspección Física N° 03-2026-MDC/OC0368/C.P PORCÓN ALTO de 11 mayo de 2026.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de la sección específica de las condiciones especiales del procedimiento de selección y de la sección general de las disposiciones comunes del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 28-2023-MPC – primera convocatoria.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Anexo N° 6 Precio de la Oferta de 27 de noviembre de 2023 de la Adjudicación Simplificada n.° 28-MPC - primera convocatoria.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Informe N° 181-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Acta de Inicio de Ejecución de Servicio de 19 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de la carta N° 035-2024-INGEDECO/GER de 25 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada del informe N° 005-2024-INGEDECO/GER de 21 de marzo de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del informe N° 020-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 27 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del informe N° 31-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 25 de abril de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del informe N° 214-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 27 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada del informe N° 023-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 3 de abril de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de: nota de pago - N° 1009.24.81.2400355 de 23 de abril de 2024 y de documento adjunto, nota de pago - N° 1009.24.81.2400392 de 23 de abril de 2024.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada de: carta N° 040-2024-INGEDECO/GER de 30 de abril de 2024, informe N° 010-2024-INGEDECO/GER de 19 de abril de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada del informe N° 035-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 3 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del informe N.° 037-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 24 de mayo de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada del informe N° 221-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 6 de mayo de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada de: nota de pago - N° 1561.24.81.2401297 de 21 de mayo de 2024 y de documento adjunto, y nota de pago - N° 1561.24.81.2401314 de 22 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 50: Original del Acta de Inspección Física N° 01-2026-MDC/OC0368/AC. CAMPO ALEGRE de 6 mayo de 2026.

Apéndice n.° 51: Copia autenticada de la sección específica de las condiciones especiales del procedimiento de selección y de la sección general de las disposiciones comunes del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 27-2023-MPC – primera convocatoria.

Apéndice n.° 52: Copia autenticada del Anexo N° 6 Precio de la Oferta de 27 de noviembre de 2023 de la Adjudicación Simplificada n.° 27-MPC - primera convocatoria.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada del informe N° 182-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 54: Copia autenticada del Acta de inicio de ejecución de servicio de 26 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 55: Copia autenticada de la carta N° 037-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 y del informe N° 007-2024-INGEDECO/GER de 1 de abril de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 56: Copia autenticada del informe N° 021-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 2 de abril de 2024.

Apéndice n.° 57: Copia autenticada del informe N° 226-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 3 de abril de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 58: Copia autenticada de: nota de pago - N° 1041.24.81.2400488 de 25 de abril de 2024 y de documento adjunto, nota de pago - N° 1041.24.81.2400493 de 25 de abril de 2024.

Apéndice n.° 59: Copia autenticada de carta N° 039-2024-INGEDECO/GER de 22 de abril de 2024 e informe N° 009-2024-INGEDECO/GER de 18 de abril de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 60: Copia autenticada del informe N° 034-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 3 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 61: Copia autenticada del informe N° 220-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 6 de mayo de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 62: Copia autenticada de: nota de pago - N° 1562.24.81.2401294 de 21 de mayo de 2024 y de documento adjunto, nota de pago - N° 1562.24.81.2401313 de 22 de mayo de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 63: Copia autenticada del memorando N° 000020-2026-SPPI-MPC de 26 de mayo de 2026 y de oficio N°12-2026-GDE-MPC de 22 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 64: Original del Acta de Inspección Física N° 05-2026-MPC/OC0368/C.P. RÍO GRANDE de 26 mayo de 2026.

Apéndice n.° 65: Copia autenticada de la sección específica de las condiciones especiales del procedimiento de selección y de la sección general de las disposiciones comunes del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 25-2023-MPC – primera convocatoria.

Apéndice n.° 66: Copia autenticada del Anexo N° 6 Precio de la Oferta de 27 de noviembre de 2023 de la Adjudicación Simplificada n.° 25-MPC - primera convocatoria.

Apéndice n.° 67: Copia autenticada del informe N° 184-2023-SGPyPI-GDE-MPC de 29 de setiembre de 2023 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 68: Copia autenticada del oficio N° 064-2026-CG/OC0368 de 14 de julio de 2026.

Apéndice n.° 69: Copia autenticada del oficio N.° 17-2026-GDE-MPC de 17 de julio de 2026.

Apéndice n.° 70: Copia autenticada de la carta N° 027-2024-INGEDECO/GER de 15 de febrero de 2024, informe N° 003-2024-INGEDECO/GER de 14 de febrero de 2024 y documentación adjunta.

Apéndice n.° 71: Copia autenticada del informe N° 005-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. 21 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 72: Copia autenticada del informe N° 009-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 7 de marzo de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 73: Copia autenticada del informe N° 111-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 22 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 74: Copia autenticada de comprobante de pago N° 2144 de 14 de marzo de 2024, comprobante de pago N° 2145 de 14 de marzo de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 75: Copia autenticada de la carta N° 029-2024-INGEDECO/GER de 1 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 76: Copia autenticada del informe N° 010-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 8 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 77: Copia autenticada de la carta N° 001-2024-SGPyPI-GDE-MPC de 12 de marzo de 2024 y de cédula de notificación sin número de 12 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 78: Copia autenticada de la carta N° 034-2024-INGEDECO/GER de 25 de marzo de 2024, de informe N° 004-2024-INGEDECO/GER de 29 de febrero de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 79: Copia autenticada del informe N° 019-2024-JAVS-AECID-SGPyPI-GDE-MPC. de 27 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 80: Copia autenticada del informe N° 213-2024-SGPyPI-GDE-MPC. de 27 de marzo de 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 81: Copia autenticada de: nota de pago - N° 994.24.81.2400316 de 22 de abril de 2024 y de documento adjunto, nota de pago - N° 994.24.81.2400320 de 22 de abril de 2024.

Apéndice n.° 82: Original del Acta de Inspección Física N° 02-2026-MDC/OC0368/C. YANACANCHA ALTA de 7 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 83: Cédulas de notificación electrónica, cédulas de notificación y cargos de notificación, comentarios o aclaraciones recibidos y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control de acuerdo al siguiente detalle:

- Separador de documentos del señor José Antonio Vásquez Sánchez visado por el jefe de comisión; impresión de: Cédula de Notificación Electrónica N° 00000011-2026-CG/OC0368-02-009 firmada digitalmente el 24 de julio de 2026, Constancia de Notificación Electrónica de la Cédula de Notificación Electrónica firmada digitalmente el 24 de julio de 2026, Cédula de Notificación N° 001-2026-CG/OC0368-AC-MPC firmada digitalmente el 24 de julio de 2026, Constancia de Acuse de Recibo N° 35258-2026/0368-02-009 de 24 de julio de 2026, documento sin número de 17 de agosto de 2026 y de documentación adjunta en copia simple.

- Separador de documentos del señor Luis Fernando Calderón Carvajal visado por el jefe de comisión; impresión de: Cédula de Notificación

Electrónica N° 00000012-2026-CG/OC0368-02-009 firmada digitalmente el 24 de julio de 2026, Constancia de Notificación Electrónica de la Cédula de Notificación Electrónica firmada digitalmente el 24 de julio de 2026, Cédula de Notificación N° 002-2026-CG/OC0368-AC-MPC de 24 de julio de 2026 y de Constancia de Acuse de Recibo N° 35255-2026/0368-02-009 de 7 de agosto de 2026.

- Separador de evaluación de comentarios o aclaraciones por cada uno de los involucrados visado por el jefe de comisión y original de evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 84: Documento de gestión de la entidad o dependencia que sustenta el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados:

- Separador de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca visado por jefe de comisión, copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC de 17 de mayo de 2023, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 y de documento de publicación.

Cajamarca, 9 de Setiembre de 2026.

Edwin David Mendoza Burga
Supervisor de Comisión Auditora

Roberto Rojas Cruzado
Jefe de Comisión Auditora

Eduardo Homero Araujo Mantilla
Abogado de la Comisión Auditora

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cajamarca, 9 de setiembre de 2026.

Eliana Araceli Cusma Castillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajamarca

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CUSMA CASTILLO Eliana Araceli FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2026 10:39:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000840-2026-CG/OC0368

Señor:
Eduardo Enrique Quiroz Rojas
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajamarca
Av. Alameda De Los Incas N° 253
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Asunto : Remite Informe de Auditoría de Cumplimiento.

Referencia :
a) Oficio n.° 000262-2026-CG/OC0368 de 26 de marzo de 2026.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, publicada el 9 de enero de 2022 y modificatoria.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobada con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, publicada el 9 de enero de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó a su Despacho el inicio de la Auditoría de Cumplimiento al "Mejoramiento de la calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva".

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 060-2026-OCI/0368-AC, en el que se formularon recomendaciones dirigidas a su Despacho (recomendaciones 1, 2, 3 y 4).

En ese sentido, se le solicita que, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción del presente, se remita a este OCI, la documentación que acredite la designación del funcionario responsable de implementar las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 del precitado Informe de Auditoría, así como el Plan de Acción, el cual debe observar el formato contenido en el Anexo n.° 2 de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 262-2023-CG.

Asimismo, comunico a usted que, el indicado Informe de Auditoría, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Cajamarca se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hago de su conocimiento que, el Informe de Auditoría de Cumplimiento, ha sido remitido a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eliana Araceli Cusma Castillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajamarca
Contraloría General de la República

(ECC/rrc)

Nro. Emisión: 02186 (0368 - 2026) Elab:(U64112 - 0368)

V°B°
Firmado digitalmente por ROJAS CRUZADO Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2026 10:39:08 -05:00

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KJICJWD**

Firmado digitalmente por ROJAS CRUZADO Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2026 10:57:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000161-2026-CG/0368

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000840-2026-CG/OC0368
EMISOR	:	ELIANA ARACELI CUSMA CASTILLO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDUARDO ENRIQUE QUIROZ ROJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143623042
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	1473

Sumilla: Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 060-2026-OCI/0368-AC, que recomienda acciones de mejora de gestión (recomendaciones 1, 2, 3 y 4).

Asimismo, el indicado Informe de Auditoría, ha sido remitido al Órgano Instructor de la CGR para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad , y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Cajamarca se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hago de su conocimiento que, el Informe de Auditoría de Cumplimiento, ha sido remitido a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000840-2026-OC0368
2. 1020260001049 (Tomo 01 de 04) 001-211[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AMXXZEI**

Firmado digitalmente por ROJAS CRUZADO Roberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2026 10:57:04 -05:00

3. 1020260001049 (Tomo 01 de 04) 212-422[F]
4. 1020260001049 (Tomo 02 de 04) 001-205[F]
5. 1020260001049 (Tomo 02 de 04) 206-410[F]
6. 1020260001049 (Tomo 03 de 04) 204-406[F]
7. 1020260001049 (Tomo 04 de 04) 001-117[F]
8. 1020260001049 (Tomo 04 de 04) 118-234[F]
9. 1020260001049 (Tomo 03 de 04) 001-203[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AMXXZEI**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2026 10:59:14 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000840-2026-CG/OC0368
EMISOR	:	ELIANA ARACELI CUSMA CASTILLO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDUARDO ENRIQUE QUIROZ ROJAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Sumilla:

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 060-2026-OCI/0368-AC, que recomienda acciones de mejora de gestión (recomendaciones 1, 2, 3 y 4).

Asimismo, el indicado Informe de Auditoría, ha sido remitido al Órgano Instructor de la CGR para el procesamiento de los funcionarios involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad , y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Cajamarca se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hago de su conocimiento que, el Informe de Auditoría de Cumplimiento, ha sido remitido a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales civiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20143623042**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000161-2026-CG/0368
2. OFICIO-000840-2026-OC0368
3. 1020260001049 (Tomo 01 de 04) 001-211[F]
4. 1020260001049 (Tomo 01 de 04) 212-422[F]
5. 1020260001049 (Tomo 02 de 04) 001-205[F]
6. 1020260001049 (Tomo 02 de 04) 206-410[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ATR76CE**

7. 1020260001049 (Tomo 03 de 04) 204-406[F]
8. 1020260001049 (Tomo 04 de 04) 001-117[F]
9. 1020260001049 (Tomo 04 de 04) 118-234[F]
10. 1020260001049 (Tomo 03 de 04) 001-203[F]

NOTIFICADOR : ROBERTO ROJAS CRUZADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ATR76CE**